

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año II Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 4

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL DÍA MIERCOLES 11 MARZO DE 2026**

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 5

ORDEN DEL DÍA _____ 5

ACTAS _____ 9

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL 176 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. 10

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. 13

COMUNICADOS _____ 19

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 19

I. Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo octubre diciembre del 2025. 19

II. Oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el acuerdo de descarga Redcai en el turno 0336/2025, relativo al acuerdo por el que esta Legislatura exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para identificar y combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga, solicitándose descargado como asunto total y definitivamente concluido. 19

III. Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite 42 informes individuales de Auditoría correspondiente al tercer bloque de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, de igual manera de la diputada Luissana Ramos Pineda, con el cual remite el informe general ejecutivo resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, Uno más de la presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación, mediante el cual remite el informe anual de indicadores en materia de fiscalización de la

Cuenta Pública 2023, oficios enviados por la Unidad de enlace de la Secretaría de Gobernación, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría General de Gobierno, de la Procuraduría de Protección Ambiental y de la Coordinación de Asesores de la Fiscalía General del Estado, con los que se dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura, escritos que agrego al presente para los efectos conducentes. 19

IV. Oficio signado por la diputada Luissana Ramos Pineda, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el informe general ejecutivo resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024. 19

V. Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el informe anual de indicadores en materia de fiscalización de la cuenta pública 2023. 19

VI. Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación; de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); de la Secretaría General de Gobierno; de la Procuraduría de Protección Ambiental; y de la Coordinación de Asesores de la Fiscalía General del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. 20

INICIATIVAS _____ 20

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA. 20

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 135 BIS Y 135 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ 24

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS

DISPOSICIONES EN LAS LEYES NÚMERO 248 DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ. 31

INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ 35

INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GLADYS CORTES GENCHI. 40

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES. 43

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA.. 47

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XV A LA XVI DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LUISSANA RAMOS

PINEDA. 56
 INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231 EN MATERIA DE RESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA. 60

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 242, EN MATERIA DEL PLAZO MÁXIMO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO ENCARGADAS DE DESPACHO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS. 69

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS NO REELECCIÓN Y CONTRA DEL NEPOTISMO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO. 74

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS _____ 81

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE TECPÁN DE GALEANA, ATOYAC DE ÁLVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, COYUCA DE BENÍTEZ, PETATLÁN, ILIATENCO Y SAN LUIS ACATLÁN; PARA DENTRO DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, DESTINAR RECURSOS PARA ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN DEL JAGUAR. (COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO). 81

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE TECPÁN DE GALEANA, ATOYAC DE ÁLVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, COYUCA DE BENÍTEZ, PETATLÁN, ILIATENCO Y SAN LUIS ACATLÁN; PARA DENTRO DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, DESTINAR RECURSOS PARA ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN DEL JAGUAR. (COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO). 85

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON TOTAL RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS ÁREAS COMPETENTES, REALICEN Y GARANTICEN PERIÓDICAMENTE AUDIENCIAS PÚBLICAS CON SUS GOBERNADOS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IMPULSANDO EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 91

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, RECONOCIENDO LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA ATENCIÓN DE LA SALUD ESTUDIANTIL, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EDUCACIÓN GUERRERO,

ASÍ COMO LOS 84 MUNICIPIOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, DEL ESTADO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA REFUERZEN LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN, RESPECTO A LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO Y SÍNTOMAS DEL VIRUS "COXSACKIE" O MEJOR CONOCIDO COMO "ENFERMEDAD DE MANOS, PIES Y BOCA", EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE SALUD) 97

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y A LOS 84 MUNICIPIOS Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE EN EL MARCO DEL MES DEL AGUA Y LOS BOSQUES IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PERMANENTES DE REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN DE CUENCAS Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y SE INSTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO A FORTALECER LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS DURANTE EL MES DE MARZO, PROMOVRIENDO ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS LOS DÍAS 21 Y 22 DE MARZO, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO NÚMERO 226. 104

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DE TAXCO DE ALARCÓN Y DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE GUERRERO EN LOS PRINCIPALES

AEROPUERTOS DEL PAÍS, PARTICULARMENTE EN AQUELLOS CON MAYOR CONECTIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, A FIN DE IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA DEL ESTADO. 108

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JULIÁN LÓPEZ GALEANA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, IMPLEMENTE Y FORTALEZCA EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EL PROTOCOLO "MOCHILA SIN RIESGO", A FIN DE REALIZAR REVISIONES PREVENTIVAS DE MOCHILAS DE MANERA CONSENSUADA, CON LA PARTICIPACIÓN DE MADRES, PADRES O TUTORES Y AUTORIDADES ESCOLARES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y PROMOVRIENDO ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS. 110

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA, PRO EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A INTEGRAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS, UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE INVESTIGUE DE MANERA EXHAUSTIVA LA LICITACIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, FALLAS Y ABANDONO DEL TABLERO ELECTRÓNICO ADQUIRIDO ENTRE LOS AÑOS 2018 AL 2019 ASÍ COMO EL DESTINO, ESTADO FÍSICO Y

FUNCIONAMIENTO DE LAS TABLETAS, EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y EL RESPECTIVO SOFTWARE DEL TABLERO ELECTRÓNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO. 114

INTERVENCIONES _____ 121

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA “LA DISCRIMINACIÓN”. 122

CLAUSURA Y CITATORIO _____ 126

**PRESIDENCIA
DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Carabias Icaza Alejandro, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Mosso Hernández Leticia, Ocampo Manzanares Araceli, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luisana, Rodríguez Armenta Leticia, Sandoval Ballester Pablo Amílcar, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa la Presidencia la asistencia de 31 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la plenaria que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Diana Bernabé Vega y los diputados Jorge Iván Ortega

Jiménez y el diputado Marco tulio Sánchez Alarcón y para llegar tarde la diputada Erika Isabel Guillen Román.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y con la asistencia de 31 diputadas y diputados se declara cuórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 45 minutos del día miércoles 11 de marzo de 2026, se inicia con la presente sesión.

Me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortes, dar lectura al mismo.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortes:

Con gusto, presidente.

Orden del Día
Primero.- Actas:

a) Acta de la sesión pública y solemne del 176 aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes treinta de enero del año dos mil veintiséis.

b) Acta de la sesión pública del segundo periodo de receso, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinticinco de febrero del año dos mil veintiséis.

Segundo.-Comunicados:

a) Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez Ramírez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo octubre-diciembre 2025.

II. Oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el acuerdo de descarga que recae al turno

LXIV/2DO/SSP/DPL/0336/2025, relativo al acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para identificar y combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador, y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga de la región. Solicitando sea descargado como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite 42 informes individuales de Auditoría correspondiente al tercer bloque de la fiscalización de la cuenta pública 2024.

IV. Oficio signado por la diputada Luissana Ramos Pineda, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el informe general ejecutivo resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024.

V. Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el informe anual de indicadores en materia de fiscalización de la cuenta pública 2023.

VI. Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación; de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); de la Secretaría General de Gobierno; de la Procuraduría de Protección Ambiental; y de la Coordinación de Asesores de la Fiscalía General del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero.-Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona la fracción XIX al artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adicionan los artículos 135 Bis y 135 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la

diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones en las Leyes Número 248 de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en materia de ejecución de sentencias. Suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto número por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto número por el que se adicionan las fracciones V y VI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. Suscrita por la diputada Gladys Cortes Genchi. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 66 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. Suscrita por la diputada Ana Lilia Botello Figueroa. Solicitando hacer uso de la palabra.

h) De decreto por el que se reforma la fracción XIV, se adiciona la fracción XVI y se recorre la fracción XV a la XVI del artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Luissana Ramos Pineda. Solicitando hacer uso de la palabra.

i) De decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en

materia de reestructuración de las Comisiones Legislativas. Suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza. Solicitando el uso de la palabra.

j) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242, en materia del plazo máximo para el ejercicio de las funciones de las personas designadas como encargadas de despacho. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra.

k) De decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones a la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero en materia de candidaturas indígenas no reelección y contra del nepotismo, suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo. Solicitando hacer uso de la palabra

Cuarto.- Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta y respetuosa a la titular de la Comisión Federal de Electricidad, para que, en coadyuvancia con las y los titulares de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, establezcan estrategias para el retiro de cableado en desuso en los postes o mejor conocidos como "Marañas", mismos que generan contaminación visual, daños a la infraestructura y condiciones de inseguridad para los peatones. (Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tecpán de Galeana, Atoyac de Álvarez, Chilpancingo de los Bravos, Coyuca de Benítez, Petatlán, Iliatenco y San Luis Acatlán; para dentro de sus capacidades presupuestales, destinar recursos para actividades encaminadas a la preservación del Jaguar. (Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con total respeto a la división de poderes y a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, a través de sus áreas competentes, realicen y garanticen periódicamente audiencias públicas con sus gobernados, con la finalidad de fortalecer la democracia y la participación ciudadana, impulsando el desarrollo y bienestar de la comunidad. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, reconociendo las acciones realizadas en la atención de la salud estudiantil, formula un atento y respetuoso exhorto a las personas titulares de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, y Educación Guerrero, así como los 84 Municipios y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, del Estado, para que de manera coordinada refuercen las estrategias de difusión e información, respecto a la prevención del contagio y síntomas del virus "coxsackie" o mejor conocido como "enfermedad de manos, pies y boca", en las Instituciones Educativas de nivel inicial, en todos los Municipios del Estado de Guerrero. (Comisión de Salud)

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, y a los 84 Municipios y el Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en el marco del mes del agua y los bosques implementen campañas permanentes de reforestación, protección de cuencas y uso eficiente del agua y se insta a la Secretaría de Educación Guerrero a fortalecer los Programas de Educación Ambiental en todos los niveles educativos durante el mes de marzo, promoviendo actividades conmemorativas los días 21 y 22 de marzo, en concordancia con el decreto número 226.

f) Proposición con Punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del

Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente estrategias integrales de promoción y difusión turística de Taxco de Alarcón y de los destinos turísticos del Estado de Guerrero en los principales aeropuertos del país, particularmente en aquellos con mayor conectividad nacional e internacional, con motivo de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, a fin de impulsar la reactivación económica y turística del Estado.

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Julián López Galeana, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Educación Guerrero y en coordinación con la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, implemente y fortalezca en los Planteles de Educación básica y media superior el protocolo "Mochila sin riesgo", a fin de realizar revisiones preventivas de mochilas de manera consensuada, con la participación de madres, padres o tutores y autoridades escolares, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y promoviendo entornos escolares seguros.

h) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, pro el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política a integrar, en un plazo no mayor a treinta días, una Comisión Especial para que investigue de manera exhaustiva la licitación, adquisición, instalación, fallas y abandono del Tablero Electrónico adquirido entre los años 2018 al 2019 así como el destino, estado físico y funcionamiento de las Tabletas, el Sistema Electrónico y el respectivo Software del Tablero Electrónico del Congreso del Estado. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente resolución.

Quinto- Intervenciones:

a) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema "La Discriminación".

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 11 de Marzo de 2026.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto Orden del Día.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Se informa a la Presidencia que se registraron 9 asistencias de diputadas y diputados, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Tito Arroyo Aristóteles, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortés Genchi Gladys, Jiménez Mendoza Jhobanny, Montiel Servín María Irene, Sierra Pérez Claudia, Vega Hernández Víctor Hugo, Sánchez Almazán Pánfilo, con lo que se hace un total de 40 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

35 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas inciso “a” y “b” en mi calidad de presidente, me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días viernes 30 de enero y 25 de febrero 2026, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus Correos Electrónicos el día martes 10 de marzo del año en curso.

Sí, diputado Carlos Eduardo Bello ¿con qué objeto?

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Presidente, por un tema de una moción de procedimiento solicito respetuosamente se puedan votar por separada el inciso “a” y el inciso “b” o sea, son dos actas diferentes para poder emitir el voto.

El Presidente:

Estamos hablando del contenido o de la dispensa.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

De la dispensa y del contenido.

El Presidente:

Bien. Sí, diputado Pablo Sandoval ¿con qué objeto?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Presidente, para que me permita hacer consideraciones sobre el inciso “b” el acta que se plantea en el inciso “b” de la de fecha 25 de Febrero, por favor.

El Presidente:

Muy bien, sí, adelante, diputado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Entiendo que primero vamos a separar los dos puntos, para aprobar una y...

El Presidente:

Lo que pasa es que para para definir el trámite necesitaríamos saber a qué se refiere con consideraciones.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Muy bien, procedo entonces, presidente.

Se pone en consideración de este Pleno el acta de la Comisión Permanente correspondiente al 25 de febrero.

Dicha acta da cuenta de la segunda lectura del dictamen, de un dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desechó una iniciativa a la Ley de Salud y desde nuestro punto de vista, la Comisión Permanente no tiene facultades para rechazar o aprobar iniciativas.

Nuestra ley, la constitución incluso, habla de que se deben presentar los dictámenes al Pleno y la Comisión Permanente no es el Pleno de la Cámara del Congreso.

El artículo 143 fracción I, el artículo 241 habla de que se turnará a las comisiones y que presentarán ante el Pleno los dictámenes y el procedimiento tendría que haber sido en este Pleno, no en la Comisión Permanente, nos parece un antecedente peligroso, presidente, porque también en alguna otra fecha, en diciembre, se aprobó un acta, un acuerdo de ese tipo.

Los acuerdos no tienen la misma calidad, digamos, que un dictamen de una Comisión y nos planteamos que como usted ve, no estamos en contra del acta pero como no tenemos ningún espacio para deliberar este Pleno lo que se acordó en la Comisión Permanente, lo estamos haciendo en la aprobación del acta.

No podemos plantear que se borre del acta lo que ya pasó, porque efectivamente se aprobó por la Comisión Permanente ese dictamen pero sí queremos pedirle a usted a la Mesa Directiva que se tome este acuerdo porque se violó un procedimiento para la aprobación de dictámenes, lo cual es muy grave, dictámenes de iniciativas, si hay dictámenes de puntos de acuerdo, dice la ley que son que la comisión permanente dictaminará los procedimientos económicos, pero los procedimientos que son de dictamen de este tipo de leyes, no se pueden aprobar o rechazar por la Comisión Permanente, por lo cual nuestra propuesta es que se reponga el procedimiento, es decir, que investigue la Mesa Directiva con la Junta de Coordinación Política, es decir, en la conferencia que se estudie el caso y finalmente que se reponga el procedimiento en sentido negativo, si es necesario no estamos hablando sobre el contenido de la iniciativa, sino sobre el procedimiento que nos parece que viola la Constitución.

Es cuanto, Presidente

El Presidente:

Muy bien.

Si diputado Carlos Eduardo Bello, adelante.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Presidente, solamente para ordenar el procedimiento, lo que solicito respetuosamente a la Presidencia, a la Mesa Directiva, es que se pongan a consideración por separado las actas sobre la dispensa y el contenido del punto “a” y el punto “b”

Las consideraciones que ha hecho el diputado Pablo es respecto al acta de la sesión del inciso “b” para no llevar en un mismo paquete las consideraciones que ya expresé y comparto en su totalidad con el Diputado Pablo es que podamos llevar el procedimiento como inciso “a” inciso “b” y adelante también las mismas consideraciones que ha hecho el Diputado Pablo para que quede en la versión escenográfica que no comparto por la violación al procedimiento de acuerdo a los artículos 67, 70, 119, 143, 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de los cuales ya hice mención en la sesión pasada del por qué no puedo acompañar el acta de esa sesión, porque como bien lo explicó el diputado, solamente en el espacio de la aprobación del acta es donde los diputados podemos hacer referencia de violaciones al procedimiento cuando se instala la Comisión Permanente, porque como no somos parte de esa comisión, pues hoy ya podemos hacer uso de la palabra sobre el procedimiento.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Bien, perfecto.

Entonces, a solicitud del diputado Carlos Eduardo Bello, vamos a someter por separado las actas, primero para la dispensa y ya después para su aprobación.

Entonces, en primer término someteríamos, vamos a someter la dispensa de la lectura del acta de la sesión del día viernes 30 de Enero. Compañeras, compañeros diputados, quienes estén por la afirmativa a favor de manifestarlo levantando la mano:

A favor.
En contra.
Abstenciones.

Solicito la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 34, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de la sesión del día viernes 30 de enero y entonces someteríamos a consideración el contenido de la misma, de la del viernes 30 de enero.

Compañeras, compañeros diputados, quienes estén a favor de la aprobación del contenido de dicha acta a favor de manifestarlo levantando la mano:

A favor.
En contra.
Abstenciones.

Solicita la diputada secretaria Erika Lorena Lührs, informe el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Bien, siendo así, se aprueba por unanimidad el contenido del acta de la sesión del día viernes 30 de enero de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL 176 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

- - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas con doce minutos del día viernes treinta de enero del año dos mil veintiséis, en la Plaza Cívica de las “Tres Garantías”, declarada sede del Congreso del Estado por decreto número 181, de fecha 18 de enero del 2001, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura para celebrar Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 176 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado

Libre y Soberano de Guerrero. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Álvarez Angli Arturo, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Carabias Icaza Alejandro, Cortes Genchi Gladys, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sierra Pérez Claudia, Urióstegui García Jesús Eugenio, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de treinta diputadas y diputados a la presente sesión. Se informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Apolinar Santiago Catalina, Bernabé Vega Diana, Coria Medina Mirna Guadalupe, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Téllez Castillo Citlali Yaret y los diputados Bravo Abarca Alejandro, Jiménez Mendoza Jhobanny, Martínez Ramírez Rafael, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uriostegui Patiño Robell. Acto seguido, el diputado presidente con la presencia de treinta diputadas y diputados declaró quórum legal de conformidad con lo establecido en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al proyecto de Orden del Día, aprobado por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en sesión de fecha siete de enero de dos mil veintiséis. **Primero. “Instalación de la Sesión Pública y Solemne”:** (Designación de la Comisión Especial de diputadas y diputados encargada de introducir al Recinto Oficial a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero). (Receso). **Segundo.** “Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional Mexicano”. **Tercero.** “Lectura del decreto número 21, de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de Solemnidad Nacional el día 30 de enero de 1850”. **Cuarto.** “Lectura

del Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero”. **Quinto.** “Mensaje del diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva a nombre de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”. **Sexto.** “Mensaje de la Maestra Evelin Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero”. **Séptimo** “Interpretación del Himno a Guerrero”. **Octavo.** “Clausura de la Sesión Pública y Solemne”. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a las ciudadanas diputadas, diputados y público presente, ponerse de pie, para proceder a la Instalación de la Sesión Pública y Solemne, haciendo la siguiente declaratoria: “Hoy, siendo las diez horas con catorce minutos del día viernes treinta de enero del año dos mil veintiséis, declaro formalmente instalada la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 176 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero”. Acto continuo, el diputado presidente designó en comisión de cortesía a las ciudadanas diputadas y diputados Jesús Eugenio Urióstegui García, Alejandro Bravo Abarca, Arturo Álvarez Angli, Jorge Iván Ortega Jiménez, Leticia Mosso Hernández, Erika Lorena Lührs Cortés y María Irene Montiel Servín, para que se trasladaran a la sala de Presidencia habilitada para tal efecto, dentro de las instalaciones que alberga al Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia y acompañar al interior del Recinto Oficial a la Maestra Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Licenciado Erik Catalán Rendón, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para tal efecto declaró un receso de cinco minutos. A continuación, el diputado presidente reanudó la sesión con la presencia de los ciudadanos y ciudadana Maestra Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del Magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Licenciado Erik Catalán Rendón, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Se registró la asistencia del diputado Suárez Basurto Héctor y la diputada Calixto Jiménez Gloria Citlali. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a las ciudadanas diputadas, diputados, y público asistente ponerse de pie, para rendir honores a la Bandera y entonar el Himno Nacional. (Concluidos los honores e Himno Nacional, la Banda de Guerra despide a la Bandera). **En desahogo del Tercer**

Punto del Orden del Día: El diputado presidente concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, para dar lectura al decreto número 21 de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de Solemnidad Nacional el día 30 de enero. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, para dar lectura al Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta Glafira Meraza Prudente, concedió el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva, a nombre y representación de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que dirija un mensaje. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la Maestra Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que dirija un mensaje. **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a las ciudadanas diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie, para entonar el Himno a Guerrero. (Concluido el Himno a Guerrero, continuar de pie). **En desahogo del Octavo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente manifestó “Hoy siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos del día viernes treinta de enero del año dos mil veintiséis, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 176 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado de Guerrero”. Acto continuo, el diputado presidente hizo el recordatorio a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para el día miércoles cuatro de febrero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión, y agradeció la presencia de la Maestra Evelyn Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del Magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Licenciado Erik Catalán Rendón, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Asimismo, solicitó a la comisión de cortesía acompañar al exterior del Recinto a los invitados”. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal. - - - - -

CONSTE

Alejandro Carabias Icaza, Presidente.- La secretaria.- Catalina Apolinar Santiago, El secretario.- Jorge Iván Ortega Jiménez, Secretario.

Acto seguido, vamos a someter a consideración de la Plenaria la dispensa de la lectura del acta del día de la sesión del 25 de febrero 2026. Compañeros, compañeros, diputados, sírvanse a manifestar en votación económica a favor de la dispensa.

En contra.
 Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar cuenta del resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.
 A favor 35, en contra 0, abstenciones 0.
 Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Bien, se aprueba entonces por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta del día 25 de febrero de 2026.

Ahora someteremos a consideración para su aprobación el contenido del acta de la sesión del día 25 de Febrero. Compañeras, compañeros, diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica a favor.

En contra.
 Abstenciones.

Bien, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.
 A favor, 19, en contra 17, abstenciones 0.
 Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Bien, gracias diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos el contenido del acta de la sesión del 25 de febrero del año 2026.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con diez minutos del día miércoles veinticinco de febrero del año dos mil veintiséis, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lühns Cortés, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Carabias Icaza Alejandro, Lühns Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Sánchez Almazán Pánfilo, Urióstegui García Jesús Eugenio, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Ventura De la Cruz Edgar, Ortega Jiménez Jorge Iván. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de nueve diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente informó que solicitó permiso para llegar tarde la diputada Catalina Apolinar Santiago, y con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de nueve diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión de la Comisión Permanente se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:**

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles cuatro de febrero de dos mil veintiséis. **b)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles once de febrero de dos mil veintiséis. **c)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso del segundo año de ejercicio

constitucional de la sexagésima cuarta legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles dieciocho de febrero de dos mil veintiséis. **Segundo. “Comunicados”:** **a)** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el informe anual de actividades noviembre 2024-noviembre 2025. **II.** Oficio suscrito por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, mediante el cual remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo noviembre 2025-enero 2026. **III.** Oficio signado por el diputado Arturo Álvarez Angli, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha comisión, en relación a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0730/2022, LXIII/3ER/SSP/DPL/1451/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1804/2024, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **IV.** Oficio suscrito por el maestro Marcos Cesar París Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado, con el cual remite el programa anual de actividades de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para el ejercicio 2026. **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Víctor de la Paz Adame, titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con el que remite el informe anual de actividades correspondiente al periodo enero- diciembre del ejercicio fiscal 2025. **VI.** Oficio signado por la doctora Claudia Arlett Espino, secretaria ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual hace el conocimiento de la designación del ciudadano Dagoberto Santos Trigo, vocal ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva del INE, a partir del 1° de marzo del presente año. **VII.** Oficio suscrito por el maestro Donaciano Muñoz Loyola, vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remite el reporte de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 a Nivel Nacional. **VIII.** Oficio signado por el licenciado Jesús Linares Trinidad, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, con el cual solicita se realice la corrección al artículo 117 de la Ley de Ingresos del ejercicio 2026, del Municipio de Copalillo, Guerrero. **IX.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento de la recepción de la acción de inconstitucionalidad 117/2024,

promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicitando la invalidez de los artículos 170 bis, 229 bis y 229 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. **X.** Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero; de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud; de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero; y de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tetipac y Taxco de Alarcón, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. **Tercero. “Correspondencia”:** **a)** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Denuncia por responsabilidad política promovida por los ciudadanos Jesús Lira Garduño, Anselmo Luisa Tolentino, German Serrano Medrano y Adrián Lira Moreno, en contra de las ciudadanas Marta Elena Arce García, Olimpia María Azucena Godínez Viveros y maestro Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así mismo se anexa su certificación y ratificación respectiva. **Cuarto. “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derecho de disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma la fracción IV, del artículo 22 y se adiciona el artículo 22 bis a la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, número 266. Suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** Oficio suscrito por la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 49 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **d)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 59 y se adiciona un artículo 113 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el entorno escolar del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán. solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se reforman los artículos 9, 10, 16, 18, 21, 56, 57 y 58 y adicionan los artículos 3 bis, 4 bis, un tercer párrafo al artículo 22 y un capítulo quinto bis denominado “De los

Pueblos Comunidades Indígenas y Afromexicanas” de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242. Suscrita por el diputado Jesús Parra García. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 de Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. **Quinto. “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta de manera, atenta y respetuosa a las y los titulares de los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas para que en coordinación instalen una Comisión Interparlamentaria de Cultura, integrada por sus comisiones legislativas en materia de cultura, para establecer un Programa Nacional de Intercambios Culturales entre Congresos Locales con el objetivo de fortalecer la identidad nacional, promover la diversidad cultural y fomentar la cohesión social. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Cultura). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa de decreto que reforma el artículo 248 y adicionan los artículos 248 bis y 248 ter, de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud). **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Glafira Meraza Prudente, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones implementen y fortalezcan campañas permanentes de concientización y prevención en las escuelas de nivel básico, del Estado de Guerrero sobre el Cáncer Infantil en todo el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente resolución. **d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las Autoridades Estatales y Municipales competentes, realice una investigación técnica y científica integral sobre la situación de contaminación del Río, escurrimientos y cuerpos de agua, ubicados en la localidad de Santa Rosa de Lima, Municipio de Coyuca

de Benítez, Guerrero, considerando su carácter interconectado con otros pueblos y comunidades de la región, a fin de identificar fuentes de contaminación, evaluar impactos ambientales y sanitarios, y proponer medidas de prevención, mitigación y restauración ecológica, con la participación de especialistas e instituciones de investigación en la materia. **Sexto. “Intervenciones”:** a) Del diputado Alejandro Carabias Icaza, con el tema: El acceso al agua como derecho humano: la brecha entre el derecho y realidad. b) De la diputada Catalina Apolinar Santiago, en relación al Día Internacional de la Lengua Materna. **Séptimo. “Clausura”:** a) Del Primer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. b) De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, informar, que diputadas y diputados se integraron a la sesión, durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, la diputada secretaria informó que se registraron dos asistencias: diputada Montiel Servín María Irene y diputado Jiménez Mendoza Jhobanny, haciendo un total de once asistencias. Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas” incisos a), b) y c):** El diputado presidente propuso la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días miércoles cuatro, once y dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes veinticuatro de febrero del año en curso, a las diputadas y diputados integrantes de la legislatura, resultando aprobada por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, el diputado presidente con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el contenido de las actas de referencia, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de

la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el informe anual de actividades noviembre 2024-noviembre 2025. **II.** Oficio suscrito por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, mediante el cual remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo noviembre 2025-enero 2026. **III.** Oficio signado por el diputado Arturo Álvarez Angli, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha comisión, en relación a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0730/2022, LXIII/3ER/SSP/DPL/1451/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1804/2024, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **IV.** Oficio suscrito por el maestro Marcos Cesar París Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado, con el cual remite el programa anual de actividades de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para el ejercicio 2026. **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Víctor de la Paz Adame, titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con el que remite el informe anual de actividades correspondiente al periodo enero- diciembre del ejercicio fiscal 2025. **VI.** Oficio signado por la doctora Claudia Arlett Espino, secretaria ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual hace el conocimiento de la designación del ciudadano Dagoberto Santos Trigo, vocal ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva del INE, a partir del 1° de marzo del presente año. **VII.** Oficio suscrito por el maestro Donaciano Muñoz Loyola, vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remite el reporte de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 a Nivel Nacional. **VIII.** Oficio signado por el licenciado Jesús Linares Trinidad, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, con el cual solicita se realice la corrección al artículo 117 de la Ley de Ingresos del ejercicio 2026, del Municipio de Copalillo, Guerrero. **IX.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento de la recepción de la acción de inconstitucionalidad 117/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicitando la invalidez de los artículos 170 bis, 229 bis y 229 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. **X.** Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de la Secretaría de Gestión Integral de

Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero; de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud; de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero; y de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tetipac y Taxco de Alarcón, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. Concluida la lectura, el diputado presidente turno los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y II.** La Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios y plataformas institucionales. **Apartado III.** Se toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la Sexagésima Tercera Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la comisión instructora. **Apartado IV.** A la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado y dese vista a la Junta de Coordinación Política de este Congreso, ambas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **Apartado V.** A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción y dese vista al Órgano Interno de Control de este Congreso, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **Apartado VI.** Se toma conocimiento para los efectos conducentes. **Apartado VII.** A la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VIII.** A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IX.** A la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado X.** Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia” inciso a):** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Denuncia por responsabilidad política promovida por los ciudadanos Jesús Lira Garduño, Anselmo Luisa Tolentino, German Serrano Medrano y Adrián Lira Moreno, en contra de las ciudadanas Marta Elena Arce García, Olimpia María Azucena Godínez Viveros y maestro Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así mismo se anexa su certificación y ratificación respectiva. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la denuncia de antecedentes, a la Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en correlación con el artículo 195 numeral 1 de la Constitución Política Local y el artículo 14 fracciones I y

II, de la Ley número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado. Se registró la asistencia del diputado Parra García Jesús. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derecho de disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción IV, del artículo 22 y se adiciona el artículo 22 bis a la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, número 266. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 49 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 59 y se adiciona un artículo 113 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado

presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el entorno escolar del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 9, 10, 16, 18, 21, 56, 57 y 58 y adicionan los artículos 3 bis, 4 bis, un tercer párrafo al artículo 22 y un capítulo quinto bis denominado "De los Pueblos Comunidades Indígenas y Afromexicanas" de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 de Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Proyectos y Proposiciones de Acuerdos" inciso a)** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Erika Isabel Guillén Román, presidenta de la Comisión de Cultura, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta de manera, atenta y respetuosa a las y los titulares de los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas para que en coordinación instalen una Comisión Interparlamentaria de Cultura, integrada por sus comisiones legislativas en materia de cultura, para establecer un Programa Nacional de Intercambios

Culturales entre Congresos Locales con el objetivo de fortalecer la identidad nacional, promover la diversidad cultural y fomentar la cohesión social. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa de decreto que reforma el artículo 248 y adicionan los artículos 248 bis y 248 ter, de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente informó que la

comisión dictaminadora se reservó el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por mayoría de votos: cinco a favor, uno en contra, cinco abstenciones. Se hace constar en la presente acta el voto a favor de la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Glafira Meraza Prudente, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones implementen y fortalezcan campañas permanentes de concientización y prevención en las escuelas de nivel básico, del Estado de Guerrero sobre el Cáncer Infantil en todo el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado presidente sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, sometió a

consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Glafira Meraza Prudente, resultando aprobada por unanimidad de votos con: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las Autoridades Estatales y Municipales competentes, realice una investigación técnica y científica integral sobre la situación de contaminación del Río, escurrimientos y cuerpos de agua, ubicados en la localidad de Santa Rosa de Lima, Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, considerando su carácter interconectado con otros pueblos y comunidades de la región, a fin de identificar fuentes de contaminación, evaluar impactos ambientales y sanitarios, y proponer medidas de prevención, mitigación y restauración ecológica, con la participación de especialistas e instituciones de investigación en la materia. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Glafira Meraza Prudente, en funciones de presidenta turnó la presente proposición con punto de acuerdo, a las Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, para los efectos conducentes. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Intervenciones” inciso a)** La diputada primera vicepresidenta manifestó: “La Presidencia hace del conocimiento a la Comisión Permanente que concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista, si existiese todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea, si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones, y así sucesivamente”. Acto continuo, la diputada primera vicepresidenta concedió el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, con el tema: El acceso al agua como derecho humano: la brecha entre el derecho y realidad. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta concedió el uso

de la palabra a la diputada Catalina Apolinar Santiago, en relación al Día Internacional de la Lengua Materna. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausura”, incisos a) y b):** El diputado presidente solicitó a las diputadas, diputados y público asistente, ponerse de pie manifestando: “Hoy siendo las quince horas con cinco minutos del día miércoles veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, declaro formalmente clausurados los Trabajos Legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Así mismo, clausuro la presente sesión y solicito a las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura, estar atentos por los medios oficiales correspondientes, de la próxima convocatoria para el desahogo de la Sesión de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional”. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

--- **CONSTE** -----

Dip. Alejandro Carabias Icaza.- Presidente, Dip.
Catalina Apolinar Santiago.- Secretaria, Dip. Jorge Iván Ortega Jiménez.- Secretario

COMUNICADOS

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados inciso “a” solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés dar lectura al oficio asignado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Signado en Chilpancingo el miércoles 11 de marzo. Ciudadanos, secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados.

I. Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo octubre diciembre del 2025.

II. Oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el acuerdo de descarga Redcai en el turno 0336/2025, relativo al acuerdo por el que esta Legislatura exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para identificar y combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga, solicitándose descargado como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite 42 informes individuales de Auditoría correspondiente al tercer bloque de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, de igual manera de la diputada Luissana Ramos Pineda, con el cual remite el informe general ejecutivo resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, Uno más de la presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación, mediante el cual remite el informe anual de indicadores en materia de fiscalización de la Cuenta Pública 2023, oficios enviados por la Unidad de enlace de la Secretaría de Gobernación, de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría General de Gobierno, de la Procuraduría de Protección Ambiental y de la Coordinación de Asesores de la Fiscalía General del Estado, con los que se dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura, escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

IV. Oficio signado por la diputada Luissana Ramos Pineda, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el informe general ejecutivo resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024.

V. Oficio suscrito por la diputada Luissana

Ramos Pineda, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el informe anual de indicadores en materia de fiscalización de la cuenta pública 2023.

VI. Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación; de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); de la Secretaría General de Gobierno; de la Procuraduría de Protección Ambiental; y de la Coordinación de Asesores de la Fiscalía General del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Atentamente, maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos en mención de la siguiente manera.

Respecto al apartado I, esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios y plataformas institucionales.

Apartado II. Se toma conocimiento del acuerdo antecedentes y lo remite, así como el expediente integrado del referido asunto al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Respecto al apartado III, tñnese a la Comisión de presupuesto para los efectos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

En relación al apartado IV, tñnense a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

Respecto al apartado V, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 89. fracción trigésimo primera de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, remítase el informe al Comité Coordinador y al Comité de Participación Ciudadana, ambos del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero.

Respecto al apartado VI, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

La vicepresidenta Ma. del Pilar Vadillo Ruiz:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza hasta por 10 minutos.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con el permiso de las y los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros diputados.

La vinculación entre la ciudadanía y el Estado se vive todos los días a través de la administración pública.

Es ahí donde las personas realizan trámites, solicitan servicios y buscan la respuesta institucional a muchas de sus necesidades, cada trámite, cada solicitud y cada servicio público representa el momento en el que el Estado entra en contacto directo con la ciudadanía.

Cuando una persona solicita un permiso, acude al Registro Civil, gestiona un trámite o requiere la prestación de un servicio público, no solo enfrenta un procedimiento administrativo, se encuentra frente a la forma en el que el Estado responde a las demandas de la sociedad.

La manera en cómo actúan las autoridades administrativas en estos espacios influye directamente en la vida cotidiana de las personas y en la confianza que la sociedad deposita en sus instituciones.

Por eso, el día de hoy presento ante ustedes una iniciativa con proyecto de decreto que propone reconocer en nuestra Constitución el Derecho de toda persona a una buena administración pública mediante la adición de una fracción al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En las democracias contemporáneas, este derecho ha adquirido especial relevancia, ya que constituye un estándar que exige a las autoridades actuar con eficacia,

eficiencia, prontitud, imparcialidad y transparencia bajo un enfoque de satisfacción de las necesidades del ciudadano.

La Carta Iberoamericana de Derechos y Deberes del Ciudadano en relación con la administración pública reconoce que la buena administración constituye una obligación inherente a los poderes públicos y que la actuación administrativa debe ajustarse a criterios de objetividad, justicia e imparcialidad.

En el Constitucionalismo Mexicano, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce este Derecho e incorpora principios de calidad, continuidad, eficiencia y modernización en la prestación de los servicios públicos.

Por lo tanto, la presente iniciativa retoma la esencia del contenido del artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México con el propósito de incorporar en el Marco Constitucional del Estado de Guerrero el derecho a una buena administración pública.

La propuesta establece garantías en la actuación administrativa, entre ellas la audiencia previa frente a actos privativos de autoridad, el acceso al expediente y la obligación de resolver de manera imparcial dentro de un plazo razonable.

También prevé que la Ley determine la emisión de cartas de derechos de los usuarios y la creación de índices de calidad de los servicios públicos con el objetivo de impulsar mecanismos de evaluación institucional y de rendición de cuentas.

Con esta adición, el Estado de Guerrero podrá avanzar hacia un modelo institucional centrado en las personas, en las que la eficacia, la imparcialidad y la calidad de los servicios públicos se consoliden como mandatos constitucionales.

Asimismo, esta reforma permitirá brindar a las y los ciudadanos mayores herramientas para exigir una actuación administrativa más transparente, eficiente y orientada a resultados, impulsando la confianza entre la sociedad y las instituciones de gobierno.

Es cuanto.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE

El suscrito Diputado Alejandro Carabias Icaza, integrante del Grupo Parlamentario de (PVEM) de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; y demás relativos aplicables, me permito poner a consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración pública constituye el primer punto de contacto entre la ciudadanía y el Estado. Es a través de sus dependencias, entidades y órganos administrativos que se proveen bienes y servicios públicos orientados a generar valor público y a satisfacer necesidades colectivas que impactan directamente en la vida de las personas. Por ello, su actuación no puede concebirse únicamente como una función operativa, sino como una actividad constitucionalmente vinculada a la realización efectiva de los derechos humanos.

En esta lógica, el ejercicio de la función administrativa implica no sólo la gestión de recursos públicos, sino también el despliegue de potestades de autoridad que inciden en la esfera jurídica de las personas. Por ello, su desarrollo debe regirse bajo parámetros estrictos de legalidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y responsabilidad. No basta con que la administración actúe conforme a la ley; es indispensable que lo haga con resultados verificables que incidan positivamente en la calidad de vida de la ciudadanía.

Ahora bien, en las democracias contemporáneas el derecho a una buena administración pública ha evolucionado como un estándar normativo que vincula el desempeño institucional con la garantía material de los derechos fundamentales. Este derecho no se limita a la correcta tramitación de procedimientos administrativos, sino que comprende la obligación de las autoridades de actuar con enfoque ciudadano, bajo criterios de calidad,

continuidad en la prestación de servicios y uso adecuado de tecnologías de la información.

El origen contemporáneo del derecho a la buena administración pública se encuentra en el derecho internacional y regional comparado. De manera destacada, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce expresamente en su artículo 41 el Derecho a una Buena Administración y establece que:

“1. Toda persona tiene derecho a que las instituciones, órganos y organismos de la Unión traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable.”

Este precepto consolidó un estándar jurídico vinculante que transformó principios administrativos tradicionales, como la imparcialidad, la equidad y el plazo razonable, en auténticos derechos fundamentales exigibles frente a la actuación pública.

En el ámbito iberoamericano, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo aprobó en 2013 la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en relación con la Administración Pública, instrumento que conceptualiza la buena administración como:

“Una obligación inherente a los poderes públicos, en cuya virtud el quehacer administrativo debe promover los derechos fundamentales de las personas, fomentando la dignidad humana, de forma que las actuaciones administrativas armonicen criterios de objetividad, imparcialidad, justicia y equidad, y se desarrollen dentro de un plazo razonable.”

El constitucionalismo subnacional mexicano ha comenzado a incorporar de manera expresa el derecho a una buena administración pública. Un referente destacado es la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7 reconoce este derecho al establecer que:

“Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.”

Las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente a toda

resolución que constituya un acto privativo de autoridad. En dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa, dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento.

En los supuestos a que se refiere el numeral anterior, se garantizará el acceso al expediente correspondiente, con respeto a la confidencialidad, reserva y protección de datos personales.

La ley determinará los casos en los que deba emitirse una carta de derechos de los usuarios y obligaciones de los prestadores de servicios públicos. Las autoridades conformarán un sistema de índices de calidad de los servicios públicos basado en criterios técnicos y acorde a los principios señalados en el primer numeral de este apartado.”

El alcance de este precepto es particularmente relevante, puesto no sólo enuncia el derecho de manera abstracta, sino que define su contenido material. En primer término, exige que la administración pública sea receptiva, eficaz y eficiente, es decir, abierta a la ciudadanía, orientada al cumplimiento de fines públicos y responsable en el uso de los recursos. Asimismo, establece principios obligatorios en la prestación de los servicios públicos como: generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad.

En su dimensión garantista, el artículo vincula la actuación administrativa con el debido proceso, al imponer la audiencia previa frente a actos privativos de autoridad, la resolución imparcial dentro de un plazo razonable y el respeto a las formalidades esenciales del procedimiento.

Finalmente, incorpora una dimensión evaluativa al prever la emisión de cartas de derechos de los usuarios y la conformación de índices técnicos de calidad, lo que introduce mecanismos objetivos para medir el desempeño institucional y consolidar una administración orientada a resultados y rendición de cuentas.

Este reconocimiento posicionó a la Ciudad de México a la vanguardia del constitucionalismo subnacional en materia de garantías administrativas, al transformar principios tradicionalmente programáticos en auténticos derechos exigibles.

Asimismo, el Poder Judicial de la Federación ha reconocido que la buena administración pública constituye un derecho fundamental de las personas y un principio de actuación para los poderes públicos. En la tesis I.4o.A.5 A (11a.), de registro digital 2023930, un

Tribunal Colegiado sostuvo que toda actuación de las personas servidoras públicas debe ajustarse a este estándar, al formar parte del parámetro de control de regularidad constitucional conforme al artículo 1° de la Constitución Federal. Dicho criterio confirma que la buena administración se vincula con derechos como el de petición, acceso a la información y tutela judicial efectiva, lo que refuerza su carácter exigible dentro del orden constitucional mexicano.

Siguiendo esta evolución normativa, el Estado de Guerrero puede fortalecer su arquitectura constitucional mediante la incorporación expresa del derecho a una buena administración pública en el artículo 5° de su Constitución, a fin de dotar a la ciudadanía de un parámetro claro para exigir servicios públicos eficientes, transparentes y orientados a resultados.

Dicho lo anterior, la incorporación del estándar de la buena administración pública en el orden constitucional estatal contribuiría a fortalecer el modelo democrático y a elevar la calidad institucional, al reconocer que la administración pública no constituye un fin en sí mismo, sino un instrumento orientado a la garantía efectiva de los derechos humanos.

Por lo tanto, reconocer expresamente el derecho a una buena administración pública en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establecería un parámetro de control constitucional sobre la actividad administrativa, permitiendo que los actos de autoridad sean evaluados conforme a principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, proporcionalidad y rendición de cuentas.

En este sentido, se propone incorporar dicho derecho en términos sustancialmente idénticos a como se encuentra reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México, retomando su redacción normativa como referente directo, dada su claridad técnica y su compatibilidad con el sistema constitucional mexicano.

De esta manera, el Estado de Guerrero avanzaría hacia un modelo de administración pública centrado en la persona, al transformar principios administrativos en obligaciones jurídicas exigibles y vinculantes, con el propósito de garantizar resultados y bienestar a la ciudadanía.

Con base en lo anterior expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN**

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Las adiciones normativas se pueden analizar en el siguiente cuadro comparativa entre el texto vigente y la propuesta de adición:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
<p>Artículo 5. En el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconocen como mínimo los siguientes: I a XVIII...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 5. En el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconocen como mínimo los siguientes: I a XVIII...</p> <p>XIX.- Toda persona tiene derecho a una buena administración pública de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente a toda resolución que constituya un acto privativo de autoridad. En dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa, dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento.</p> <p>En los supuestos a que se</p>

	<p>refiere el párrafo anterior, se garantizará el acceso al expediente correspondiente, con respeto a la confidencialidad, reserva y protección de datos personales.</p> <p>La ley determinará los casos en los que deba emitirse una carta de derechos de los usuarios y obligaciones de los prestadores de servicios públicos. Las autoridades conformarán un sistema de índices de calidad de los servicios públicos basado en criterios técnicos y acorde a los principios señalados en el primer párrafo de esta fracción.</p>
--	---

DECRETO

ÚNICO. - POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Artículo 5. En el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconocen como mínimo los siguientes:

I a XVIII...

XIX.- Toda persona tiene derecho a una buena administración pública de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente a toda resolución que constituya un acto privativo de autoridad. En dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa, dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento.

En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, se garantizará el acceso al expediente

correspondiente, con respeto a la confidencialidad, reserva y protección de datos personales.

La ley determinará los casos en los que deba emitirse una carta de derechos de los usuarios y obligaciones de los prestadores de servicios públicos. Las autoridades conformarán un sistema de índices de calidad de los servicios públicos basado en criterios técnicos y acorde a los principios señalados en el primer párrafo de esta fracción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado Guerrero y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento.

TERCERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web oficial del Congreso del Estado.

Atentamente

El diputado Alejandro Carabias Icaza

La vicepresidenta Ma. Pilar Vadillo Ruiz:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Gracias.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 135 BIS Y 135 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

El Presidente:

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández hasta por 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, presidente.

Haciendo uso de las facultades que nos confiere este Poder Legislativo, hoy asumo con gran responsabilidad

darle voz a cientos y a miles de mujeres sobrevivientes de los feminicidios.

Esta iniciativa en materia de tentativa de feminicidio que presentamos el día de hoy es el resultado del trabajo en colectivo con Aimet Ríos.

Aimet es integrante de RENACE, la Red Nacional de Sobrevivientes de Feminicidio, quien con la guía colectiva de morras contra la violencia institucional ha contribuido a la construcción y a la promoción de esta iniciativa pensada y soñada para garantizar un acceso digno a la justicia de las mujeres sobrevivientes del feminicidio, esta iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adicionan los artículos 135 y Bis y 135 Ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499 en materia de tentativa de feminicidios es con la gran finalidad de nombrar y reconocer la historia de las mujeres sobrevivientes en nuestro país y, por supuesto, en nuestro Estado.

Reconocer la tentativa de feminicidio y las condiciones de desprotección que enfrentan las mujeres sobrevivientes no es solamente una cuestión jurídica, sino es un acto de justicia.

Porque mientras las instituciones continúen fallando y negándose a prevenir, atender y sancionar estas violencias, las mujeres seguiremos enfrentando solas el riesgo de ser asesinadas.

La violencia contra las mujeres constituye una de las problemáticas más graves, persistentes y estructurales que enfrenta el Estado mexicano y, por supuesto, el Estado de Guerrero, no se trata de hechos aislados, excepcionales o circunstanciales, sino es un fenómeno un fenómeno sistemático que tiene su origen en relaciones históricamente desiguales del poder entre mujeres y hombres.

En estereotipos de género profundamente arraigados en la cultura social y en prácticas institucionales que durante décadas han normalizado, minimizado o incluso tolerado distintas formas de agresiones contra las mujeres.

La expresión más extrema y letal de esta violencia es el feminicidio, entendido no únicamente como la privación de la vida de una mujer, sino como un crimen de odio y de poder, motivado por razones de género que refleja desprecio, dominación, control, cosificación y deshumanización sobre el cuerpo de la vida de las mujeres.

El feminicidio representa el punto final de una condena prolongada de violencias que en la mayoría de los casos fueron visibles, denunciadas o conocidas por el entorno social y por las autoridades sin que se adoptaran medidas eficaces para su prevención.

En este efecto, el feminicidio no ocurre de manera súbita ni imprescindible, diversos estudios, informes y precedentes judiciales han demostrado que en la mayoría de los casos está presidido por una continua de violencia que incluye amenazas, acoso, control, agresiones físicas reiteradas, lesiones graves y tentativas previas de privación de la vida.

Estas conductas constituyen señales claras de un riesgo letal inminente en que cuando no es atendido con la debida diligencia por las autoridades, culmina con la privación de la vida de la mujer.

La falta de intervención oportuna del Estado en estas etapas previas no solo agrava la violencia, sino que compromete directamente su responsabilidad constitucional, desde una perspectiva constitucional, el Estado mexicano se encuentra obligado, conforme a los artículos 1, 4 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a garantizar el Derecho a la Vida, a la Igualdad Sustantiva y a la Discriminación y a la Integridad Personal y el Acceso efectivo a la justicia.

El principio propersona, igualmente consagrado en el texto constitucional, exige que las normas jurídicas se interpreten y se apliquen de la manera más amplia posible en favor de la protección de los Derechos Humanos.

Desde el enfoque funcionalista del delito, la tentativa constituye una forma imperfecta de ejecución del delito consumado, en la cual el sujeto activo ha iniciado actos ejecutivos directos, idóneos, encaminados a producir el resultado típico, sin que este se consume por causas ajenas a su voluntad.

En ese sentido, la tentativa no configura un ilícito distinto en su esencia, sino que es una base ejecutiva del mismo delito que revela con claridad la intención del agresor y el peligro real para el bien jurídico tutelado.

Tratándose del feminicidio, el bien jurídico protegido es la vida de las mujeres en un contexto específico de violencia estructural basada en género, en este contexto, la tentativa de feminicidio participa de la misma naturaleza jurídica, del mismo bien jurídico tutelado y del contexto de riesgo letal que el feminicidio consumado.

La única diferencia radica en que el resultado material no se produce por circunstancias ajenas a la voluntad del agresor, más no es la gravedad de la conducta ni el peligro extremo que representa para la víctima.

La tentativa revela de manera objetiva e inequívoca la existencia de un riesgo real actual de inmediato de privación de la vida, lo que activa el deber reforzado del Estado de intervenir en la máxima diligencia para prevenir la consumación del delito.

El reconocimiento autónomo de la tentativa de feminicidio no implica la creación de un delito distinto al feminicidio en su naturaleza sustantiva, sino el fortalecimiento al marco jurídico para garantizar una protección efectiva del mismo bien jurídico fundamental, permitiendo al Estado intervenir de manera oportuna y proporcional frente a conductas que constituyen una amenaza directa contra la vida de las mujeres.

En el Estado de Guerrero, la realidad social evidencia un contexto persistente y alarmante de violencia contra las mujeres, que exige respuestas legislativas firmes las tentativas de feminicidio no son hechos fallidos ni conductas marginales, son actos de violencia extrema que revelan una intención clara, directa de privar la vida de a una mujer por razones de género.

La única diferencia con el feminicidio consumado es que el resultado es la muerte. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la falta de prevención frente a contextos conocidos de violencia genera responsabilidad internacional del Estado.

En el caso González y otras como los campos algodonereros contra México el Tribunal estableció que el Estado incurre en responsabilidad cuando no adopta las medidas razonables para prevenir violaciones a los Derechos.

No se produce por causas ajenas a la voluntad del agresor, minimizar estas causas equivale a normalizar el intento de asesinato de mujeres y reforzar la impunidad.

Asimismo, se adiciona también por estas razones la presente iniciativa propone articular el artículo 135 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el objeto de tipificar de manera autónoma el delito de tentativa de feminicidio, establecer con claridad sus elementos y prever sanciones proporcionales, así como medidas de protección integral para víctimas directas e indirectas.

También adicionar al artículo 135 Ter para establecer la responsabilidad penal de las servidoras y servidores públicos que omitan actuar con la debida diligencia frente a hechos de violencia de género, retrasen la atención u obstaculicen el acceso a la justicia, reconociendo incluso la responsabilidad agravada cuando la omisión contribuya a la privación de la vida.

Por último, decirles que para culminar esta iniciativa fortalece la armonización del Marco Jurídico del Estado de Guerrero con la Constitución y, por supuesto, con tratados internacionales y estándares jurisprudenciales, cerrando espacios de impunidad y reafirmando el compromiso del Estado con la protección efectiva de la vida de las mujeres y así erradicar la violencia feminicida.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 135 Bis y 135 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en materia de tentativa de feminicidio, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres constituye una de las problemáticas más graves, persistentes y estructurales que enfrenta el Estado mexicano y, de manera particular, el Estado de Guerrero. No se trata de hechos aislados, excepcionales o circunstanciales, sino de un fenómeno sistemático que tiene su origen en relaciones históricamente desiguales de poder entre mujeres y

hombres, en estereotipos de género profundamente arraigados en la cultura social y en prácticas institucionales que, durante décadas, han normalizado, minimizado o incluso tolerado distintas formas de agresión contra las mujeres. Estas condiciones han generado un contexto de discriminación estructural que se traduce en altos niveles de violencia, impunidad y revictimización, debilitando la confianza de las mujeres en las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia.

La expresión más extrema y letal de esta violencia es el feminicidio, entendido no únicamente como la privación de la vida de una mujer, sino como un crimen de odio y de poder motivado por razones de género, que refleja desprecio, dominación, control, cosificación y deshumanización sobre el cuerpo y la vida de las mujeres. El feminicidio representa el punto final de una cadena prolongada de violencias que, en la mayoría de los casos, fueron visibles, denunciadas o conocidas por el entorno social y por las autoridades, sin que se adoptaran medidas eficaces para su prevención.

En efecto, el feminicidio no ocurre de manera súbita ni imprevisible. Diversos estudios, informes y precedentes judiciales han demostrado que, en la mayoría de los casos, está precedido por un continuum de violencia que incluye amenazas, acoso, control coercitivo, agresiones físicas reiteradas, lesiones graves y tentativas previas de privación de la vida. Estas conductas constituyen señales claras de un riesgo letal inminente que, cuando no es atendido con la debida diligencia por las autoridades, culmina en la privación de la vida de la mujer. La falta de intervención oportuna del Estado en estas etapas previas no solo agrava la violencia, sino que compromete directamente su responsabilidad constitucional e internacional.

Desde una perspectiva constitucional, el Estado mexicano se encuentra obligado, conforme a los artículos 1°, 4° y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a garantizar el derecho a la vida, a la igualdad sustantiva, a la no discriminación, a la integridad personal y al acceso efectivo a la justicia. El artículo 1° constitucional impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Este mandato implica una obligación reforzada cuando se trata de proteger a grupos históricamente discriminados, como las mujeres, frente a riesgos graves y previsible para su vida e integridad.

El principio pro persona, igualmente consagrado en el texto constitucional, exige que las normas jurídicas se

interpreten y apliquen de la manera más amplia posible en favor de la protección de los derechos humanos. En el ámbito penal, este principio se traduce en la obligación del legislador de diseñar tipos penales claros, eficaces y proporcionales que permitan sancionar de manera adecuada las conductas que ponen en peligro la vida y la integridad de las mujeres, evitando vacíos normativos, interpretaciones restrictivas o reclasificaciones indebidas que diluyan la gravedad real de la violencia feminicida.

Desde el enfoque funcionalista del delito, la tentativa constituye una forma imperfecta de ejecución del delito consumado, en la cual el sujeto activo ha iniciado actos ejecutivos directos, idóneos e inequívocos encaminados a producir el resultado típico, sin que éste se consuma por causas ajenas a su voluntad. En este sentido, la tentativa no configura un ilícito distinto en su esencia, sino una fase ejecutiva del mismo delito, que revela con claridad la intención del agresor y el peligro real para el bien jurídico tutelado.

Tratándose del feminicidio, el bien jurídico protegido es la vida de las mujeres en un contexto específico de violencia estructural basada en género. El feminicidio se encuentra expresamente reconocido en el artículo 19 constitucional como uno de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, en atención a su extrema gravedad y al deber del Estado de garantizar una protección reforzada frente a conductas que atentan contra la vida de las mujeres.

En este contexto, la tentativa de feminicidio participa de la misma naturaleza jurídica, del mismo bien jurídico tutelado y del mismo contexto de riesgo letal que el feminicidio consumado. La única diferencia radica en que el resultado material no se produce por circunstancias ajenas a la voluntad del agresor, mas no en la gravedad de la conducta ni en el peligro extremo que representa para la víctima. La tentativa revela, de manera objetiva e inequívoca, la existencia de un riesgo real, actual e inmediato de privación de la vida, lo que activa el deber reforzado del Estado de intervenir con la máxima diligencia para prevenir la consumación del delito.

Este entendimiento encuentra sustento en la doctrina penal contemporánea, en los criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a la protección efectiva del bien jurídico tutelado y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente en el marco de la obligación de debida diligencia reforzada, conforme a la cual el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para prevenir violaciones graves a los derechos humanos de

las mujeres cuando exista un riesgo real y previsible para su vida e integridad.

El reconocimiento autónomo de la tentativa de feminicidio no implica la creación de un delito distinto al feminicidio en su naturaleza sustantiva, sino el fortalecimiento del marco jurídico para garantizar una protección efectiva del mismo bien jurídico fundamental, permitiendo al Estado intervenir de manera oportuna y proporcional frente a conductas que constituyen una amenaza directa contra la vida de las mujeres.

La ausencia de una tipificación autónoma de la tentativa de feminicidio constituye una omisión legislativa relevante, pues impide al Estado responder de manera adecuada frente a conductas que revelan una intención inequívoca de privar de la vida a una mujer por razones de género. La reclasificación sistemática de estos hechos como lesiones u homicidio en grado de tentativa invisibiliza el componente de género, minimiza el riesgo letal enfrentado por la víctima y reduce las posibilidades de adoptar medidas integrales de protección y reparación.

En el plano internacional, el Estado mexicano ha asumido compromisos jurídicos vinculantes que refuerzan estas obligaciones constitucionales. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) reconoce expresamente que la violencia contra las mujeres constituye una forma de discriminación y obliga a los Estados parte a adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales eficaces para prevenirla, sancionarla y erradicarla. El Comité CEDAW, a través de sus Recomendaciones Generales números 19 y 35, ha establecido que los Estados deben sancionar no solo los actos consumados de violencia extrema, sino también aquellas conductas que representen un riesgo real, previsible y grave para la vida y la integridad de las mujeres.

De igual forma, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia y obliga a los Estados a actuar con debida diligencia reforzada, lo que implica intervenir antes de que la violencia escale a niveles irreversibles.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la falta de prevención frente a contextos conocidos de violencia genera responsabilidad internacional del Estado. En el caso *González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*, el Tribunal estableció que el Estado incurre en responsabilidad cuando no adopta medidas razonables para prevenir

violaciones a los derechos humanos de las mujeres, especialmente cuando existe un riesgo real e inmediato.

En el Estado de Guerrero, la realidad social evidencia un contexto persistente y alarmante de violencia contra las mujeres que exige respuestas legislativas firmes. Si bien el Código Penal local contempla el delito de feminicidio, la regulación vigente presenta una laguna normativa significativa al no tipificar de manera expresa y autónoma la tentativa de feminicidio, permitiendo que conductas de extrema gravedad sean reclasificadas como delitos de menor impacto penal.

Las tentativas de feminicidio no son hechos fallidos ni conductas marginales; son actos de violencia extrema que revelan una intención clara, directa e inequívoca de privar de la vida a una mujer por razones de género. La única diferencia con el feminicidio consumado es que el resultado muerte no se produce por causas ajenas a la voluntad del agresor. Minimizar estas conductas equivale a normalizar el intento de asesinato de mujeres y reforzar la impunidad.

Por estas razones, la presente iniciativa propone la adición del artículo 135 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el objeto de tipificar de manera autónoma el delito de tentativa de feminicidio, establecer con claridad sus elementos y prever sanciones proporcionales, así como medidas de protección integral para víctimas directas e indirectas.

Asimismo, se adiciona el artículo 135 Ter para establecer la responsabilidad penal de las servidoras y servidores públicos que omitan actuar con la debida diligencia frente a hechos de violencia de género, retrasen la atención u obstaculicen el acceso a la justicia, reconociendo incluso responsabilidad agravada cuando la omisión contribuya a la privación de la vida.

Para culminar, esta iniciativa fortalece la armonización del marco jurídico del Estado de Guerrero con la Constitución, los tratados internacionales y los estándares jurisprudenciales, cerrando espacios de impunidad y reafirmando el compromiso del Estado con la protección efectiva de la vida de las mujeres y la erradicación de la violencia feminicida.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo

trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 135 BIS Y 135 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los artículos 135 Bis y 135 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 135 Bis. Tentativa de Femicidio

Comete el delito de tentativa de femicidio quien realice actos ejecutivos, directos e idóneos, encaminados a privar de la vida a una mujer por razones de género, sin que el resultado se consuma por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo.

Para efectos de este artículo, se considerarán actos ejecutivos dirigidos a privar de la vida de una mujer, entre otros, aquellos que por su naturaleza, intensidad, duración, localización anatómica o medios empleados sean objetivamente idóneos para producir la muerte, tales como:

I. El estrangulamiento, sofocación o cualquier forma de compresión del cuello, ya sea mediante el uso de las manos, brazos, objetos, lazos, prendas o el peso corporal del sujeto activo;

II. La asfixia mecánica o posicional, incluyendo la obstrucción de las vías respiratorias, la inmovilización prolongada del cuerpo o la restricción de la capacidad respiratoria de la víctima;

III. Golpes, impactos o traumatismos dirigidos de manera reiterada o intencional a la cabeza, cuello, tórax o abdomen, así como a cualquier otra zona del cuerpo que aloje órganos vitales;

IV. Azotar, golpear o impactar la cabeza de la víctima contra superficies duras o estructuras fijas, tales como el suelo, paredes, mobiliario u objetos contundentes;

V. El uso del propio cuerpo, del peso corporal o de la fuerza física como medio para causar asfixia, pérdida de la conciencia o lesiones internas que pongan en peligro la vida;

VI. La producción de lesiones internas o externas que comprometan órganos vitales, provoquen hemorragias, pérdida del estado de conciencia o riesgo vital, independientemente de que dichas lesiones no sean visibles externamente, y

VII. Cualquier otra conducta violenta que, conforme a criterios médicos, periciales o científicos, sea objetivamente idónea para causar la muerte, aun cuando el resultado no se consuma.

La concurrencia de cualquiera de estas conductas deberá ser valorada por las autoridades ministeriales y judiciales para efectos de la acreditación de la tentativa de femicidio, sin perjuicio del análisis integral del contexto de violencia y de las razones de género previstas en el presente artículo.

Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posteriormente al intento de privación de la vida;

III. Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ha cometido amenazas, acoso, lesiones o cualquier tipo de violencia contra la víctima, en el ámbito familiar, laboral, escolar, docente, comunitario, institucional, político, digital, mediático o en cualquier otro en el que se desarrolle;

IV. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco por consanguinidad o afinidad; de matrimonio, concubinato, noviazgo, sociedad de convivencia o cualquier otra relación de hecho;

V. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación laboral, docente, religiosa, institucional, de servicio o cualquier otra que implique una relación de subordinación, superioridad o confianza, formal o de hecho;

VI. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VII. La víctima haya sido incomunicada o desaparecida, cualquiera que sea el tiempo previo al intento de privación de la vida;

VIII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado, exhibido o arrojado en un lugar público;

IX. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación;

X. El sujeto activo haya utilizado cualquier tipo de gas, compuesto químico, ácido, álcali, sustancia química corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable, explosiva o reactiva, líquidos a altas temperaturas o cualquier otra sustancia que provoque lesiones internas o externas con la intención de privar de la vida a la víctima;

XI. La víctima se encuentre en un estado de indefensión, entendiéndose como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite o inhiba su defensa, derivada, entre otros factores, de la edad, discapacidad, embarazo, dependencia de cuidados, amenazas, alteración del estado de conciencia, consumo de alcohol, fármacos o drogas, dificultad de comunicación o aislamiento geográfico o material, y

XII. La conducta esté motivada por prejuicios o estereotipos relacionados con la orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, condición étnica, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, o cualquier otra condición que coloque a la víctima en situación de discriminación estructural.

A quien cometa el delito de tentativa de feminicidio se le impondrán de veinte a cuarenta años de prisión y multa de quinientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

En términos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el delito de tentativa de feminicidio ameritará prisión preventiva oficiosa, por tratarse de una conducta que implica riesgo real, actual e inmediato para la vida de las mujeres y por participar de la misma naturaleza jurídica y del mismo bien jurídico tutelado que el feminicidio.

Asimismo, perderá respecto de las hijas e hijos de la víctima la patria potestad, guarda y custodia, régimen de visitas y convivencias, el derecho de alimentos y cualquier derecho sucesorio o sobre

bienes que pudiere corresponderle, por un periodo igual al de la pena impuesta, garantizando en todo momento el interés superior de la niñez.

De igual manera, perderá el cargo de tutor o curador de cualquier persona incapaz por un periodo igual al de la pena impuesta.

Se garantizará a la víctima la reparación integral del daño, incluyendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.

La pena se agravará hasta en una tercera parte de su mínimo y máximo cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando la víctima sea niña menor de doce años, adolescente entre doce y menos de dieciocho años, mujer con discapacidad o mayor de sesenta años;

b) Cuando el delito se cometa en presencia de personas con vínculo de parentesco, afectivo o de confianza con la víctima;

c) Cuando el delito sea cometido por dos o más personas;

d) Cuando el sujeto activo tenga obligación de cuidado respecto de la víctima;

e) Cuando el sujeto activo sea servidor público y se valga de esa condición para la comisión del delito;

f) Cuando el sujeto activo se haya valido de su oficio como conductor de transporte público o privado de pasajeros o turismo para la comisión del delito, y

g) Cuando el sujeto activo sea reincidente en la comisión de un delito de violencia de género.

Las autoridades ministeriales y judiciales deberán dar aviso inmediato a las autoridades familiares o civiles competentes y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

Este delito es imprescriptible.

Para efectos de legalidad y seguridad jurídica, la interpretación del presente tipo penal deberá realizarse conforme a su literalidad, atendiendo a la protección reforzada del bien jurídico de la vida de

las mujeres y al principio pro persona, evitando su reclasificación como delito diverso cuando se acrediten los elementos objetivos y las razones de género previstas en este artículo.

Artículo 135 Ter. Responsabilidad de Servidoras y Servidores Públicos

A la servidora o servidor público que, en el ejercicio de sus funciones y teniendo conocimiento de hechos que puedan constituir violencia física, lesiones, tentativa de feminicidio o feminicidio, omita actuar con la debida diligencia, retrase injustificadamente la atención, investigación o protección a la víctima, o niegue, obstaculice o impida el acceso a medidas de protección o a la justicia, se le impondrá pena de tres a ocho años de prisión, destitución del empleo, cargo o comisión, e inhabilitación para ejercer empleo, cargo o comisión públicos por un periodo igual al de la pena impuesta.

Cuando, como consecuencia directa de la omisión, negligencia o tolerancia de la servidora o servidor público, la víctima sea posteriormente privada de la vida, dicha conducta se considerará agravada, y la responsabilidad penal se determinará conforme a las reglas de autoría o participación delictiva, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por el delito de feminicidio consumado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 02 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DEL
TRABAJO**

El Presidente:

Gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LAS LEYES NÚMERO 248 DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez hasta por 10 minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, diputado presidente, compañeras y compañeros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, diputadas, diputados, medios de comunicación, pueblo de Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en las leyes número 248 de trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y número 51 del Estatuto de los Trabajadores al servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero en materia de ejecución de sentencias, tomando en cuenta lo siguiente;

La presente iniciativa tiene la finalidad de responder a una problemática que por años ha afectado a nuestro Estado, el rezago en la ejecución de sentencias laborales.

Hoy, cientos de trabajadores que ya obtuvieron un laudo favorable siguen esperando justicia, sus sentencias, aunque firmes, se han convertido en documentos

simbólicos sin eficacia práctica, debilitamiento del Derecho Constitucional al Trabajo digno y en la confianza ciudadana en nuestras instituciones.

La raíz de este problema es clara existe un vacío legal que permite a titulares de dependencias y presidentes municipales ignorar o postergar el cumplimiento de los laudos, escuchándose en la insuficiencia presupuestal.

Esta práctica no sólo vulnera los Derechos laborales, sino que incrementa intereses moratorios y deteriora las finanzas públicas, por ello, esta iniciativa propone reformas puntuales a las leyes número 248 y número 51, que regula el trabajo de los servidores públicos y de los trabajadores al servicio del Estado con los objetivos siguientes.

La responsabilidad personal de los titulares se establece que la multa por incumplimiento de sentencias laborales deberá cubrirse con el patrimonio personal de los responsables y no con el recurso público.

Además, el incumplimiento reiterado será considerada una falta administrativa grave vinculando la responsabilidad por los órganos de control y fiscalización.

Segundo, partida presupuestal obligatoria, todas las entidades públicas deberán reservar en sus presupuestos anuales una partida específica destinada al cumplimiento de laudos y sentencias laborales firmes con un mínimo de 1.5% de su presupuesto total.

Salvo que no existan obligaciones pendientes, este asegura disciplina fiscal y evita que la insuficiencia presupuestal siga siendo excusa para incumplir, con estas reformas no se genera gasto adicional, se trata de reordenar el gasto existente y de proteger tanto al trabajador como al erario.

Se cumple así con los principios de justicia laboral, con el Derecho Humano de una buena administración pública y con la disciplina presupuestal que exige la Ley número 254 del Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros, esta iniciativa busca que las sentencias laborales dejen de ser letra muerta y se conviertan en justicia real, busca dignificar el trabajo, fortalecer la confianza ciudadana en nuestras instituciones y consolidar un modelo de administración pública justa y eficiente, así también comprometida con el interés general.

Por ello, les invito a respaldar esta reforma que no solo atiende un rezago histórico, sino que coloca el

Estado de Guerrero a la altura de los principios constitucionales y de los Derechos Humanos que estamos obligados todos a garantizar.

Es cuanto, diputado Presidente.

Versión Íntegra

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LAS LEYES NUMERO 248 DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

La suscrita Diputada Beatriz Vélez Núñez, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto por medio de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones en las Leyes Número 248 de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados Descentralizados del Estado de Guerrero, en materia de ejecución de sentencia, tomando en cuenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado, tanto el gobierno estatal como los municipios enfrentan un rezago considerable en la ejecución de laudos laborales. De acuerdo con reportes de transparencia y notas informativas recientes, cada trimestre se emiten decenas de resoluciones laborales que, aun siendo firmes, permanecen sin ejecución efectiva.

Este rezago se ha acumulado a lo largo de los últimos años, generando una carga financiera y social

significativa. Se estima que actualmente existen cientos de laudos concluidos pendientes de ejecución, siendo los municipios los que concentran la mayor parte de estos casos, especialmente en áreas como educación, salud y servicios administrativos.

La falta de cumplimiento oportuno ha convertido las sentencias en documentos simbólicos, debilitando el derecho constitucional al trabajo digno y el derecho humano a una buena administración pública. Además, la práctica reiterada de justificar el incumplimiento bajo el argumento de “insuficiencia presupuestal” ha provocado que los intereses moratorios incrementen la deuda pública y deterioren las finanzas municipales.

La presente iniciativa busca garantizar el derecho humano a la justicia pronta y expedita. Actualmente, existe un vacío legal que permite que los titulares de las dependencias y presidentes municipales ignoren las sentencias.

El derecho al trabajo digno constituye uno de los pilares fundamentales del Estado mexicano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su **Artículo 5**, reconoce la libertad de toda persona para dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre que sea lícito. Este precepto no sólo garantiza la libertad de elección, sino que también impone al Estado la obligación de asegurar que las condiciones en que se desarrolla el trabajo sean dignas, justas y respetuosas de la persona trabajadora.

Por su parte, el **Artículo 123, Apartado B)**, establece el régimen laboral aplicable a los trabajadores al servicio del Estado, reconociendo derechos específicos como estabilidad en el empleo, seguridad social, y la obligación de las autoridades de cumplir con las resoluciones derivadas de conflictos laborales. Este marco constitucional obliga a que las sentencias emitidas por los tribunales laborales tengan plena eficacia y no se conviertan en meros pronunciamientos sin consecuencias prácticas.

La **Ley Federal del Trabajo**, aunque diseñada principalmente para el sector privado, consagra principios universales de justicia laboral que deben inspirar también el régimen de los servidores públicos. Entre ellos destacan la tutela efectiva de los derechos, la pronta ejecución de laudos y la prohibición de prácticas que vulneren la dignidad del trabajador. Estos principios se reflejan en la necesidad de que las entidades públicas del Estado de Guerrero cumplan sin demora las sentencias laborales, evitando que la insuficiencia presupuestal sea utilizada como excusa para incumplir obligaciones reconocidas judicialmente.

Asimismo, debe destacarse el **derecho humano a una buena administración pública**, reconocido en instrumentos internacionales como la **Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública (CLAD, 2013)**, así como en diversas constituciones locales, entre ellas la de la Ciudad de México. Este derecho implica que los asuntos públicos sean tratados con equidad, justicia, objetividad e imparcialidad, y que las resoluciones se ejecuten en un plazo razonable, al servicio de la dignidad humana. En el ámbito laboral, la buena administración pública se traduce en garantizar que las sentencias laborales no sean ignoradas ni postergadas, sino cumplidas con eficacia y responsabilidad, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones.

Actualmente, existe un vacío normativo que permite que titulares de dependencias y presidentes municipales posterguen o ignoren el cumplimiento de laudos laborales bajo el argumento de falta de recursos. Esta práctica no sólo vulnera el derecho humano a la justicia pronta y expedita, sino que también erosiona la confianza ciudadana en las instituciones y perpetúa la desigualdad en el acceso a la justicia. El trabajador que obtiene una sentencia favorable debe tener la certeza de que ésta será ejecutada de manera inmediata y eficaz.

La presente iniciativa busca cerrar ese vacío legal mediante reformas que impongan sanciones a los titulares de dependencias y presidentes municipales que incumplan sentencias laborales, evitando que se utilicen recursos públicos para cubrir multas derivadas de su responsabilidad. Se obligue a **las entidades públicas** a incluir en sus presupuestos una partida específica destinada al cumplimiento de laudos y sentencias laborales firmes, con un mínimo del 1.5% de su presupuesto total, salvo que no existan obligaciones pendientes. Y, finalmente se tipifique el **incumplimiento reiterado** como falta administrativa grave, vinculando la responsabilidad con los órganos de control y fiscalización.

En cuanto al impacto presupuestal, es importante subrayar que estas reformas **no generan un gasto adicional**, sino que **reordenan el gasto existente**. Conforme a la **Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero**, toda iniciativa que implique erogaciones debe justificar su viabilidad financiera. En este caso, la reforma no crea nuevas obligaciones económicas, sino que prevé una partida obligatoria dentro del presupuesto anual de cada

entidad, evitando que los intereses moratorios y el incumplimiento sigan deteriorando las finanzas municipales y estatales. Se trata de una medida de disciplina fiscal que fortalece la planeación presupuestal y protege tanto al trabajador como al erario.

En síntesis, la iniciativa se fundamenta en el **derecho constitucional al trabajo digno**, a los principios de **justicia laboral de la Ley Federal del Trabajo**, al **derecho humano a una buena administración pública**, y a la **obligación de disciplina presupuestal** prevista en la Ley Número 454 del Estado de Guerrero.

Finalmente, con estas reformas, se garantiza que las sentencias laborales tengan plena eficacia, que los trabajadores reciban justicia pronta y que las instituciones públicas actúen con responsabilidad, transparencia y respeto a la dignidad humana, consolidando así un modelo de administración pública justa, eficiente y comprometida con el interés general.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LAS LEYES NÚMERO 248 DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma y adiciona un segundo párrafo del artículo 125 en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, para quedar como sigue:

ARTICULO 125.- Para hacer cumplir sus resoluciones, el Tribunal podrá imponer multas de **15 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, a la **persona titular de la dependencia o de la presidencia municipal, la cual deberá ser cubierta con su patrimonio personal y no con recursos públicos.**

El incumplimiento reiterado de un mandato judicial de pago, se considerará una falta administrativa grave en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado

de Guerrero. El Tribunal deberá dar vista de oficio a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental o a la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adiciona un segundo párrafo al artículo 127 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 127.- El Tribunal tiene la obligación de promover la eficaz e inmediata ejecución de los laudos y, a ese efecto, dictará todas las medidas necesarias en la forma y términos que a su juicio sean procedentes.

Todas las entidades públicas sujetas a esta Ley deberán incluir, de manera obligatoria en sus respectivos Presupuestos de Egresos anuales, una partida específica destinada exclusivamente al cumplimiento de laudos, sentencias y resoluciones laborales firmes. El monto no podrá ser inferior al 1.5% del presupuesto total de la entidad, salvo que no existan sentencias pendientes de pago.

ARTÍCULO TERCERO. - Se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 95 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 95.- El tribunal, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer multas de 15 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a la **persona titular de la dependencia o de la presidencia municipal, la cual deberá ser cubierta con su patrimonio personal y no con recursos públicos.**

El incumplimiento reiterado de un mandato judicial de pago, se considerará una falta administrativa grave en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero. El Tribunal deberá dar vista de oficio a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental o a la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - Se adiciona un segundo párrafo al artículo 97 de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 97.- El Tribunal tiene la obligación de promover a la eficaz e inmediata ejecución de los laudos

y, a ese efecto, dictará todas las medidas necesarias en la forma y términos que a su juicio sean procedentes.

Todas las entidades públicas sujetas a esta Ley deberán incluir, de manera obligatoria en sus respectivos Presupuestos de Egresos anuales, una partida específica destinada exclusivamente al cumplimiento de laudos, sentencias y resoluciones laborales firmes. El monto no podrá ser inferior al 1.5% del presupuesto total de la entidad, salvo que no existan sentencias pendientes de pago.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 03 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Beatriz Vélez Núñez.

Túrnese a presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para los efectos legales conducentes.

INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández hasta por 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente.

Esta iniciativa es una parte que complementa a una iniciativa que presenté hace unos momentos con anterioridad, precisamente para poder cerrar esos vacíos normativos que deben de fortalecer los marcos jurídicos estatales desde una perspectiva integral y preventiva.

Por ello, presento una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley 553, a una vida libre de violencia del Estado de Guerrero, misma que se sustenta bajo la siguiente exposición de motivos.

Actualmente, la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia no reconoce expresamente la tentativa de feminicidio como una modalidad específica dentro del sistema estatal de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Esta omisión, atención, limita la capacidad institucional para generar estadísticas diferenciadas, activar protocolos reforzados de protección, incorporar estos casos como indicadores de alto riesgo y articular acciones interinstitucionales oportunas.

En primer término se propone reforzar la denominación del capítulo III del título IV para incorporar expresamente la tentativa de feminicidio, reconociendo que esta figura forma parte del continuo de la violencia feminicida.

En segundo término se adiciona el artículo 38 A para definir la tentativa de femenicidio e incorporar las razones de género que deben de permitir su identificación, con ello se garantiza coherencia normativa y se fortalece la interpretación con perspectiva de género.

Asimismo se establecen obligaciones claras para las autoridades estatales y municipales, entre ellas la atención inmediata e integral de las víctimas la adopción de medidas urgentes de protección, la investigación con debida diligencia bajo el principio de presunción de inocencia, de violencia feminicida, la coordinación interinstitucional y la garantía de la reparación integral del daño.

De igual forma se dispone que la tentativa de femenicidio sea considerada como un indicador de alto

riesgo feminicida, obligando a su incorporación en los sistemas de información, estadística y mecanismos de alerta temprana, esta previsión es fundamental para transitar en una política reactiva a una política preventiva, centrada en la identificación temprana de riesgo.

Finalmente fortalece las atribuciones municipales para adoptar medidas inmediatas de protección en estos casos, reconociendo que el ámbito municipal constituye el primer nivel de contacto institucional y por tanto es un acto clave en la prevención de desenlaces fatales.

La reforma propuesta no crea nuevos tipos penales ni implica gastos presupuestales desproporcionados, su propósito es establecer la articulación institucional, la prevención y la protección efectiva del derecho a la vida y a la integridad de las mujeres guerrerenses.

En un estado como Guerrero donde la violencia de género representa un alto desafío estructural, legislar con perspectiva preventiva no es una opción política y menos discrecional, sino es una obligación constitucional y convencional reconocer la tentativa de femicidio dentro de la ley de acceso significa que cada intento de privación de la vida de una mujer por razones de género, es una señal de alerta que el Estado no puede ignorar.

Prevenir el femicidio exige actuar antes de que la violencia sea irreversible, esta iniciativa representa un paso firme en esa dirección fortaleciendo el sistema estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y reafirmando el compromiso del Estado de Guerrero con la vida, la dignidad y los derechos humanos de las mujeres.

Es cuánto, diputado Presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres constituye una de las expresiones más graves y persistentes de desigualdad estructural en nuestra sociedad. No se trata de hechos aislados ni de conductas individuales desvinculadas del contexto social, sino de manifestaciones de una violencia basada en el género que tiene raíces históricas, culturales y estructurales. Frente a esta realidad, el Estado mexicano ha asumido compromisos constitucionales e internacionales que obligan a todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres con la debida diligencia reforzada.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Este mandato no es declarativo; impone un deber concreto de actuación bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Por su parte, el artículo 4° constitucional reconoce la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley. Esta igualdad no puede entenderse en términos meramente formales, sino como una exigencia de igualdad sustantiva que obliga al Estado a remover los obstáculos estructurales que perpetúan la discriminación y la violencia contra las mujeres. La violencia feminicida constituye, sin duda, una de las formas más extremas de negación de esa igualdad.

En el ámbito internacional, México es parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual establece la obligación de adoptar medidas legislativas y de otra índole para eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas. El Comité de la CEDAW ha señalado que la violencia por razón de género es una

forma de discriminación que impide el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres.

Asimismo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belém do Pará”, establece la obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, así como de adoptar medidas jurídicas que aseguren la protección efectiva de sus derechos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en precedentes emblemáticos como el caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, ha determinado que en contextos de violencia estructural contra las mujeres el Estado tiene una obligación reforzada de prevención, particularmente cuando existen antecedentes de violencia o indicadores de riesgo. Esta obligación no se satisface únicamente con la sanción posterior del delito, sino que exige mecanismos normativos e institucionales que permitan identificar, atender y neutralizar los riesgos antes de que la violencia alcance su manifestación más extrema.

En este contexto normativo y jurisprudencial, el Estado de Guerrero enfrenta un desafío ineludible. La violencia contra las mujeres en la entidad ha generado preocupación sostenida, al grado de motivar la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en diversos municipios. Las cifras de muertes violentas de mujeres y feminicidios evidencian que nos encontramos ante una problemática estructural que exige respuestas legislativas y políticas públicas más eficaces y preventivas.

Sin embargo, detrás de muchos feminicidios consumados existen antecedentes claros de violencia previa: amenazas, agresiones físicas graves, intentos de asfixia, ataques con armas, privación de la libertad o lesiones que pusieron en peligro la vida de las víctimas. En múltiples casos, estos hechos constituyeron auténticas tentativas de feminicidio que no fueron visibilizadas ni tratadas como indicadores de riesgo extremo.

La tentativa de feminicidio representa una expresión inequívoca de violencia feminicida. Se configura cuando una persona realiza actos dolosos dirigidos a privar de la vida a una mujer por razones de género, sin que el resultado se consuma por causas ajenas a su voluntad. El hecho de que la muerte no se haya producido no disminuye la gravedad de la conducta ni el riesgo en que permanece la víctima; por el contrario, revela una

situación de peligro inminente y la alta probabilidad de reiteración de la violencia.

Actualmente, la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia no reconoce expresamente la tentativa de feminicidio como una modalidad específica dentro del sistema estatal de prevención, atención y erradicación de la violencia. Esta omisión limita la capacidad institucional para generar estadísticas diferenciadas, activar protocolos reforzados de protección, incorporar estos casos como indicadores de alto riesgo y articular acciones interinstitucionales oportunas.

La presente iniciativa tiene como finalidad cerrar ese vacío normativo y fortalecer el marco jurídico estatal desde una perspectiva integral y preventiva.

En primer término, se propone reformar la denominación del Capítulo III del Título Cuarto para incorporar expresamente la “Tentativa de Feminicidio”, reconociendo que esta figura forma parte del continuum de la violencia feminicida.

En segundo término, se adiciona el artículo 38-A para definir la tentativa de feminicidio e incorporar las razones de género que permiten su identificación. Con ello se garantiza coherencia normativa y se fortalece la interpretación con perspectiva de género.

Asimismo, se establecen obligaciones claras para las autoridades estatales y municipales, entre ellas la atención inmediata e integral de las víctimas, la adopción de medidas urgentes de protección, la investigación con debida diligencia bajo el principio de presunción de violencia feminicida, la coordinación interinstitucional y la garantía de la reparación integral del daño.

De igual forma, se dispone que la tentativa de feminicidio sea considerada como un indicador de alto riesgo feminicida, obligando a su incorporación en los sistemas de información, estadísticas y mecanismos de alerta temprana. Esta previsión es fundamental para transitar de una política reactiva a una política preventiva, centrada en la identificación temprana de riesgos.

Finalmente, se fortalecen las atribuciones municipales para adoptar medidas inmediatas de protección en estos casos, reconociendo que el ámbito municipal constituye el primer nivel de contacto institucional y, por tanto, un actor clave en la prevención de desenlaces fatales.

La reforma propuesta no crea nuevos tipos penales ni implica cargas presupuestales desproporcionadas. Su propósito es fortalecer la articulación institucional, la prevención y la protección efectiva del derecho a la vida y a la integridad de las mujeres.

En un estado como Guerrero, donde la violencia de género representa un desafío estructural, legislar con perspectiva preventiva no es una opción política discrecional, sino una obligación constitucional y convencional. Reconocer la tentativa de feminicidio dentro de la Ley de Acceso significa asumir que cada intento de privación de la vida de una mujer por razones de género es una señal de alerta que el Estado no puede ignorar.

Prevenir el feminicidio exige actuar antes de que la violencia sea irreversible. Esta iniciativa representa un paso firme en esa dirección, fortaleciendo el sistema estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y reafirmando el compromiso del Estado de Guerrero con la vida, la dignidad y los derechos humanos de las mujeres guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman la denominación del Capítulo III DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA del Título Cuarto, y las fracciones VI, XI, XIII, XIV y XV del artículo 59 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

TÍTULO CUARTO
 Capítulo I
 ...
 Capítulo II
 ...

Capítulo III

...
CAPÍTULO III

DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO

ARTÍCULO 59. ...

De la I. a la V. ...

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres, así como de educación menstrual, entre otros;

De la VII a la X. ...

XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales;

XII. ...

XIII. Solicitar al Ejecutivo del Estado, la declaratoria de Alerta de Violencia de Género, cuando la persistencia de delitos en contra de mujeres, dentro del territorio municipal, así lo demande;

XIV. Instalar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, contando con la participación de representantes del Ayuntamiento, de la administración pública municipal y de las organizaciones de mujeres en el municipio;

XV. Brindar servicios de prevención y de atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, protegiendo en todo momento los datos de las usuarias, sus hijas e hijos;

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 38-A; se adiciona un segundo párrafo al artículo 42 y se adicionan las fracciones XVI, XVIII, XVIII y XIX al artículo 59 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38-A. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por tentativa de feminicidio toda conducta dolosa dirigida a privar de la vida a una mujer por razones de género, cuando el resultado no se consume por causas ajenas a la voluntad del agresor.

Se considera que existen razones de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. Que a la víctima se le hayan infligido lesiones, mutilaciones o actos degradantes, previos o posteriores a la conducta tendiente a privarla de la vida, o actos de necrofilia;

III. Que existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, escolar, comunitario, institucional o cualquier otro, ejercida por el agresor en contra de la víctima;

IV. Que haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, afectiva, de confianza, parentesco, matrimonio, concubinato o de hecho;

V. Que existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima;

VI. Que la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la ejecución de la conducta; o

VII. Que el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

La tentativa de feminicidio será sancionada en términos de lo establecido en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán reconocer la tentativa de feminicidio como una forma extrema de violencia contra las mujeres, y estarán obligadas a:

I. Garantizar la atención inmediata, integral, especializada y con perspectiva de género a las víctimas, incluyendo servicios médicos, psicológicos, jurídicos y de trabajo social;

II. Adoptar y ejecutar medidas de protección urgentes, eficaces y oportunas que salvaguarden la vida, integridad, libertad y seguridad de la víctima y de sus hijas e hijos, así como de otras personas en situación de riesgo;

III. Asegurar la investigación con debida diligencia, bajo el principio de presunción de violencia feminicida, evitando la revictimización y la reproducción de estereotipos de género;

IV. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para la canalización, seguimiento y protección de las víctimas, y

V. Garantizar el acceso a la reparación integral del daño, conforme a los principios de verdad, justicia, restitución, compensación, rehabilitación y garantías de no repetición.

La tentativa de feminicidio deberá ser considerada como indicador de alto riesgo feminicida, por lo que las autoridades competentes deberán incorporar estos casos en los sistemas de información, estadísticas y alertas tempranas, a fin de fortalecer las acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 42. ...

El Programa Estatal articulará sus acciones en los ejes de acción respectivos, tomando en consideración:

I. Las modalidades y tipos de violencia contra las mujeres;

II. Los cambios conductuales, así como los mecanismos para detectar la violencia;

III. El inventario de modelos por eje de acción y su efectividad;

IV. La aplicación de la presente Ley y de los ordenamientos relacionados con la violencia contra las mujeres;

V. La efectividad de las sanciones en la materia;

VI. La estadística de las sanciones en la materia;

VII. Las estadísticas existentes sobre la violencia contra las mujeres en el estado;

VIII. Los avances en la armonización normativa y judicial;

IX. La operación de las dependencias e instituciones para la atención a la violencia;

X. El monitoreo de los medios de comunicación para prevenir la promoción de la violencia de género, promoviendo la erradicación y el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres, y

XI. Las acciones y programas para la atención y rehabilitación de agresores.

ARTÍCULO 59. ...

De la I. a la XV. ...

XVI. Implementar políticas públicas locales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

XVIII. Promover la participación ciudadana a través de consultas, foros y mecanismos de diálogo en los procesos de políticas públicas;

XVIII. Promover campañas de sensibilización, información y educación, dirigidas a la población en general, enfatizando en la erradicación de la violencia contra las mujeres, y

XIX. Adoptar de manera inmediata, en los casos de tentativa de feminicidio, medidas de protección y atención integral para las mujeres víctimas, incluyendo resguardo temporal, atención terapéutica y mecanismos de restricción al probable agresor, en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias y esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 02 de marzo de 2026

ATENTAMENTE

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

El Presidente:

Gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión para la Igualdad de Género, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GLADYS CORTES GENCHI.

En desahogo del inciso “e” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gladys Cortés Genchi, hasta por diez minutos.

La diputada Gladys Cortés Genchi:

Con su permiso, diputado presidente.

Diputadas, diputados.

Amigos, amigas de la Prensa.

La administración pública es fundamental porque garantiza y provee servicios básicos (salud, educación, seguridad, medio ambiente), gestiona recursos estatales, implementa políticas públicas para el bienestar social y el desarrollo sostenible, y actúa como enlace entre el gobierno y la ciudadanía.

Ahora bien, la designación de los cargos en la administración pública federal, estatal y municipal, deben de basarse en la meritocracia, es decir que los servidores públicos sean designados por su capacidad, formación, experiencia y ética, en lugar de conexiones personales o favoritismos. Este enfoque profesionaliza la administración, mejora la eficiencia en los servidores y la ciudadanía, combate el clientelismo, convirtiéndose en un pilar para la gestión pública.

Según la RAE, la meritocracia es un sistema de gobierno donde los puestos de responsabilidad se adjudican en función de los méritos personales.

Para Max Weber, la meritocracia se manifiesta principalmente a través de la dominación racional-legal y la estructura burocrática, donde el acceso a puestos y ascensos se basa en la competencia técnica, habilidades certificadas y educación. Weber veía esto como una forma de reducir el favoritismo y el nepotismo, privilegiando el mérito técnico sobre la herencia o el carisma.

No tan sólo se requiere que los servidores públicos sean designados en la administración pública por ejemplo meritocráticos, también es indispensable considerar que la persona titular se encuentre inhabilitada que le impidan desempeñar empleos, cargos o comisiones en el gobierno federal, estatal y municipal.

Apelo a la empatía de mis compañeras, de mis compañeros legisladores de este Congreso del Estado, para erradicar la violencia en todas formas de corrupción y la corrupción en la elegibilidad de los cargos en la administración pública del estado de Guerrero.

Para ello, se propone adicionar las fracciones V y VI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero Número 242, en el cual para ser titular de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, se requiere, ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de veintiún años, poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a las de su competencia, y no ser ministro de ningún culto religioso, también deben de comprobar que ese artículo no estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar cargos.

No debe de ser de ninguna corriente que lastime a nuestra Entidad e incorporarse a nuestro Estado de Guerrero, que esté comprometido en temas de violencia familiar, de violencia política contra las mujeres en razón de género ni como persona deudora de alimentos moroso.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242.

C. DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

La que suscribe, DIPUTADA GLADYS CORTES GENCHI, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242, **CONFORME A LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración pública es fundamental porque organiza y provee servicios básicos (salud, educación, seguridad, medio ambiente), gestiona recursos estatales, implementa políticas públicas para el bienestar social y el desarrollo sostenible, y actúa como enlace entre el gobierno y los ciudadanos, garantizando el orden, la equidad y el funcionamiento diario de la sociedad, desde la dotación de la educación y la salud, funcionando como el motor del progreso nacional y estatal.

Ahora bien, la designación de los cargos en la administración pública federal, estatal y municipal, deben de basarse en la meritocracia, es decir que los servidores públicos sean elegidos por su capacidad, formación, experiencia y ética, en lugar de conexiones personales o favoritismos. Este enfoque profesionaliza la administración, mejora la eficiencia en los servicios al ciudadano y combate el clientelismo, convirtiéndose en un pilar para la gestión pública.

Según la RAE, la meritocracia es un sistema de gobierno donde los puestos de responsabilidad se adjudican en función de los méritos personales (RAE, 2026).

Para Max Weber, la meritocracia se manifiesta principalmente a través de la dominación racional-legal y la estructura burocrática, donde el acceso a puestos y ascensos se basa en la competencia técnica, habilidades

certificadas y educación. Weber veía esto como una forma de reducir el favoritismo y el nepotismo, privilegiando el mérito técnico sobre la herencia o el carisma (Weber & Gil-Villegas, 2014).

No tan sólo se requiere que los servidores públicos sean designados en la administración pública por elementos meritocráticos, también es indispensable considerar que la persona titular no se encuentre inhabilitada que le impidan desempeñar empleos, cargos o comisiones en el gobierno federal, estatal y municipal.

Es menester destacar que también las personas designadas en la administración pública del estado de Guerrero, no hayan sido condenadas con sentencia firme por un delito doloso contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, por violencia familiar y por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, además como persona deudora alimentaria morosa.

Esta iniciativa tiene como objetivo buscar que los requisitos de elegibilidad para ocupar cargos en la administración pública del estado de Guerrero, aseguren la probidad y ética de los servidores públicos, para construir una sociedad honesta, transparente y digna, anteponiendo el bienestar del ciudadano sobre intereses personales, fomentando la confianza y evitando la corrupción, pero además cimentar una sociedad libre de violencia en todas sus formas y modalidades. Apelo a la empatía de mis compañeras y compañeros legisladores de esta honorable legislatura para erradicar la violencia en todas sus formas y la corrupción en la elegibilidad de los cargos en la administración pública del estado de Guerrero.

Para ello, se propone adicionar las fracciones V y VI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero Número 242, en el cual para ser titular de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, se requiere, ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de veintiún años, poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a las de su competencia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello y ser ministro de ningún culto religioso, también se deben de incorporar en este artículo no estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión. Además no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por delito doloso que merezca pena corporal o por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la

libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y como persona deudora alimentaria morosa.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, **la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242**, conforme al siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 242, (VIGENTE).	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 242, (PROPUESTA).
<p>Artículo 19. Para ser titular de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, se requiere:</p>	<p>Artículo 19. Para ser titular de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, se requiere:</p>
<p>I al IV...</p>	<p>I al IV...</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>V. No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>VI. No haber sido condenado o condenada por sentencia firme por:</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>a) Delito doloso que merezca pena corporal o por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por</p>

<p>SIN CORRELATIVO</p> <p>En el nombramiento...</p> <p>Las personas titulares...</p> <p>Igualmente, podrán...</p>	<p>violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y</p> <p>b) Como persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>En el nombramiento...</p> <p>Las personas titulares...</p> <p>Igualmente, podrán...</p>
---	--

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO NÚMERO _____**, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242, **PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones V y VI del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Artículo 19. Para ser titular de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, se requiere:

I al IV...

V. No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión.

VI. No haber sido condenado o condenada por sentencia firme por:

c) Delito doloso que merezca pena corporal o por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y

d) Como persona deudora alimentaria morosa.

En el nombramiento...

Las personas titulares...

Igualmente, podrán...

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

DIP. GLADYS CORTES GENCHI

El Presidente:

Gracias, diputada Gladys Cortés Genchi.

Túmese a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES.

En desahogo del inciso “f” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, ciudadano presidente.

Con la venia, de mis compañeras y de mis compañeros

De las distintas redes sociales y público en general.

La propuesta que hoy vengo a hacer es de gran relevancia porque proviene de escuchar el activo de nuestro pueblo, de escuchar la voz de quienes trabajan la tierra, de quienes siembran bajo el sol, de quienes cosechan con esfuerzo y dignidad los alimentos que llegan a nuestra mesa.

Hoy presento ante este Pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 66 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero en materia de tianguis de productores directos.

Compañeras y compañeros, no se trata de una reforma menor la que hoy presentamos, no se trata de un simple ajuste administrativo, se trata de una propuesta justa, de una propuesta de justicia social para el campo guerrerense, se trata de abrir las plazas públicas de nuestros municipios para que quienes realmente producen la riqueza alimentaria de nuestro Estado tengan ese espacio.

Nuestra Entidad posee una enorme riqueza agrícola es una tierra fértil que produce maíz, mango, coco, jamaica, café y ajonjolí y muchos otros productos más que se distinguen por la calidad de nuestra tierra, sin embargo a pesar de esta capacidad productiva es necesario apoyar y promover la materia premia de quienes cultivan esa riqueza.

Más de 450 mil familias de nuestro Estado dependen directamente de las actividades del campo, en medio de este contexto existe un modelo de comercialización profundamente desigual que ha favorecido durante décadas la acumulación de ganancias en manos de intermediarios que poco o nada tiene que ver con el esfuerzo productivo.

Este fenómeno conocido popularmente como coyotaje ha generado distorsiones de precios tan graves, que el consumidor final llega a pagar hasta cuatro veces más por un producto que lo originalmente recibió el productor del campo, esto significa que el campesino vende barato, mientras que el consumidor compra caro.

Entre ambos extremos aparece una cadena de intermediación que captura la mayor parte de la ganancia, este sistema no solamente empobrece al productor también encabeza la alimentación de las familias urbanas, por eso debemos reconocer con claridad que el problema no está en la producción agrícola de Guerrero, sino las condiciones injustas bajo las cuales se comercializa esta producción.

Frente a esta realidad la iniciativa que hoy presento propone recuperar el sentido social del espacio público municipal, las plazas de nuestros pueblos no son únicamente lugares de tránsito o escenarios de ceremonias cívicas, de eventos, ocasionales, históricamente han sido el corazón de la vida comunitaria, en ellas se encontraban los habitantes de las comunidades, se intercambiaban productos, se construían relaciones sociales y se fortalecía la economía local.

Con el paso del tiempo, sin embargo estos espacios se fueron desvinculando de la función económica popular y en muchos casos se convirtieron en lugares subutilizados o restringidos por reglamentos que dificultan la participación de los pequeños productores.

La reforma que hoy se propone busca resignificar el espacio público municipal para devolver el servicio del pueblo, lo que planteamos es que los ayuntamientos del Estado de Guerrero garanticen el uso gratuito de la plaza principal del espacio público de mayor concurrencia en las cabeceras municipales al menos un domingo de cada mes para la instalación de un tianguis de producción directa donde los productores agrícolas, ganaderos y artesanos puedan vender sus productos directamente a la población.

Esta medida establece además que durante la instalación de este tianguis estará prohibido cualquier cobro de derechos, impuestos o cuotas, se trata de eliminar barreras económicas que históricamente han impedido que los pequeños productores accedan a los centros de comercialización.

Cuando se exige a un campesino permisos complejos, registros fiscales o pagos por un solo día de venta, en realidad compañeras y compañeros se está expulsando al habitante rural de la economía y está empujando a la marginación económica.

Esta iniciativa también tiene un profundo fundamento en la protección de los derechos humanos, garantizar que los productores puedan vender directamente sus productos, que puedan comercializar significa fortalecer el derecho al trabajo digno y a una

remuneración justa, significa también reconocer el derecho al uso y disfrute del espacio público por parte de todas las personas incluyendo aquellas que históricamente han sido excluidos de los centros urbanos por razones económicas o sociales.

Quiero destacar además la importancia que esta iniciativa tiene para las mujeres rurales de nuestro Estado, mujeres indígenas, mujeres afro, en muchas comunidades de Guerrero las mujeres son las principales responsables de la economía de traspatio, del cultivo de hortalizas, de la crianza de aves de corral y de la elaboración de productores artesanales alimentarios.

Estas actividades no sólo representan una forma de autoconsumo sino también una fuente de ingreso que fortalece la economía familiar, sin embargo durante mucho tiempo este trabajo ha permanecido invisibilizado y con escasas oportunidades de comercialización.

Legisladoras y legisladores, compañeros todos, con esta propuesta hoy tenemos la oportunidad de dar un paso en esa dirección, de abrir las plazas públicas para el pueblo, de fortalecer la economía campesino y de construir un modelo de comercio más justo y más humano.

Por todas estas razones compañeras y compañeros, someto respetuosamente a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa, convencida de que con ella estaremos contribuyendo a que el esfuerzo de nuestras productoras y productores se traduzca finalmente en bienestar para sus familias y en prosperidad para nuestro Estado.

Es cuanto, ciudadano presidente. Muchas gracias, compañeras, compañeros. Pueblo de Guerrero.

Versión Íntegra:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE TIANGUIS DE PRODUCTORES DIRECTOS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I,

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 23, fracción I; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 66, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de tianguis de productores directos, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos.

Según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI, Guerrero cuenta con más de 450 mil familias cuya subsistencia depende del campo y las actividades primarias, sin embargo, la riqueza del sector primario no se traduce en bienestar debido a la distorsión de precios documentada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). De esta manera, nuestra entidad presenta una de las paradojas más dolorosas del país: somos productores líderes de copra, mango, jamaica y café, pero nuestros productores se encuentran en los deciles más bajos de ingreso.

Esta precariedad no se debe a la falta de capacidad productiva, sino a un modelo de comercialización asimétrico. De acuerdo con estudios de márgenes de comercialización de la Secretaría de Agricultura, el fenómeno del intermediarismo desenfrenado -conocido como "coyotaje"-, genera una distorsión de precios donde el consumidor final paga hasta un 400% más de lo que el productor recibió en el campo. Esta utilidad se queda en el transporte y la especulación, descapitalizando al campesino y empobreciendo la dieta de las familias urbanas.

La presente iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, constituye un mecanismo fundamental para la protección y garantía de los derechos humanos, fundamentada en la obligación del Estado de promover la justicia social y el bienestar económico. En primera instancia, esta propuesta garantiza el derecho humano al trabajo y a una remuneración justa, consagrados en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Para el productor guerrerense, la eliminación de las barreras económicas para acceder a la plaza pública significa transitar de una economía de subsistencia a una de vida digna, asegurando que el valor generado por su esfuerzo físico y sus conocimientos tradicionales sea capturado por su propio núcleo familiar y no por terceros que se aprovechan de la falta de infraestructura comercial en las zonas rurales.

Asimismo, la reforma protege el derecho a la no discriminación y el derecho al uso y disfrute del espacio público, ya que las plazas públicas de nuestros 85 municipios han sido subutilizadas o destinadas únicamente a eventos cívicos esporádicos. Por ello, la presente reforma propone una resignificación del espacio público: que la plaza deje de ser un ornamento para convertirse en un circuito corto de comercialización. Al obligar al municipio a ceder este espacio, estamos garantizando el "Derecho a la Ciudad" para el habitante rural, quien usualmente es desplazado de los centros económicos por no poder pagar las altas cuotas de locales o permisos transitorios.

Exigir permisos de suelo, altas fiscales o pagos de derechos de piso por un solo día de venta resulta contraproducente y fomenta la informalidad perseguida. Durante décadas, el diseño de las políticas municipales ha priorizado una visión de ciudad que excluye al habitante rural y al indígena, limitando su presencia en los centros urbanos a través de reglamentos de comercio restrictivos y cuotas impositivas. Al mandar la gratuidad y apertura de la plaza principal, se realiza una acción afirmativa que derriba muros invisibles, permitiendo que las comunidades originarias ejerzan su derecho a la ciudad y a la participación en la vida económica estatal en condiciones de igualdad sustantiva. Esto es particularmente relevante para las mujeres rurales, quienes encuentran en este espacio una vía de empoderamiento económico que fortalece su autonomía y protege su integridad frente a la vulnerabilidad financiera.

Además, esta iniciativa es una herramienta directa para garantizar el derecho humano a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para la población consumidora, tal como lo establece el artículo 4º constitucional. El Estado tiene el deber de asegurar que los alimentos sean físicamente accesibles y económicamente asequibles; por ello, facilitar los circuitos cortos de comercialización disminuye el costo de la canasta básica de manera orgánica, permitiendo que los hogares con menores ingresos accedan a productos frescos de la región en lugar de alimentos ultraprocesados de bajo costo y nulo valor nutricional. De este modo, la legislación estatal deja de ser un espectador de la crisis inflacionaria y se convierte en un agente activo que protege la salud pública y el bolsillo de los ciudadanos.

Cabe destacar que, en la estructura social de las comunidades rurales e indígenas de Guerrero, las mujeres son las principales guardianas de la economía de traspatio y la biodiversidad local. La producción de hortalizas, la crianza de aves de corral y la elaboración

de derivados lácteos o conservas no son solo actividades de autoconsumo, sino que representan el único capital propio con el que cuentan miles de mujeres. Al facilitarles un espacio gratuito y seguro en la plaza principal, la ley actúa como una medida de justicia redistributiva que rompe con la histórica invisibilización del trabajo femenino rural. Esta acción afirmativa permite que el ingreso generado por la venta de estos excedentes llegue directamente a sus manos, lo cual tiene un efecto multiplicador en el bienestar familiar, pues está documentado que las mujeres rurales tienden a reinvertir un mayor porcentaje de sus ingresos en la salud y educación de sus hijos.

Además, la apertura de estos espacios públicos combate de manera directa la violencia económica y patrimonial que muchas mujeres enfrentan en contextos de alta marginación. Al tener un lugar digno donde vender, sin la necesidad de negociar con intermediarios varones que a menudo las subordinan o les arrebatan el margen de ganancia, las productoras adquieren una autonomía financiera que fortalece su capacidad de toma de decisiones dentro del hogar y la comunidad. Esta reforma trasciende lo económico para convertirse en un ejercicio de ciudadanía, donde la plaza principal deja de ser un espacio de tránsito para convertirse en un escenario de empoderamiento social, permitiendo que la voz y la presencia de las mujeres indígenas y rurales ocupen el centro de la vida municipal de Guerrero.

Desde una perspectiva de protección social, la gratuidad y la seguridad del "Tianguis de la Estación" eliminan el riesgo de extorsión o acoso por parte de inspectores o autoridades municipales, prácticas que afectan desproporcionadamente a las mujeres que comercian en la informalidad. Al legalizar su presencia en el corazón del municipio bajo un esquema de protección estatal, se les otorga un estatus de "sujetos de derecho" frente a la autoridad. Esta seguridad física y jurídica es fundamental para que las productoras de zonas alejadas se sientan con la confianza de bajar a las cabeceras municipales, fomentando una red de solidaridad entre mujeres que intercambian saberes, semillas y estrategias de resistencia, consolidando así un modelo de economía solidaria con un marcado rostro femenino y guerrerense.

Decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 66 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Primero. Se reforma y adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 66 de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 66.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Comercio y Abasto Popular, las siguientes:

I. a III. ...

IV. Fijar la política municipal sobre tianguis populares y comercio ambulante conciliando el interés de los consumidores, el del Fisco, y el del comercio establecido, garantizando el uso gratuito de la plaza principal o el espacio público de mayor concurrencia en la cabecera municipal, al menos un domingo de cada mes, para la instalación del "Tianguis de Producción Directa", en el cual estará prohibido cualquier cobro de derechos, impuestos, cuotas o "derecho de piso" a los productores agrícolas, ganaderos y artesanos locales que participen.

Para acceder al "Tianguis de Producción Directa", el productor podrá acreditar su origen mediante constancia simple emitida por su Comisario Municipal o Ejidal, el comprobante de inscripción o padrón de beneficiarios de programas públicos federales o estatales dirigidos al pequeño productor o al campo, carta de reconocimiento comunitario bajo el principio de buena fe, firmada por al menos tres vecinos de su localidad que den fe de la actividad productiva del solicitante, o bien, constancia que acredite su pertenencia a una cooperativa o grupo de trabajo artesanal o agrícola reconocido por las autoridades locales.

V. a IX. ...

Transitorios.

Primero. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Los Ayuntamientos contarán con un plazo de 90 días naturales para reglamentar la logística, horarios y padrón de productores locales para el cumplimiento de esta obligación.

Tercero. La Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico del Estado coadyuvará con los municipios en la difusión de estos espacios para asegurar la afluencia de consumidores.

Cuarto. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Quinto. Publíquese la presente iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a
02 de marzo de 2026

Dip. Araceli Ocampo Manzanares

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA..

En desahogo del inciso "g" del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, hasta por 10 minutos.

La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Y sobre todos a nuestras artesanas y artesanos que con su talento mantienen viva de la identidad de nuestros pueblos.

Hoy vengo a hablar de manos que crean, de manos que resisten y de manos que a pesar de las dificultades siguen dando vida a una de las expresiones más profundas de nuestras culturas, hablo de la artesanía, hablar de artesanía no es solamente hablar de objetos hechos a mano es hablar de historia, es hablar de identidad y de memoria colectiva.

En cada pieza artesanal se encuentran los haberes heredados por generaciones, las tradiciones que han sobrevivido al paso del tiempo y la creatividad de mujeres y hombres que transforman la materia en cultura.

La artesanía representa el alma de nuestras comunidades, son el reflejo de nuestros pueblos originarios de nuestras costumbres y de nuestra riqueza cultural, pero también representa el sustento de miles de familias que dependen de esta actividad para vivir.

En cada rincón del país y particularmente en nuestro Estado de Guerrero, maestras y maestros artesanos elaboran piezas únicas que cuentan historias de resistencia, de dignidad y de orgullo por nuestras raíces, sus manos molden el barro, trabajan la madera, tejen fibras, textiles, tallan piedras, crean joyería, elaboran dulces tradicionales y dan forma a expresiones culturales que nos representan ante México y ante el mundo.

Sin embargo debemos reconocer una realidad que no podemos seguir ignorando, muchas de estas familias artesanas viven en condiciones de vulnerabilidad económica, aunque su trabajo tiene un enorme valor cultural, social y económica, las oportunidades para comercializar sus productos siguen siendo limitadas y con frecuencia deben salir de sus comunidades para vender sus piezas, recorrer largas distancias, separarse de sus familias y asumir costos y muchas veces superan las ganancias que obtienen

A esto se suma la presencia de intermediarios que reducen aún más el ingreso del que realizan el trabajo artesanal, si bien existen programas de apoyo en muchos casos estos se limitan a concursos o apoyos económicos únicos que resultan claramente insuficientes para fortalecer de manera permanente la actividad artesanal.

Y debemos decirlo con claridad reconocer el valor cultural de la artesanía no es suficiente sino se acompaña de políticas públicas que garanticen condiciones dignas para quienes lo producen.

La Constitución establece que el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales es una obligación del Estado, también señala que debemos impulsar políticas públicas que promuevan el derecho integral de nuestros pueblos respetando su diversidad cultural y fortaleciendo sus formas de vida.

Por ello con fundamento en las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo presento esta iniciativa de reformas y adiciones con el objetivo de

establecer mecanismos de apoyo más justos y eficaces para nuestras artesanas y artesanos.

Lo que busco es claro es impulsar políticas públicas que no solo reconozcan su trabajo sino que le permita acceder a apoyos económicos a mecanismos de comercialización y a facilidades para la adquisición de materia prima, también se propone fortalecer el acompañamiento institucional para que las familias artesanas puedan sostener su economía mientras logran colocar sus productos en el mercado.

Porque apoyar a las artesanas y artesanos no es un gasto es una inversión en cultura, en identidad y en desarrollo comunitario, apoyar a quienes mantienen vida la tradición artesanal es defender nuestra historia, fortalecer nuestras comunidades y reconocer el trabajo digno de mujeres y hombres que con sus manos preservan el patrimonio cultural en México.

Hoy más que nunca debemos estar del lado de quienes crean cultura, desde sus comunidades de quienes enseñan a sus hijas e hijos, los oficios heredados por generaciones y por quienes con esfuerzo diario mantienen vivas nuestras raíces. Que nunca olvidemos que detrás de cada artesanía hay una historia y de una familia y de un pueblo entero que de verdad siempre lucha por salir adelante.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S

La suscrita Diputada Ana Lilia Botello Figueroa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 79, fracción I, 229, 230, 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que previo trámite legislativo, se discuta y en su caso se apruebe, la

Iniciativa que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El párrafo decimocuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, Carta Magna o Constitución) establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

En consecuencia, es el ente denominado Estado -o gobierno- el responsable de promover los medios idóneos y necesarios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, estableciéndose en las leyes los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Además, el Estado tiene la obligación de proteger y promover las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, a fin de que exista un ejercicio efectivo, pleno y universal de los derechos culturales.

Aunado a esta disposición, el apartado B del artículo 2 de nuestra Carta Magna establece que " Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos..." En este contexto, dicho artículo constitucional establece como prioridad del estado mexicano:

- Abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, por lo que existe una obligación intrínseca de los Poderes de la Unión de participar y contribuir en el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos.

- Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos.

- Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas se hará un esfuerzo presupuesta/ para el debido cumplimiento de estas obligaciones¹.

"...El sector artesanal en México no es solo una manifestación de destreza manual, sino también un vibrante testimonio de la historia, la cultura y el espíritu inquebrantable de sus pueblos. En cada rincón del país, desde las coloridas calles de Chiapas hasta las costas de Baja California, las maestras y maestros artesanos narran, a través de sus creaciones, una historia de determinación, resistencia y creatividad que ha perdurado a lo largo de los siglos.

En México, la producción de artesanías se clasifica en ocho grandes áreas de acuerdo a la Cuenta Satélite de la Cultura de México (herramienta a través de la cual se presentan los agregados macroeconómicos y principales indicadores del sector):

- Alfarería y Cerámica.
- Metalistería, joyería y orfebrería.
- Fibras vegetales y textiles.
- Lapidaria, cantería y vidrio.
- Madera, maque y laca, instrumentos musicales y juguetería.
- Talabartería y marroquinería.
- Cartón y papel, plástica popular, cerería y pirotecnia.

¹ DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A DOS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL.
https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2023-04-28-1/assets/documentos/Dict_Com_Economia_EL_Ley_Fed_para_el_Fomento_Microindustria_y_Act_Artesanal.pdf

- Alimentos y dulces típicos².

En cuanto a su participación en el ingreso, el sector artesanal aportó en 2022 un 19.3 % del Producto Interno Bruto (PIB) del sector cultural del país. Cabe mencionar que, en el mismo año, este sector aportó un 2.9 % al PIB Nacional.

En 2018 la población que vivía totalmente de la venta de sus productos artesanales en México, ascendió a 1,118,232 personas, de acuerdo con datos de la Secretaría del Bienestar citados en un estudio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)³.

De acuerdo con la obra *Entre Dos Mundos*, la producción artesanal en Guerrero, como en otras regiones del país es, al mismo tiempo, una actividad económica y una manifestación ideológica y cultural de un amplio sector de su población.

La artesanía en Guerrero es un fenómeno heterogéneo y en constante proceso de transformación, emanado de formas de trabajo diversas y con diferente función económica y significado ideológico y cultural. También son distintas las formas en que estos objetos se insertan -como mercancías- en la estructura económica dominante, sus mecanismos y vías de distribución y sus ámbitos de comercialización y consumo. En Guerrero están presentes, desde formas de trabajo características del pequeño productor de mercancías -donde la artesanía es una actividad estacional, directamente relacionada con una agricultura de subsistencia y los objetos producidos forman parte de la tradición cultural de artesanos y constituyen satisfactores de sus propias necesidades - hasta sistemas de tipo capitalista, como la manufactura en que el proceso productivo se divide en gran cantidad de operaciones parciales (que realizan distintos individuos de talleres o mediante el sistema de trabajo a domicilio).

En cuanto a las vías de distribución, existe desde el trueque (sin la participación de dinero y la venta directa del artesano al consumidor a nivel local y regional) hasta la comercialización nacional e internacional, con distintos niveles de intermediarios y acaparadores

² "Informe de la encuesta de resultados económicos del Programa Original". https://mipymes.economia.gob.mx/Recursos/InformeOriginal/EncuestaOriginal_digital.pdf

³ Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías. Diagnóstico situacional del Sector Artesanal en México durante la pandemia por el COVID-19. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagno_sti_co_Pandemia_Fonart.pdf

privados y estatales. Por otro lado, desde el punto de vista histórico y cultural, existe en la entidad una amplia gama de expresiones que abarca tanto objetos que derivan de una tradición prehispánica (en cuanto a su forma, función, técnicas de elaboración y formas de representación simbólica) y manifestaciones artesanales introducidas a partir de la Conquista, hasta artículos de reciente creación, ajenos por completo a pautas culturales y estéticas de tipo tradicional; objetos que sólo tienen un significado económico para el artesano..."⁴

Por eso, en el contexto actual, resulta necesario visibilizar a las personas artesanas dentro del diseño e implementación de las políticas públicas, así como incorporarlas de manera expresa en el marco jurídico de fomento económico y de inversión del Estado, a fin de garantizar la atención integral de sus necesidades productivas y sociales.

Que si bien existen instrumentos como las reglas de operación del programa de impulso a la producción y comercialización de artesanías, éstos se concentran principalmente en rubros como concursos de arte popular estatal y nacional, apoyos a la producción, comercialización y capacitación integral, con montos que oscilan entre \$2,000.00 y \$18,000.00 pesos, dichos apoyos se otorgan en una sola ocasión y privilegian, en mayor medida, la participación en concursos por encima del fortalecimiento sostenido de la producción artesanal.

Que esta situación resulta insuficiente para atender la realidad económica del sector, particularmente cuando las personas artesanas deben trasladarse fuera de sus comunidades para ofertar sus productos, lo que implica separarse temporalmente de sus familias y suspender otras actividades generadoras de ingreso, quedando sus hogares sin sustento económico durante ese periodo.

Que, además, los ciclos de recuperación de la inversión en la actividad artesanal pueden extenderse por varios meses, lo que genera periodos prolongados sin ingresos estables, colocando a las familias en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo anterior, se estima indispensable establecer en la ley mecanismos de apoyo gubernamental que contemplen incentivos económicos y medidas de acompañamiento temporal, a fin de garantizar la subsistencia de las familias artesanas mientras se concreta la comercialización de sus productos,

⁴ *Entre dos mundos: artesanos y artesanías en Guerrero*. Mastache Flores Alba Guadalupe; Morett Sánchez Elia Nora. Colección Científica, Secretaría de Cultura. INHA. Primera Edición.

fortaleciendo así la sostenibilidad económica del sector y su contribución al desarrollo local.

Para una mayor comprensión del objetivo de la presente Iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

REDACCIÓN VIGENTE	PROPUESTA DE REDACCIÓN
<p>Artículo 2.- La aplicación de esta Ley corresponde al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual planeará y coordinará las actividades económicas y de inversión, estableciendo y fomentando la ejecución de programas, proyectos y acciones que demanden el interés general, procurando en todo momento la preservación del medio ambiente.</p>	<p>Artículo 2.- La aplicación y cumplimiento de los objetivos de esta Ley corresponde al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual planeará y coordinará las actividades económicas y de inversión, estableciendo y fomentando la ejecución de programas, proyectos y acciones que demanden el interés general, procurando en todo momento la preservación del medio ambiente.</p>
<p>Artículo 5.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos: VIII.- Promover el establecimiento de nuevas actividades manufactureras vinculadas a la actividad artesanal;</p>	<p>Artículo 5.- . . . VIII.- Promover e impulsar el desarrollo de las actividades artesanales, así como el establecimiento de nuevas actividades manufactureras vinculadas a la actividad artesanal;</p>
	<p>VIII BIS.- Impulsar mecanismos que garanticen a las personas artesanas el acceso al financiamiento en condiciones de igualdad, mediante instrumentos flexibles y adecuados a sus necesidades productivas. Asimismo, promover la organización colectiva para establecer esquemas de compras y ventas en común de materias primas y productos</p>

	<p>terminados, con el fin de reducir costos, fortalecer su capacidad de negociación y mejorar su competitividad. Así como fomentar la prestación de servicios de maquila entre personas artesanas o a terceros, como una estrategia para diversificar ingresos y optimizar la capacidad productiva instalada.</p>
	<p>VIII TER.-Fomentar e incentivar el desarrollo de la actividad artesanal, mediante la implementación de acciones y programas orientados a la capacitación integral y al asesoramiento técnico especializado para el perfeccionamiento de procesos y técnicas de producción; promoviendo el fortalecimiento de capacidades en materia de gestión administrativa, educación financiera, uso y aprovechamiento de tecnologías de la información y la comunicación, protección de los derechos de propiedad intelectual, así como en estrategias de promoción, comercialización y diversificación de mercados.</p>
<p>XXII.- Fortalecer a la micro, pequeña y mediana empresa en las áreas de organización, capacitación, investigación, desarrollo tecnológico y financiamiento, para hacerlas más competitivas;</p>	<p>XXII.- Fortalecer a la micro, pequeña y mediana empresa, así como a las personas artesanas, en las áreas de organización, capacitación, investigación, desarrollo tecnológico y financiamiento, para hacerlas más competitivas;</p>

<p>XXIII.- Fomentar esquemas de asociación e integración que fortalezcan la posición competitiva de la micro, pequeña y mediana empresa de los sectores privado y social;</p> <p>Artículo 35 Bis 1.- Son programas prioritarios de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado.</p>	<p>XXIII.- Fomentar esquemas de asociación e integración que fortalezcan la posición competitiva de la micro, pequeña y mediana empresa de los sectores privado y social, así como de las personas artesanas;</p>	<p>b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se establecerán mecanismos para la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de las artesanías. El mismo considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los minerales y materiales para la producción artesanal. El Gobierno Estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentará la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio técnicas como filigrana, limado, pulido, repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras.</p> <p>De ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgarán recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas por los artesanos plateros, y en</p>	<p>Sin cambio</p>
<p>a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate. b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café. c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal. d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera. e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba.</p>	<p>a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate. b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café. c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal. d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera. e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba. f) El Programa de Fomento a las Artesanías.</p>		
<p>I.- Los criterios generales de los Programas de Fomento Económico son: a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo.</p>	<p>I.- . . . a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo. En materia artesanal se vinculará el apoyo a sus familiares cuando salgan fuera de sus localidades a vender sus productos.</p>		

<p>caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del apoyo económico. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.</p>			<p>d) El Programa de Fomento a las Artesanías contará con un financiamiento permanente proveniente de recursos fiscales, destinado a fortalecer el desarrollo integral del sector artesanal. El programa brindará apoyos para el traslado de las y los artesanos, la adquisición de materia prima, así como asistencia alimentaria y hospedaje cuando participen en ferias, exposiciones y actividades de promoción. Asimismo, facilitará el acceso a procesos de capacitación orientados al perfeccionamiento de técnicas artesanales, la innovación en diseño y calidad, el desarrollo de habilidades empresariales y la identificación de oportunidades de mercado. De igual manera, promoverá la vinculación estratégica con comercios, plataformas de venta y otros canales de comercialización, con el objetivo de impulsar la competitividad y sostenibilidad del sector.</p>
<p>c) El Programa de Fomento Económico del Mezcal contará financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento del Mezcal del Estado reconocidas y se fortalecerá la cadena productiva Maguey-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que de continuidad a la siembra del Maguey y a la modernización permanente de la infraestructura de la industria. El programa facilitara el acceso a la capacitación de los productores y técnicos fitosanitarios, en la instalación de viveros magueyeros y acompañamiento para la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguey. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y concreción del Corredor Eco-turístico que abarque la ruta del Mezcal en el Estado de Guerrero.</p>	<p>Sin cambio</p>	<p>Artículo 37.- El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:</p>	
		<p>V.- Impulsar la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas a fin de mejorar sus procesos productivos, comerciales y de servicios, con el propósito de coadyuvar a la penetración y permanencia</p>	<p>V.- Impulsar la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas a fin de mejorar sus procesos productivos, comerciales y de servicios, con el propósito de coadyuvar a la penetración y permanencia</p>

de más y mejores productos guerrerenses en el mercado estatal, nacional e internacional; y	de más y mejores productos guerrerenses en el mercado estatal, nacional e internacional;
	<p>V BIS. Impulsar, diseñar y coordinar programas permanentes de capacitación y actualización en nuevas técnicas de producción, innovación y mejora de la calidad artesanal; estableciendo esquemas de financiamiento accesibles mediante fondos flexibles y condiciones preferenciales acordes a las características del sector; promoviendo acciones para el mejoramiento y adecuación de talleres y espacios de trabajo que garanticen condiciones dignas, seguras y productivas; así como implementar programas de formación y acompañamiento para la comercialización digital, incluyendo capacitación para ventas en línea, uso de plataformas electrónicas y estrategias de promoción en medios digitales, bajo los principios de equidad, inclusión, sostenibilidad y fortalecimiento del desarrollo económico local, y</p>

<p>Artículo 69.- En materia de las micro, pequeñas y medianas empresas se les dará atención prioritaria en general, por sectores y ramas de la actividad económica, con la finalidad de que utilicen óptima y eficientemente su capacidad instalada, el uso intensivo de mano de obra con menor inversión y desarrollen su capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.</p>	<p>Artículo 69.- En materia de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como en el sector artesanal, se les dará atención prioritaria en general, por sectores y ramas de la actividad económica o artesanal, con la finalidad de que utilicen óptima y eficientemente su capacidad operativa, instalada, el uso intensivo de mano de obra con menor inversión y desarrollen su capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.</p>
--	--

Con las facultades que me confiera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487.

PRIMERO. Se reforma el artículo 2, las fracciones VIII, XXII y XXIII, del artículo 5; el inciso a) de la fracción I, del artículo 35 Bis 1; la fracción V del artículo 37; y el artículo 69, de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La aplicación y cumplimiento de los objetivos de esta Ley corresponde al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual planeará y coordinará las actividades económicas y de inversión, estableciendo y fomentando la ejecución de programas, proyectos y acciones que demanden el interés general, procurando en todo momento la preservación del medio ambiente.

Artículo 5.- ...

De la I a la VI.- ...

VIII.- Promover e impulsar el desarrollo de las actividades artesanales, así como el establecimiento de nuevas actividades manufactureras vinculadas a la actividad artesanal;

De la IX a la XXI.- ...

XXII.- Fortalecer a la micro, pequeña y mediana empresa, así como a las personas artesanas, en las áreas de organización, capacitación, investigación, desarrollo tecnológico y financiamiento, para hacerlas más competitivas;

XXIII.- Fomentar esquemas de asociación e integración que fortalezcan la posición competitiva de la micro, pequeña y mediana empresa de los sectores privado y social, así como de las personas artesanas;

De la XXIV.- a la XXVII.- ...

Artículo 35 Bis 1.- ...

a) al e) ...

I.- ...

a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo. En materia artesanal se vinculará el apoyo a sus familiares cuando salgan fuera de sus localidades a vender sus productos.

Artículo 37.- ...

De la I.- a la IV.- ...

V.- Impulsar la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas a fin de mejorar sus procesos productivos, comerciales y de servicios, con el propósito de coadyuvar a la penetración y permanencia de más y mejores productos guerrerenses en el mercado estatal, nacional e internacional;

VI.- ...

Artículo 69.- En materia de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como en el sector artesanal, se les dará atención prioritaria en general, por sectores y ramas de la actividad económica o artesanal, con la finalidad de que utilicen óptima y eficientemente su capacidad operativa, instalada, el uso intensivo de mano de obra con menor inversión y desarrollen su capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.

SEGUNDO: Se adicionan las fracciones VIII BIS y VIII TER, al artículo 5; se adiciona el inciso f); y un inciso d) a la fracción I, del artículo 35 Bis 1; una fracción V BIS, al artículo 37, de la Ley de Fomento

Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

De la I a la VIII.- ...

VIII BIS.- Impulsar mecanismos que garanticen a las personas artesanas el acceso al financiamiento en condiciones de igualdad, mediante instrumentos flexibles y adecuados a sus necesidades productivas. Asimismo, promover la organización colectiva para establecer esquemas de compras y ventas en común de materias primas y productos terminados, con el fin de reducir costos, fortalecer su capacidad de negociación y mejorar su competitividad. Así como fomentar la prestación de servicios de maquila entre personas artesanas o a terceros, como una estrategia para diversificar ingresos y optimizar la capacidad productiva instalada.

VIII TER.-Fomentar e incentivar el desarrollo de la actividad artesanal, mediante la implementación de acciones y programas orientados a la capacitación integral y al asesoramiento técnico especializado para el perfeccionamiento de procesos y técnicas de producción; promoviendo el fortalecimiento de capacidades en materia de gestión administrativa, educación financiera, uso y aprovechamiento de tecnologías de la información y la comunicación, protección de los derechos de propiedad intelectual, así como en estrategias de promoción, comercialización y diversificación de mercados.

De la IX.- a la XXVII.- ...

Artículo 35 Bis 1.- ...

Del a) al e) ...

f) El Programa de Fomento a las Artesanías.

I.- ...

a) al c) ...

d) El Programa de Fomento a las Artesanías contará con un financiamiento permanente proveniente de recursos fiscales, destinado a fortalecer el desarrollo integral del sector artesanal. El programa brindará apoyos para el traslado de las y los artesanos, la adquisición de materia prima, así como asistencia alimentaria y hospedaje cuando participen en ferias, exposiciones y actividades de promoción. Asimismo, facilitará el acceso a procesos de capacitación orientados

al perfeccionamiento de técnicas artesanales, la innovación en diseño y calidad, el desarrollo de habilidades empresariales y la identificación de oportunidades de mercado. De igual manera, promoverá la vinculación estratégica con comercios, plataformas de venta y otros canales de comercialización, con el objetivo de impulsar la competitividad y sostenibilidad del sector.

Artículo 37.- ...

De la I.- a la V.- ...

V BIS. Impulsar, diseñar y coordinar programas permanentes de capacitación y actualización en nuevas técnicas de producción, innovación y mejora de la calidad artesanal; estableciendo esquemas de financiamiento accesibles mediante fondos flexibles y condiciones preferenciales acordes a las características del sector; promoviendo acciones para el mejoramiento y adecuación de talleres y espacios de trabajo que garanticen condiciones dignas, seguras y productivas; así como implementar programas de formación y acompañamiento para la comercialización digital, incluyendo capacitación para ventas en línea, uso de plataformas electrónicas y estrategias de promoción en medios digitales, bajo los principios de equidad, inclusión, sostenibilidad y fortalecimiento del desarrollo económico local, y

VI.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. La persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del gobierno del Estado, deberá emitir las acciones administrativas necesarias que tiendan al cumplimiento de las presentes reformas, en un plazo de 60 días naturales posteriores a su entrada en vigor.

Asimismo, en las Reglas de operación del Programa de Apoyo a los Artesanos que prevé el presente Decreto, se deberá otorgar una tarjeta que les sea de utilidad de identificación, como para obtener los beneficios del Programa.

TERCERO. Remítase a la C. Gobernadora del Estado, para que emita sus observaciones, en su caso, aprobación y publicación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Lilia Botello Figueroa

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Ana Lilia Botello Figueroa.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XV A LA XVI DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LUISSANA RAMOS PINEDA.

En desahogo del inciso “h” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, hasta por 10 minutos.

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Presidente, compañeras diputadas y diputados.

A quienes nos ven a través de los medios de comunicación, de las redes sociales.

Muy buenas tardes.

Durante décadas hemos avanzado en tipificar la violencia en diferentes versiones, física, psicológica, económica, simbólica, sin embargo hemos dejado en la sombra a una herramienta de control sumamente cruel y silenciosa, la violencia estética, pero que es la violencia estética? Hablamos de la imposición de cánones de belleza rígidos, ajenos y mercantilizados que le dicen a la mujer guerrerense y mexicana que su valor depende de cómo se ve y no de quien es.

Esta violencia tiene rostros muy específicos, se manifiesta cuando una mujer por ejemplo, indígena, afroamericana y se le discrimina por portar su indumentaria tradicional o su cabello natural, se

manifiesta en una entrevista de trabajo cuando se evalúa la imagen, el color de piel, peso corporal y la edad por encima de la capacidad profesional.

Se manifiesta cuando entre niñas y adolescentes crecen creyendo que su cuerpo es un objeto de escrutinio público y no el territorio de su propia libertad, no podemos permitir que el libre desarrollo de la personalidad un derecho humano consagrado en nuestra Constitución siga siendo vulnerado por los comentarios despectivos, burlas o exigencias corporales que ponen en riesgo la salud física y mental de las mujeres.

Esta forma de violencia tiene su origen en estructuras históricamente profundas y arraigadas, particularmente en un sistema patriarcal que durante muchos años ha impuesto reglas y expectativas sobre como de verse, comportarse y presentarse las mujeres ante la sociedad, bajo una cultura machista se ha ejercido una presión constante que busca dictar como deben vestir, como deben lucir y en muchos casos como debe de decidir sobre su propio cuerpo.

A esta presión se le suma la enorme influencia de los medios de comunicación tradicionales, como la televisión, el cine que durante décadas ha promovido estándares irreales de belleza, reforzando la idea equivocada de que lo que se considera estéticamente correcto.

Estos modelos no solo excluyen la diversidad, sino que también generan inseguridad, discriminación y violencia simbólica hacia quienes no encajan en esos parámetros.

Pero hoy estamos aquí para decir con claridad que la dignidad, la libertad y la autonomía de las mujeres no pueden ni deben estar sujetas a estereotipos impuestos por la sociedad. Porque hablar de igualdad también significa romper con los moldes que durante mucho tiempo han limitado la libertad de las mujeres.

La iniciativa que hoy someto a su consideración propone reformar y adicionar el artículo 9 de la Ley número 553 de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el objetivo es claro, nombrar lo que existe para poder combatirlo, al incorporar la violencia estética como un tipo de violencia reconociendo en nuestro marco jurídico, damos certeza jurídica a las víctimas.

Facilitamos la actuación de las autoridades para prevenir y sancionar estas conductas, pero sobre todo enviamos un mensaje contundente, el cuerpo de las

mujeres no es un espacio de propiedad pública, ni se debe someter al escrutinio.

Compañeras y compañeros diputados, Guerrero es un estado de diversidad, de raíces profundas y de mujeres fuertes, es momento de que nuestras leyes reflejen esa pluralidad, no podemos permitir que se castigue la diversidad de nuestros cuerpos, y de nuestras identidades. Votar a favor de esta iniciativa es votar por el derecho de cada mujer, de las niñas y jóvenes de este estado, a que puedan caminar sin el peso de las expectativas ajenas, a vestirse con orgullo y a decidir sobre su propia imagen, sin miedo a la estigmatización.

Por la dignidad de las mujeres guerrerenses, por el respeto a nuestra identidad y por una vida libre de violencia.

Es cuanto.

Versión Íntegra.

La que suscribe, **Diputada Luissana Ramos Pineda**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XV A LA XVI DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el debate contemporáneo sobre los derechos humanos de las mujeres, se ha puesto de manifiesto que la violencia en su contra no se limita a las expresiones físicas o directas tradicionalmente reconocidas, sino que adopta formas más sutiles, simbólicas y estructurales que inciden de manera profunda en su dignidad, autonomía y desarrollo integral. Desde distintos ámbitos académicos, sociales e institucionales se ha advertido que la imposición de cánones estéticos rígidos y excluyentes constituye una forma de violencia que opera como un

mecanismo de control social sobre el cuerpo y la imagen de las mujeres.

Estos estándares de belleza, contruidos históricamente desde una visión patriarcal, homogeneizante y mercantilizada, establecen parámetros sobre qué cuerpos, rasgos físicos, tonos de piel, formas de vestir o expresiones personales son socialmente aceptables, y cuáles son objeto de desvalorización, estigmatización o exclusión. Tales prácticas no sólo reproducen desigualdades de género, sino que profundizan otras formas de discriminación vinculadas con la edad, el origen étnico, la condición socioeconómica, la pertenencia cultural o la discapacidad, afectando de manera diferenciada a mujeres indígenas, afromexicanas, rurales, jóvenes y adultas mayores.

Asimismo, se ha señalado que la presión constante para adecuar la apariencia física a un ideal estético dominante se manifiesta en prácticas cotidianas que van desde comentarios descalificadores, burlas o exigencias sobre la imagen personal, hasta condicionamientos para acceder a oportunidades educativas, laborales o sociales, así como la promoción de modificaciones corporales que pueden poner en riesgo la salud física y mental de las mujeres. Estas conductas generan impactos negativos en la autoestima, la percepción del propio cuerpo, la salud emocional y la participación social, configurando lo que actualmente se identifica como violencia estética.

Esta forma de violencia se encuentra estrechamente vinculada con la violencia simbólica y la discriminación, en tanto reduce a las mujeres a objetos de evaluación estética, asignándoles un valor social basado prioritariamente en su apariencia física y no en su dignidad, capacidades o derechos. De esta manera, se limita el ejercicio pleno del derecho al libre desarrollo de la personalidad, entendido como la facultad de toda persona para decidir libremente sobre su cuerpo, imagen y apariencia, sin presiones, imposiciones ni estigmatización.

En este contexto, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia constituye una obligación constitucional y convencional del Estado mexicano y, de manera particular, del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen el principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como la prohibición de toda forma de discriminación que atente contra la dignidad humana. Dichos mandatos se refuerzan con instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que obligan a las autoridades a prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

En el Estado de Guerrero, las mujeres enfrentan condiciones estructurales de desigualdad que se ven agravadas por factores como la pobreza, la exclusión social, la dispersión territorial, así como por la pertenencia a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. En este escenario, la violencia estética adquiere manifestaciones concretas y cotidianas que impactan directamente en la vida de las mujeres guerrerenses.

Ejemplo de ello son las prácticas discriminatorias hacia mujeres indígenas y afromexicanas por el uso de vestimenta tradicional, por portar su cabello natural o por no ajustarse a los modelos estéticos difundidos en espacios urbanos, institucionales o mediáticos. Asimismo, en ámbitos laborales y educativos se presentan exigencias sobre la “imagen” o “presentación personal” que condicionan el acceso, permanencia o trato digno de las mujeres, imponiendo criterios estéticos que no se aplican de manera equivalente a los hombres.

De igual forma, niñas y adolescentes en Guerrero son expuestas desde edades tempranas a comentarios constantes sobre su cuerpo, peso, apariencia o forma de vestir, lo cual afecta su autoestima, normaliza la cosificación y refuerza la idea de que su valor social depende de cumplir con determinados ideales de belleza. En el entorno digital y en redes sociales, estas presiones se intensifican mediante la difusión de imágenes estereotipadas que excluyen la diversidad corporal, cultural y étnica propia del estado.

La Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero ha significado un avance relevante en el reconocimiento de diversas formas de violencia contra las mujeres. No obstante, la evolución de las prácticas sociales hace necesario fortalecer y actualizar su contenido para visibilizar aquellas conductas que, aunque históricamente normalizadas, generan daños reales y sistemáticos a los derechos humanos de las mujeres.

Por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad reformar la fracción XIV, adicionar la fracción XVI y realizar el recorrimiento de la fracción XV a la XVI del artículo 9 de la Ley Número 553, a fin de incorporar expresamente la violencia estética dentro del catálogo de tipos de violencia reconocidos por la legislación estatal. Esta incorporación permitirá dotar de mayor claridad conceptual al marco normativo, brindar certeza jurídica y facilitar la actuación de las autoridades encargadas de

la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Reconocer la violencia estética en la ley permitirá, además, el diseño e implementación de políticas públicas con enfoque de género, interculturalidad y derechos humanos, orientadas a erradicar estereotipos, promover el respeto a la diversidad y garantizar el derecho de las mujeres al libre desarrollo de la personalidad.

Por ello, se propone la presente iniciativa que consiste en adicionar **LA FRACCIÓN XVI Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XV A LA XVI DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO** conforme al siguiente cuadro comparativo:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XV A LA XVI DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>XIV. Violencia por acecho: aquellas conductas que se manifiestan mediante el contacto repetido y no deseado que hacen sentir a la víctima insegura y en peligro, a tal grado que se vea obligada a cambiar su itinerario normal, hábitos, costumbres, número de teléfono, correo electrónico, perfiles de redes sociales, lugar de residencia o campo laboral; (ADICIONADA P.O. 87 ALCANCE I, 31 DE OCTUBRE DE 2025)</p>	<p>XIV. Violencia por acecho: aquellas conductas que se manifiestan mediante el contacto repetido y no deseado que hacen sentir a la víctima insegura y en peligro, a tal grado que se vea obligada a cambiar su itinerario normal, hábitos, costumbres, número de teléfono, correo electrónico, perfiles de redes sociales, lugar de residencia o campo laboral;</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>XV. Violencia estética: es todo acto a través del cual se ejerce presión a las mujeres, a fin de que su apariencia física se apegue a un prototipo de ideal</p>

	estético, vulnerando con ello el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el cual incluye el derecho a la elección de la apariencia personal; y
<p>XVI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. sic (ADICIONADA; P.O. 35 ALCANCE III, 02 DE MAYO DE 2025)</p>	<p>XVI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p>

Por las razones expuestas, la presente reforma se considera jurídicamente viable, socialmente necesaria y acorde con la realidad del Estado de Guerrero, en tanto amplía la protección de los derechos de las mujeres, fortalece el principio de igualdad sustantiva y contribuye a la construcción de una sociedad más justa, incluyente y libre de violencia para todas las mujeres guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XV A LA XVI DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XIV del artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. ...

De la I. a la XIII. ...

XIV. Violencia por acecho: aquellas conductas que se manifiestan mediante el contacto repetido y no deseado que hacen sentir a la víctima insegura y en peligro, a tal grado que se vea obligada a cambiar su itinerario normal, hábitos, costumbres, número de

teléfono, correo electrónico, perfiles de redes sociales, lugar de residencia o campo laboral;

XV. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción XVI y se recorre la fracción XV a la XVI del artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. ...

De la I. a la XIV. ...

XV. Violencia estética: es todo acto a través del cual se ejerce presión a las mujeres, a fin de que su apariencia física se apegue a un prototipo de ideal estético, vulnerando con ello el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el cual incluye el derecho a la elección de la apariencia personal; y

XVI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de Marzo de 2026.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LUISSANA RAMOS PINEDA

El Presidente:

Gracias, diputada Luissana Ramos Pineda.

Túrnese la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión para la Igualdad de Género para los efectos legales procedentes.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Presidente.

El Presidente:

Sí, diputado Pablo Sandoval.

¿Con qué objeto?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Para por su conducto preguntarle a la diputada Luissana si me permite suscribir también su iniciativa.

El Presidente:

Cómo no, Eh, diputada Luissana Ramos Pineda, solicita el diputado Pablo Amílcar Sandoval ¿si acepta que se adhiera a su iniciativa?

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Sí, presidente, muchas gracias, diputado Pablo.

El Presidente:

Sí, diputada Marisol Bazán, ¿con qué objeto,

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Presidente, para por su conducto preguntarle a la diputada Luissana si puedo adherirme a su iniciativa.

El Presidente:

Igualmente, diputada Luissana Ramos Pineda, la diputada Marisol Bazán solicita si le permite adherirse, suscribir la Iniciativa.

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Claro que sí, presidente, agradezco mucho a la diputada Marisol Bazán por sumarse.

El Presidente:

Perfecto, excelente y pues ya nada más a la diputada y al diputado, pues que puedan hacer llegar sus consideraciones.

Bien.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231 EN MATERIA DE RESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA.

En desahogo del inciso “i”, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al

diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por diez minutos.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con su permiso, diputado presidente.

Adelante, diputado.

Hoy presento una iniciativa por el cual se reforman, se derogan y se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en materia de reestructuración de las comisiones legislativas.

En el Congreso de Guerrero es el corazón de la Soberanía Popular, donde se depositan las esperanzas de guerrerenses que anhelan un gobierno eficiente, inclusivo y capaz de encarar los grandes retos que enfrentamos todos los días.

Sin embargo, nuestra organización interna, tal como está plasmada en la Ley Orgánica que nos rige, presenta 34 Comisiones Ordinarias, de las cuales algunas tienen duplicidades temáticas y otras cuantas con una sobrecarga de turnos en áreas clave que en muchas ocasiones atorán el proceso legislativo.

También se tiene que decir que hay comisiones que tienen muy pocos asuntos o ninguno.

Guerrero es un estado de realidades crudas y potenciales inmensos, tenemos una diversidad geográfica, cultural, una población indígena y afroamericana.

Tenemos una de las migraciones más altas del país con comunidades enteras que dependen de las remesas, somos vulnerables a fenómenos naturales, al igual que existen rezagos importantes en salud, educación y desarrollo económico que nos colocan como una de las entidades más pobres de nuestro país.

Además de grandes desafíos en seguridad, transparencia y rendición de cuentas, ante todo esto, ¿cómo podemos responder como poder legislativo con una estructura que no evoluciona?, esta iniciativa plantea una reestructuración integral, moderna y eficiente, proponemos reducir las comisiones de 34 a 28, eliminando duplicidades, fusionando materias complementarias, desdoblado aquellas con carga excesiva y creando nuevas con temas emergentes, todo esto sin generar gastos adicionales al erario. En apego a lo estricto y a la austeridad republicana con base a la

Iniciativa reciente presentada por la presidenta de la República.

Por último, en el proceso de estudio de esta propuesta se encontraron textos que aún no han sido eliminados u homologados, como es la extinta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, misma se propone, se subsane y se perfeccione.

Esta reforma no es un ajuste menor, es una modernización profunda que transformará este Congreso en un instrumento más sensible, inclusivo y efectivo, es un compromiso con la eficiencia, la racionalidad y la austeridad para servir mejor a Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231 EN MATERIA DE RESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos e), f), g), h) e i) del artículo 116 TER; se reforman las fracciones, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, y se derogan las fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 195; y se reforman los artículos 221, 321 y 323 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero
Número 231, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso del Estado de Guerrero, como órgano de representación popular, depositario de la soberanía estatal y principal impulsor de las transformaciones sociales, enfrenta un reto estructural, además de no tener Reglamento, su organización interna se ha mostrado deficiente, no especializada y no plenamente alineada con la compleja realidad del siglo XXI.

La redacción actual del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo es resultado de reformas acumulativas y parciales de legislaturas anteriores que, contempla 34 comisiones ordinarias que presentan deficiencias graves y sistemáticas, entre ellas se destacan duplicidades temáticas evidentes como asuntos políticos y gobernación, justicia, transparencia y anticorrupción, pueblos indígenas y afroamericanos, entre otras, además se detectan sobrecarga de asuntos desproporcionada en comisiones clave, dispersión de materias afines y, sobre todo, la ausencia total de comisiones especializadas en problemáticas estratégicas y emergentes como la gestión integral de riesgos y protección civil, la atención a migrantes y gestión internacional, el fortalecimiento municipal y la minería sustentable con enfoque ambiental.

Esta propuesta, tiene base en la actual estructura obsoleta, generando cuellos de botella persistentes en el proceso legislativo, retrasos injustificados en el dictamen de iniciativas ciudadanas, de grupo parlamentario y del Poder Ejecutivo, y una capacidad de respuesta limitada ante los desafíos multidimensionales de nuestro estado.

Nuestro Estado, se caracteriza por 85 municipios con realidades socioeconómicas, geográficas y culturales profundamente desiguales; una de las mayores diversidades étnicas del país, según estudios del INEGI refleja que, el 13.5 % de su población se auto identifica como indígena y habla alguna lengua indígena y la mayor proporción de población afroamericana del país con un 9.5 % según la misma fuente; uno de los mayores flujos migratorios del país con saldo neto migratorio negativo histórico y alta intensidad migratoria según la CONAPO; una de las entidades más vulnerables a desastres naturales expuesta recurrentemente a sismos, huracanes e inundaciones, como lo evidenció dramáticamente el huracán Otis en octubre de 2023 y los eventos posteriores de 2024 y 2025; rezagos históricos en bienestar social, salud, educación y desarrollo

económico; y desafíos persistentes en seguridad pública, transparencia y rendición de cuentas.

Estos elementos, debidamente documentados por diversos estudios del INEGI, CONAPO y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL que sitúa a Guerrero entre las entidades con mayores índices de pobreza multidimensional y organismos internacionales, demuestran de manera irrefutable que la estructura actual ya no es funcional, ni responde a la magnitud de las demandas ciudadanas, ni a los principios de eficiencia, especialización, racionalidad y austeridad que deben regir el ejercicio legislativo en un Estado democrático y social de derecho.

La presente iniciativa propone una reestructuración integral, moderna y eficiente de las Comisiones Ordinarias, reduciéndolas de 34 a 28, eliminando duplicidades funcionales, se fusionan materias complementarias, se desdoblán aquellas con excesiva carga temática para garantizar profundidad y agilidad, y se crean comisiones especializadas en temas estratégicos que antes carecían de atención dedicada, todo ello sin generar gasto adicional alguno al erario estatal, únicamente mediante una redistribución racional del trabajo legislativo, en estricto apego a los principios de austeridad republicana consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Austeridad.

Esta reforma se sustenta en un diagnóstico exhaustivo y en una justificación particular de cada comisión propuesta, respaldada por evidencia estadística, normativa y contextual, como se muestra a continuación.

La fracción I-II. De Asuntos Políticos y Gobernación Primera y Segunda, el desdoblamiento responde a la complejidad de gobernar 85 municipios con dinámicas políticas, electorales e interinstitucionales de alta sensibilidad, además del alto número de asuntos turnados, permitiendo una atención diferenciada a los procesos electorales locales y a la relación gobierno estado municipios.

La fracción VII-VIII. De Justicia Primera y Segunda, corresponde al alto volumen de iniciativas en materia penal, civil, familiar y administrativa justifica su división para mayor profundidad técnica, agilidad en dictámenes y mejor acceso a la justicia.

La fracción IX. De Seguridad Pública y Prevención del Delito, se complement el nombre, adecuándolo a la

realidad temática en materia de seguridad y el ejemplo de los demás Congresos de la República, incluso ante las reducciones recientes en incidencia delictiva, para consolidar la paz y la prevención.

La fracción X. De Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, nuestro Estado, es uno de los estados más vulnerables del país a sismos, huracanes, inundaciones y deslaves evidenciado por Otis y eventos subsiguientes; requiere atención especializada, permanente y transversal conforme al Marco de Sendai y la Ley General de Protección Civil.

La fracción XI. De Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana, se propone fusionar distintas Comisiones para fortalecer la rendición de cuentas, el control ciudadano y el combate a la corrupción, además de que es evidente el bajo número de turnos atendidos por dichos órganos colegiados.

La fracción XII. De Derechos Humanos y Atención a Víctimas, se amplía el nombre respondiendo al histórico índice de violencia y desapariciones, incorporando expresamente la reparación integral del daño.

La fracción XIII. De Atención a Migrantes y Gestión Internacional, nuestro Estado mantiene uno de los mayores flujos migratorios del país emigración histórica, migrantes en tránsito y diáspora; esta comisión atiende tanto la protección de derechos como la vinculación con la comunidad guerrerense en el exterior.

La fracción XIV. De Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda, la fusión de ambas Comisiones es el resultado del combate al crecimiento desordenado y el déficit habitacional en un territorio de orografía compleja y alta vulnerabilidad, asimismo en la propuesta a la fracción XV. De Comunicaciones, Movilidad y Transporte, se moderniza la conectividad en un estado de difícil acceso y fuerte vocación turística.

La fracción XVI. De Bienestar Social, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Personas con Discapacidad, esta fusión de Comisiones se alinea directamente con la Agenda 2030 y los derechos de grupos prioritarios, aunque en un principio se proyectó incluir una “Comisión para la atención de la Agenda 2030”, esta representación encuentra aciertos de atención en cada una de las Comisiones propuestas, encontrando factibilidad de manera transversal.

La fracción XVII. De Salud y Asistencia Social, se sortalece la atención integral, especialmente en zonas rurales y en contextos post-emergencia; en la fracción XVIII. De Educación, Cultura Física, Ciencia y Tecnología, se promueve el desarrollo humano integral y

la innovación; en la fracción XIX. De Desarrollo Económico Sustentable, Trabajo y Turismo, se fusionan los tres ejes económicos clave del estado bajo un enfoque de sustentabilidad y generación de empleo digno y en la fracción XX. De los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, Artesanías y Cultura, tiene como base que, nuestro Estado, tiene una de las mayores diversidades étnicas del país; esta comisión unifica protección cultural, consulta previa, libre e informada por el Convenio 169 de la OIT y desarrollo económico con identidad.

Por otro lado, la fracción XXI. De Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Agroalimentario, responde al fortalecimiento del sector primario y la soberanía alimentaria, la fracción XXIII. De los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia, protege el núcleo básico de la sociedad y garantiza los derechos de la infancia; la fracción XXIV. De Recursos Naturales, Cambio Climático, Residuos Sólidos y Minería, integra la regulación minera con la protección ambiental ante la crisis climática y la transición energética; la fracción XXV. Del Agua, Recursos Hidráulicos y Saneario, aborda la grave problemática de escasez, contaminación y acceso equitativo al agua y la fracción XXVI. Planeación del Desarrollo, Gobernanza y Fortalecimiento Municipal, será una Comisión estratégica para equilibrar el desarrollo regional, reducir brechas municipales y fortalecer la autonomía de los 85 ayuntamientos.

Esta nueva estructura ofrece ventajas evidentes y cuantificables: reduce duplicidades y solapamientos en más del 30 %, aumenta la especialización y la calidad técnica de los dictámenes, agiliza el proceso legislativo sin incrementar el número total de comisiones, alinea el trabajo parlamentario con las prioridades reales de Guerrero según la Agenda 2030, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el Marco de Sendai y los tratados internacionales en materia indígena, migratoria y ambiental, fortalece la capacidad de respuesta del Congreso ante las demandas ciudadanas y se logra con austeridad total y sin costo adicional para el erario.

La reforma propuesta no es un mero ajuste administrativo o una ocurrencia, por el contrario, constituye un acto de modernización profunda del Poder Legislativo que lo convierte en un instrumento más eficiente, sensible, inclusivo y capaz de responder a la compleja realidad de Guerrero en el siglo XXI.

Finalmente, para un mejor análisis de la propuesta, por el que se reforma el Artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

<p>LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231</p>	<p>INICIATIVA</p>		
<p>ARTICULO 116 TER.</p> <p>a) al d) ...;</p> <p>e) Una vez abierto el periodo a que se refiera la convocatoria correspondiente, se recibirán las solicitudes de las personas aspirantes, por duplicado, y la documentación a que se refiere el inciso a) del numeral 1 del presente artículo, la Presidenta o Presidente de la Mesa Directiva turnará los expedientes a las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se encargarán de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar las personas aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo por la Constitución y las leyes correspondientes;</p> <p>f) En caso de que las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado determinen que alguna de las personas</p>	<p>ARTICULO 116 TER.</p> <p>a) al d) ...;</p> <p>e) Una vez abierto el periodo a que se refiera la convocatoria correspondiente, se recibirán las solicitudes de las personas aspirantes, por duplicado, y la documentación a que se refiere el inciso a) del numeral 1 del presente artículo, la Presidenta o Presidente de la Mesa Directiva turnará los expedientes a las Comisiones Unidas de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se encargarán de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar las personas aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo por la Constitución y las leyes correspondientes;</p> <p>f) En caso de que las Comisiones Unidas de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado determinen que alguna de las personas</p>	<p>aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud;</p> <p>g) Las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, y en la página web del Congreso del Estado, y contendrá lo siguiente:</p> <p>I. al II. ...</p> <p>III. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparencias ante las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;</p> <p>h) Una vez que se hayan desahogado las comparencias, las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, sesionarán de</p>	<p>aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud;</p> <p>g) Las Comisiones Unidas de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, y en la página web del Congreso del Estado, y contendrá lo siguiente:</p> <p>I. al II. ...</p> <p>III. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparencias ante las Comisiones Unidas de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;</p> <p>h) Una vez que se hayan desahogado las comparencias, las Comisiones Unidas de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, sesionarán de manera conjunta con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y</p>

manera conjunta con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de candidatas y candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política;	entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de candidatas y candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política;
i) Los Grupos Parlamentarios y representaciones de partido, a través de la Junta de Coordinación Política determinarán por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el dictamen de las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, la propuesta del nombre de la candidata o candidato a titular del Órgano Interno de Control que corresponda;	i) Los Grupos Parlamentarios y representaciones de partido, a través de la Junta de Coordinación Política determinarán por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el dictamen de las Comisiones Unidas de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, la propuesta del nombre de la candidata o candidato a titular del Órgano Interno de Control que corresponda;
j) al k) ...	j) al k) ...
ARTÍCULO 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:	ARTÍCULO 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:
I. De Asuntos Políticos y Gobernación;	I. De Asuntos Políticos y Gobernación Primera;
II. De Estudios Constitucionales y Jurídicos;	II. De Asuntos Políticos y Gobernación Segunda;
III. De Presupuesto y Cuenta Pública;	III. De Estudios Constitucionales y Jurídicos;
IV. De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado;	IV. De Presupuesto y Cuenta Pública
V. De Hacienda;	V. De Vigilancia y

	Evaluación de la Auditoría Superior del Estado;
VI. De Justicia;	VI. De Hacienda;
VII. De Seguridad Pública;	VII. De Justicia Primera;
VIII. De Protección Civil;	VIII. De Justicia Segunda;
IX. De Participación Ciudadana;	IX. De Seguridad Pública y Prevención del Delito;
X. De Derechos Humanos;	X. De Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
XI. De Transparencia y Anticorrupción;	XI. De Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana;
XII. De Atención a Migrantes;	XII. De Derechos Humanos y Atención a Víctimas;
XIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;	XIII. De Atención a Migrantes y gestión internacional;
XIV. De Transporte;	XIV. De Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda;
XV. De Desarrollo y Bienestar Social;	XV. De Comunicaciones, Movilidad y Transporte;
XVI. De Salud;	XVI. De Bienestar Social, Grupos en situación de Vulnerabilidad y Personas con Discapacidad;
XVII. De Educación, Ciencia y Tecnología;	XVII. De Salud y Asistencia Social;
XVIII. De Desarrollo Económico y Trabajo;	XVIII. De Educación, Cultura Física, Ciencia y Tecnología;
XIX. Artesanías;	XIX. De Desarrollo Económico Sustentable, Trabajo y Turismo;
XX. De Turismo;	XX. De los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, Artesanías y Cultura;
XXI. De Desarrollo Agropecuario y Pesquero;	XXI. De Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Agroalimentario;
XXII. De los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos;	XXII. Para la Igualdad de Género;
XXIII. Para la Igualdad de Género;	XXIII. De los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia;

XXIV. De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;	XXIV. De Recursos Naturales, Cambio Climático, Residuos Sólidos y Minería;	información y protección de datos personales de la ciudadanía, como método para prevenir y evitar la corrupción en el Poder Legislativo.	el efectivo acceso a los derechos de información y protección de datos personales de la ciudadanía, como método para prevenir y evitar la corrupción en el Poder Legislativo.
XXV. De la Juventud y el Deporte;	XXV. Del Agua, Recursos Hidráulicos y Saneamiento;		
XXVI. De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático;	XXVI. Planeación del Desarrollo, Gobernanza y Fortalecimiento Municipal;		
XXVII. De Cultura;	XXVII. De Examen Previo; e		
XXVIII. De Atención a los Adultos Mayores;	XXVIII. Instructora.		
XXIX. De Atención a las Personas con Discapacidad;	Se deroga		
XXX. Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos;	Se deroga		
XXXI. De Vivienda;	Se deroga		
XXXII. De Examen Previo; y (sic)	Se deroga		
XXXIII. Instructora.	Se deroga		
XXXIV. De Minería.	Se deroga		
ARTÍCULO 221. La Unidad de Transparencia y Anticorrupción será el órgano técnico responsable del manejo de la información pública de oficio, clasificación de la información y receptora única de las solicitudes de acceso a la información que se formulen. Esta unidad será el vínculo con la persona solicitante y se encargará de las gestiones internas para que se resuelva y, en su caso, se entregue la información o resolución que corresponda. Prestará apoyo técnico a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción si ésta lo requiere, fomentará la cultura de la transparencia, garantizará el efectivo acceso a los derechos de	ARTÍCULO 221. La Unidad de Transparencia y Anticorrupción será el órgano técnico responsable del manejo de la información pública de oficio, clasificación de la información y receptora única de las solicitudes de acceso a la información que se formulen. Esta unidad será el vínculo con la persona solicitante y se encargará de las gestiones internas para que se resuelva y, en su caso, se entregue la información o resolución que corresponda. Prestará apoyo técnico a la Comisión de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana; si ésta lo requiere, fomentará la cultura de la transparencia, garantizará	ARTÍCULO 321. La Comisión de los Derechos Humanos del Estado, en forma oportuna, hará del conocimiento de la Comisión legislativa de Derechos Humanos, la no aceptación o el incumplimiento u omisión injustificada de las recomendaciones aceptadas por cualquier persona servidora pública, la que tendrá derecho a expresar ante la misma, las razones de su conducta o bien justificar los hechos u omisiones en que hubiere incurrido, previo informe que le sea requerido. ARTÍCULO 323. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos, si lo considera necesario, someterá a consideración del Pleno la solicitud de comparecencia de la o las autoridades respectivas y establecerá el formato de la comparecencia, en el que se deberá incluir la participación de la Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado y el requerimiento de un informe a la autoridad cuya comparecencia se solicita, así como para que acompañe la documentación que estime pertinente.	ARTÍCULO 321. La Comisión de los Derechos Humanos del Estado, en forma oportuna, hará del conocimiento de la Comisión legislativa de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, la no aceptación o el incumplimiento u omisión injustificada de las recomendaciones aceptadas por cualquier persona servidora pública, la que tendrá derecho a expresar ante la misma, las razones de su conducta o bien justificar los hechos u omisiones en que hubiere incurrido, previo informe que le sea requerido. ARTÍCULO 323. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, si lo considera necesario, someterá a consideración del Pleno la solicitud de comparecencia de la o las autoridades respectivas y establecerá el formato de la comparecencia, en el que se deberá incluir la participación de la Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado y el requerimiento de un informe a la autoridad cuya comparecencia se solicita, así como para que acompañe la documentación que estime pertinente.

Desahogada la comparecencia y analizadas las constancias del expediente, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos del Congreso del Estado formulará sus conclusiones por escrito ante el Pleno y se dará vista con ellas, en su caso, a las autoridades competentes.	Desahogada la comparecencia y analizadas las constancias del expediente, la Comisión legislativa de Derechos Humanos y Atención a Víctimas formulará sus conclusiones por escrito ante el Pleno y se dará vista con ellas, en su caso, a las autoridades competentes.
---	---

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 231 EN MATERIA DE RESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los incisos e), f), g), h) e i) del artículo 116 TER; se reforman las fracciones, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, y se derogan las fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 195; y se reforman los artículos 221, 321 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:

ARTICULO 116 TER. ...:

a) al d) ...;

e) Una vez abierto el periodo a que se refiera la convocatoria correspondiente, se recibirán las solicitudes de las personas aspirantes, por duplicado, y la documentación a que se refiere el inciso a) del numeral 1 del presente artículo, la Presidenta o Presidente de la Mesa Directiva turnará los expedientes a las Comisiones Unidas de **Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana;** y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mismas que se encargarán de realizar la revisión correspondiente

a efecto de determinar las personas aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo por la Constitución y las leyes correspondientes;

f) En caso de que las Comisiones Unidas de **Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana;** y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado determinen que alguna de las personas aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud;

g) Las Comisiones Unidas **Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana;** y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, y en la página web del Congreso del Estado, y contendrá lo siguiente:

I. al II. ...

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas de **Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana;** y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

h) Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, las Comisiones Unidas de **Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana;** y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, sesionarán de manera conjunta con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de candidatas y candidatos aptos para ser votados por el Congreso, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política;

i) Los Grupos Parlamentarios y representaciones de partido, a través de la Junta de Coordinación Política determinarán por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el dictamen de las Comisiones Unidas de **Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana;** y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, la propuesta del nombre de la candidata o candidato a titular del Órgano Interno de Control que corresponda;

j) al k) ...

ARTÍCULO 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:

- I. De Asuntos Políticos y Gobernación **Primera**;
- II. De Asuntos Políticos y Gobernación **Segunda**;
- III. De Estudios Constitucionales y Jurídicos;
- VI. De **Hacienda**;
- V. De **Vigilancia y Evaluación de la Auditoria Superior del Estado**
- VI. De **Hacienda**
- VII. De **Justicia Primera**
- VIII. De **Justicia Segunda**;
- IX. De **Seguridad Pública y Prevención del Delito**;
- X. De **Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**;
- XI. De **Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana**;
- XII. De **Derechos Humanos y Atención a Víctimas**;
- XIII. De **Atención a Migrantes y gestión internacional**;
- XIV. De **Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda**;
- XV. De **Comunicaciones, Movilidad y Transporte**;
- XVI. De **Bienestar Social, Grupos en situación de Vulnerabilidad y Personas con Discapacidad**;
- XVII. De **Salud y Asistencia Social**;
- XVIII. De **Educación, Cultura Física, Ciencia y Tecnología**;
- XIX. De **Desarrollo Económico Sustentable, Trabajo y Turismo**;
- XX. De **los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, Artesanías y Cultura**;
- XXI. De **Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Agroalimentario**;

XXII. **Para la Igualdad de Género**;

XXIII. De **los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia**;

XXIV. De **Recursos Naturales, Cambio Climático, Residuos Sólidos y Minería**;

XXV. **Del Agua, Recursos Hidráulicos y Saneamiento**;

XXVI. **Planeación del Desarrollo, Gobernanza y Fortalecimiento Municipal**;

XXVII. De **Examen Previo**; e

XXVIII. **Instructora**.

XXIX. Se deroga

XXX. Se deroga

XXXI. Se deroga

XXXII. Se deroga

XXXIII. Se deroga

XXXIV. Se deroga

ARTÍCULO 321. La Comisión de los Derechos Humanos del Estado, en forma oportuna, hará del conocimiento de la Comisión legislativa de **Derechos Humanos y Atención a Víctimas**, la no aceptación o el incumplimiento u omisión injustificada de las recomendaciones aceptadas por cualquier persona servidora pública, la que tendrá derecho a expresar ante la misma, las razones de su conducta o bien justificar los hechos u omisiones en que hubiere incurrido, previo informe que le sea requerido.

ARTÍCULO 323. La Comisión Legislativa de **Derechos Humanos y Atención a Víctimas**, si lo considera necesario, someterá a consideración del Pleno la solicitud de comparecencia de la o las autoridades respectivas y establecerá el formato de la comparecencia, en el que se deberá incluir la participación de la Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado y el requerimiento de un informe a la autoridad cuya comparecencia se solicita, así como para que acompañe la documentación que estime pertinente.

Desahogada la comparecencia y analizadas las constancias del expediente, la Comisión **legislativa de Derechos Humanos y Atención a Víctimas** formulará sus conclusiones por escrito ante el Pleno y se dará vista con ellas, en su caso, a las autoridades competentes

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Las Comisiones que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán ejerciendo sus funciones hasta el término de su encargo.

En el siguiente proceso de integración de la LXV Legislatura se aplicará la nueva distribución de comisiones establecida en el presente Decreto.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el presente Decreto y su respectiva Declaratoria para su conocimiento y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 27 de febrero de 2026

ATENTAMENTE

DIP. JHOBANN JIMÉNEZ MENDOZA

El Presidente:

Gracias, diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

Túrnese la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 242, EN MATERIA DEL PLAZO MÁXIMO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO ENCARGADAS DE DESPACHO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS.

En desahogo del inciso “j”, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés hasta por 10 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortes:

Muchas gracias.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados y quienes hoy nos acompañan en este Recinto con el permiso de la Mesa.

Me permito presentar esta Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado para establecer como plazo máximo para el ejercicio de las funciones de las personas designadas, como encargadas de despacho.

Y es que la administración pública es el instrumento mediante el cual el Poder Ejecutivo materializa las políticas públicas, ejecuta el presupuesto, implementa programas sociales y responde a las demandas ciudadanas.

Su correcta integración no es un asunto menor, es una condición indispensable para la gobernabilidad, la rendición de cuentas y la eficacia del servicio público. Dentro del régimen de la administración pública existe la figura de encargada o encargado de despacho que constituye un mecanismo administrativo excepcional que permite garantizar la continuidad operativa de una dependencia ante la ausencia temporal del titular de algún órgano.

No obstante, la legislación vigente omite regular de manera expresa la figura de encargado o encargada de despacho en las secretarías, dependencias y entidades paraestatales y demás instituciones.

En la práctica administrativa se ha recurrido a esta figura y a veces se ha abusado de ella como mecanismo de continuidad institucional ante ausencias temporales o definitivas de las personas titulares.

No obstante, el vacío normativo existente permite que dichas designaciones puedan extenderse indefinidamente, sin un plazo claro ni una obligación expresa de realizar el nombramiento definitivo correspondiente, cuando lo provisional se vuelve indefinido, la institucionalidad se debilita.

Una persona encargado o encargada de despacho cumple funciones, sí, pero no representa plenamente la

estabilidad política y administrativa que implica un nombramiento formal del titular, la temporalidad prolongada genera incertidumbre interna, reduce la claridad en la toma de decisiones estratégicas y diluye la responsabilidad política frente al Congreso, frente a otras instituciones y frente a la ciudadanía.

Guerrero requiere de instituciones sólidas y no de encargos indefinidos, la permanencia indefinida de encargados de despacho puede traducirse en debilitamiento del principio de legalidad, ilusión indirecta de los mecanismos de designación formal previstos en la Ley y afectación a la certeza en la conducción de la administración pública.

El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de legalidad conforme al cual toda autoridad debe fundar y motivar los actos que realiza en el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte, la Constitución del Estado de Guerrero establece la organización del poder ejecutivo y las reglas generales para el ejercicio de la función pública bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, profesionalismo y responsabilidad, es en este sentido que resulta necesario establecer en la legislación secundaria un límite temporal claro, pero sobre todo razonable para el ejercicio del encargo, garantizando así que la provisionalidad no se convierta en permanencia de facto.

La presente iniciativa tiene por objeto el establecer un plazo máximo improrrogable para que una persona pueda desempeñarse como encargado o como encargada de despacho, a fin de garantizar la naturaleza excepcional y transitoria de dicha figura y fortalecer la certeza jurídica y la institucionalidad en los procesos de designación para evitar vacíos normativos o interpretaciones discrecionales.

No se invade la esfera competencial del poder ejecutivo, ni limita su facultad constitucional de nombramientos y libre remoción de las personas servidoras, por el contrario, reconoce plenamente dicha atribución, lo que se propone es regular dentro del ámbito de organización administrativa que corresponde a esta soberanía el carácter estrictamente provisional de la figura del encargado o encargada de despacho, estableciendo un plazo máximo razonable.

Se trata, pues, de una medida proporcional y respetuosa de las facultades del poder ejecutivo, pues no limita su atribución, proponemos que este plazo máximo responsable no vaya más allá de los 6 meses, pues 6 meses constituyen un periodo suficiente para garantizar

la continuidad administrativa sin afectar el funcionamiento institucional, pero también establece un límite claro que impide la simulación o la prolongación indefinida de una situación que debería de ser transitoria.

Esta reforma fortalece la certeza jurídica, fortalece la rendición de cuentas y fortalece la responsabilidad política, la técnica legislativa empleada responde a criterios de sistematicidad y coherencia normativa. Se optó por adicionar un artículo 18 bis dentro del capítulo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, inmediatamente después del artículo 18 que regula la facultad de nombramiento del poder ejecutivo, de esta manera se mantiene la congruencia estructural del ordenamiento y se armoniza el nuevo precepto con el principio de paridad de género ya previsto en la propia Ley.

No se crea burocracia, no se generan cargas presupuestales, no se alteran estructuras administrativas, se regula lo que hoy no está regulado, adicionalmente, la iniciativa lleva intrínseca la obligación de observar el principio de paridad de género en la designación de personas encargadas de despacho.

La paridad no puede ser un principio aplicable únicamente a los nombramientos definitivos, debe permear toda decisión institucional, incluso aquellas de carácter provisional, es en este sentido, compañeras y compañeros, que esta iniciativa responde a un principio elemental del derecho administrativo, la temporalidad de las figuras provisionales debe ser acotada, lo provisional no puede convertirse en regla.

Con esta reforma, el Estado de Guerrero da un paso hacia una administración pública más profesional, más transparente y más responsable, es por eso que someto a consideración de todos ustedes esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Íntegra

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242, para establecer un plazo máximo para el ejercicio de las funciones de las personas designadas como encargadas de despacho.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA

SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante y Coordinadora de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 23 Fracción I, 143 Fracción III, 161, 177 Fracción II Inciso A; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor; me permito someter a su consideración -para análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242, para establecer un plazo máximo para el ejercicio de las funciones de las personas designadas como encargadas de despacho;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En toda democracia madura, la estabilidad institucional no es un lujo: es una obligación.

Las instituciones públicas no pueden vivir en la provisionalidad permanente ni operar bajo la lógica de la incertidumbre. Gobernar implica asumir responsabilidades con claridad, con rostro y con nombre; no bajo figuras transitorias que, con el paso del tiempo, terminan por convertirse en permanentes.

La administración pública del Estado de Guerrero es el instrumento mediante el cual el Poder Ejecutivo materializa las políticas públicas, ejecuta el presupuesto, implementa programas sociales y responde a las demandas ciudadanas. Su correcta integración no es un asunto menor; es una condición indispensable para la gobernabilidad, la rendición de cuentas y la eficacia del servicio público.

No obstante, la legislación vigente omite regular de manera expresa la figura del “Encargado o Encargada del Despacho” en las secretarías, dependencias y entidades paraestatales y demás instituciones.

La figura de “Encargada o Encargado de Despacho” constituye un mecanismo administrativo excepcional que permite garantizar la continuidad operativa de una dependencia ante la ausencia temporal de su titular.

En la práctica administrativa se ha recurrido a esta figura como mecanismo de continuidad institucional ante ausencias temporales o definitivas de las personas titulares. No obstante, el vacío normativo existente permite que dichas designaciones puedan extenderse indefinidamente, sin un plazo claro ni una obligación expresa de realizar el nombramiento definitivo correspondiente.

Cuando lo provisional se vuelve indefinido, la institucionalidad se debilita.

Una persona “Encargada de Despacho” cumple funciones, sí; pero no representa plenamente la estabilidad política y administrativa que implica un nombramiento formal de titular.

La temporalidad prolongada genera incertidumbre interna, reduce la claridad en la toma de decisiones estratégicas y diluye la responsabilidad política frente al Congreso y ante la ciudadanía.

Guerrero merece instituciones sólidas, no encargos perpetuos.

La permanencia indefinida de encargados de despacho puede traducirse en: debilitamiento del principio de legalidad, elusión indirecta de los mecanismos de designación formal previstos en la Ley y afectación a la certeza en la conducción de la administración pública.

El Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de legalidad, conforme al cual toda autoridad debe fundar y motivar los actos que realiza en el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece la organización del Poder Ejecutivo y las reglas generales para el ejercicio de la función pública, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y responsabilidad.

En ese sentido, resulta necesario establecer en la legislación secundaria un límite temporal claro y razonable para el ejercicio del encargo, garantizando así que la provisionalidad no se convierta en permanencia de facto.

La presente iniciativa tiene por objeto el establecer un plazo máximo de seis meses improrrogables para que una persona pueda desempeñarse como “Encargada de Despacho”, a fin de garantizar la naturaleza excepcional y transitoria de dicha figura y así fortalecer la certeza jurídica y la institucionalidad en los procesos de designación, para evitar vacíos normativos o interpretaciones discrecionales.

No invade la esfera competencial del Poder Ejecutivo ni limita su facultad constitucional de nombramiento y remoción libre de las personas servidoras públicas. Por el contrario, reconoce plenamente dicha atribución.

Lo que se propone es regular, dentro del ámbito de organización administrativa que corresponde a esta Soberanía, el carácter estrictamente provisional de la figura del Encargado o Encargada del Despacho, estableciendo un plazo máximo razonable para su ejercicio.

Se trata de una medida razonable, proporcional y respetuosa de las facultades del Poder Ejecutivo, pues no limita su atribución de designación, sino que regula su temporalidad.

Seis meses constituyen un periodo suficiente para garantizar la continuidad administrativa sin afectar el funcionamiento institucional, pero también establecen un límite claro que impide la simulación o la prolongación indefinida de una situación transitoria.

Esta reforma fortalece la certeza jurídica. Fortalece la rendición de cuentas. Fortalece la responsabilidad política.

Asimismo, la propuesta impide que la misma persona pueda ser designada de manera consecutiva como Encargada o Encargado del Despacho con el propósito de eludir el plazo establecido. Con ello se cierra cualquier posible resquicio interpretativo que permita extender artificialmente la provisionalidad.

La técnica legislativa empleada responde a criterios de sistematicidad y coherencia normativa. Se optó por adicionar un artículo 18 Bis dentro del Capítulo Primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, inmediatamente después del artículo 18 que regula la facultad de nombramiento del Poder Ejecutivo. De esta manera, se mantiene la congruencia estructural del ordenamiento y se armoniza el nuevo precepto con el principio de paridad de género ya previsto en la propia Ley.

No se crea burocracia. No se generan cargas presupuestales. No se alteran estructuras administrativas. Se regula lo que hoy no está regulado.

Adicionalmente, la iniciativa incorpora expresamente la obligación de observar el principio de paridad de género en las designaciones de Encargadas o Encargados del Despacho. La paridad no puede ser un principio aplicable únicamente a los nombramientos definitivos; debe permear toda decisión institucional, incluso aquellas de carácter provisional. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres no admite excepciones por temporalidad.

La administración pública moderna exige claridad en sus reglas de funcionamiento. Las figuras extraordinarias deben estar delimitadas con precisión, tanto en su alcance como en su duración. La ausencia de regulación genera discrecionalidad; la regulación genera certeza.

Este Congreso tiene la facultad y la responsabilidad de perfeccionar el marco jurídico que rige la organización administrativa del Estado. La presente reforma no confronta; ordena. No limita la gobernabilidad; la fortalece. No obstaculiza la gestión pública; la dota de mayor estabilidad.

Gobernar no es improvisar. Gobernar es asumir responsabilidad plena.

En un Estado democrático, cada Secretaría y unidad administrativa debe tener titularidad clara y definida. La ciudadanía tiene derecho a saber quién encabeza cada área estratégica del gobierno. Tiene derecho a exigir resultados y a identificar responsables. La institucionalidad no puede sostenerse en nombramientos indefinidos bajo la etiqueta de “encargados”.

Esta iniciativa responde a un principio elemental del derecho administrativo: la temporalidad de las figuras provisionales debe estar acotada. Lo provisional no puede convertirse en regla.

Con esta reforma, el Estado de Guerrero da un paso hacia una administración pública más profesional, más transparente y más responsable.

Porque las instituciones fuertes no se construyen con improvisación. Se construyen con reglas claras, precisas y claras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 242, PARA ESTABLECER UN PLAZO MÁXIMO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO ENCARGADAS DE DESPACHO.

ÚNICO. - Se adiciona el Artículo 18-BIS a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18-BIS.- En caso de ausencia temporal o definitiva de la persona titular de alguna secretaría, dependencia, entidad paraestatal o cualquier institución regulada por esta ley, la persona titular del Poder Ejecutivo podrá designar a una servidora o servidor público como Encargada o Encargado del Despacho, a efecto de garantizar la continuidad administrativa y el adecuado funcionamiento de la institución.

La designación de Encargada o Encargado del Despacho de alguna secretaría, dependencia, entidad paraestatal o cualquier institución regulada por esta ley; será provisional y se establece un plazo máximo de seis meses improrrogables para el ejercicio del cargo con dicho carácter, contados a partir de la fecha de su nombramiento.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se haya realizado el nombramiento definitivo conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, el cargo se considerará vacante para todos los efectos legales, debiendo iniciarse de inmediato el procedimiento correspondiente para la designación de la persona titular permanente.

Queda prohibida la designación sucesiva de la misma persona como Encargada o Encargado de Despacho para el mismo cargo, con el propósito de eludir el plazo máximo previsto en el presente artículo.

La persona designada como Encargada o Encargado del Despacho ejercerá las atribuciones legales y reglamentarias del cargo y será responsable en los términos de la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas que a la entrada en vigor del presente decreto estén desempeñándose como Encargadas de Despacho de alguna secretaría, dependencia, entidad paraestatal o cualquier institución regulada por esta ley, deberán ajustarse al plazo máximo establecido, computándose dicho término a partir de la entrada en vigor de este mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que pudieran oponerse el presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase el presente Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado y en las plataformas digitales del mismo.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los Diez días de marzo de Dos Mil Veintiseis.

A T E N T A M E N T E

C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
DIPUTADA INTEGRANTE Y
COORDINADORA DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE
MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXIV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO

El Presidente:

Gracias, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Túrnese la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS NO REELECCIÓN Y CONTRA DEL NEPOTISMO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO.

En desahogo del inciso “k”, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo hasta por 10 minutos.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Con su venia, diputado presidente.

Adelante, diputado.

Compañeras, compañeros diputados, pueblos originarios del Estado de Guerrero.

Hoy no hablo solo como Legislador, hoy hablo como parte de una historia larga de resistencia, subo como voz de pueblos que durante siglos han resistido al abandono, la discriminación y al silencio impuesto desde el poder.

Porque antes de que existiera este congreso, antes de que existieran las instituciones que hoy representamos, ya estaban aquí los pueblos originarios, en Guerrero somos más de medio millón de habitantes pertenecientes a los pueblos Nahuas, Na savi, Me phaa, Ñomnda, somos pueblos con lengua, con cultura, con organización propia, con una relación profunda con la tierra y con la vida, con la vida comunitaria, pero también somos pueblos que históricamente hemos cargado con las mayores desigualdades, durante mucho tiempo, la política se ha decidido lejos de nuestros pueblos y sin escuchar nuestra voz.

Se habla de nosotros en campañas, se nos mencionan en los programas, pero cuando llega el momento de decidir, muchas veces se nos deja fuera de la mesa y hoy debemos señalar una de las prácticas que más han lastimado la representación indígena, que es la simulación.

Durante años, la figura de la autoescripción indígena ha sido utilizada como puerta, como una puerta falsa para ocupar espacios que deberían corresponder a nuestros pueblos originarios, personas que nunca han vivido en nuestros pueblos, que no conocen nuestras tradiciones, que no hablan nuestras lenguas, que no han acompañado nuestras luchas, de pronto descubren que

son indígenas cuando llega el tiempo electoral y eso y eso no es representación, eso es oportunismo.

La identidad indígena no es un disfraz electoral, ser indígena no es llenar un formato, ser indígena significa pertenecer a una comunidad, compartir su historia, caminar junto a su gente, defender su territorio y sostener sus valores.

En esta iniciativa buscamos ponerle fin a la simulación, proponemos que en los municipios y distritos donde el 40% o más de la población sea indígena, quienes aspiren a representar a estos pueblos deben ser verdaderamente originarios de la comunidad y acreditar al menos 5 años de residencia, porque la representación indígena debe nacer desde la comunidad, no desde la conveniencia política.

Pero esta iniciativa también toca otro problema que la sociedad conoce muy bien, el problema de los mismos de siempre, por eso también proponemos prohibir la reelección en los cargos de elección popular y cerrar la puerta al nepotismo político.

Son responsabilidades que pertenecen al pueblo, los pueblos originarios de Guerrero no estamos pidiendo trato especial, estamos pidiendo algo mucho más profundo, estamos exigiendo justicia histórica porque no puede haber verdadera democracia mientras millones de indígenas sigan sin poder decidir plenamente sobre su representación política.

Que la representación indígena deje de ser simbólica, que sea la voz verdadera de nuestros pueblos dentro de las instituciones, que las decisiones que se tomen aquí también reflejen la sabiduría, la dignidad y la visión de los pueblos originarios, los pueblos originarios de Guerrero no somos el pasado de esta tierra, somos su raíz, somos su presente y su futuro.

Por la dignidad de nuestros pueblos, presento ante esta Soberanía la iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra.

Iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en

materia de candidaturas indígenas, no reelección y contra el nepotismo.

CC. DIPUTADA y DIPUTADO SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO
P R E S E N T E S

Diputado Aristóteles Tito Arroyo, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX, 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción I, 98, 106, fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 del Estado Libre y Soberano de Guerrero; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, para que previo trámite legislativo se apruebe la Iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en materia de candidaturas indígenas, no reelección y contra el nepotismo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con amnistía internacional⁵ en el mundo hay más de 5.000 pueblos indígenas diferentes, a los que pertenecen 476 millones de personas (aproximadamente un 6,2% de la población mundial). Se extienden por más de 90 países de todas las regiones y hablan más de 4.000 lenguas.

Aunque sus costumbres y culturas sean diferentes, los pueblos indígenas viven las mismas duras realidades en todo el mundo. Sus derechos humanos son violados habitualmente por las autoridades estatales, y sufren elevados niveles de marginación y discriminación.

A los pueblos indígenas se les desaloja de las tierras ancestrales que han habitado durante generaciones, y se les restringe el acceso a la educación, la atención de salud y la vivienda. Los defensores y defensoras de los derechos humanos indígenas sufren intimidación, agresiones, y algunas veces incluso son asesinados, a menudo con el apoyo del Estado.

Los pueblos indígenas tienen más probabilidades de vivir en pobreza extrema y sufren tasas más elevadas de carencia de tierras, desnutrición y desplazamiento interno que otros grupos. Suelen tener los índices más elevados de población reclusa, analfabetismo y

⁵ <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/indigenous-peoples/>

desempleo, y su esperanza de vida es hasta 20 años más corta que la de la población no indígena.

Los pueblos indígenas pueden identificarse a partir de ciertas características:

- La más importante es que se identifican a sí mismos como pueblos indígenas.
- Comparten un vínculo ancestral con quienes habitaron el país o región antes de su colonización o de que otros pueblos adquirieran una posición dominante.
- Tienen una fuerte vinculación con territorios concretos y con los recursos naturales del entorno.
- Tienen sistemas sociales, económicos o políticos diferenciados, que están decididos a mantener y reproducir.
- Tienen una lengua, una cultura y unas creencias propias.
- Están marginados política y socialmente.

Por eso, hablar de los pueblos indígenas es necesario no solo identificarse con nuestra gente, con nuestro entorno social y territorial, con nuestras tradiciones, con nuestra lengua, es conocerla, vivirla, sentirla y, sobre todo, representarla. Quien no es indígena no conoce, ni mucho menos entiende esta identidad, son solo expectadores y, por tanto, únicamente pretenden entendernos y no nos representan, porque no lo llevan en la sangre, porque no son indígenas.

Quien no ha vivido en un entorno de una comunidad indígena, no entiende, ni mucho menos conoce cuáles son las carencias o cómo pueden mejorarse nuestras condiciones de vida, cómo se nos violan nuestros derechos humanos por parte de instituciones gubernamentales, por empresas transnacionales a través del despojo de nuestras tierras, ni entienden nuestra cosmovisión con nuestra madre tierra.

La condición de ser indígena, lejos de constituir un obstáculo en sí misma, ha sido históricamente convertida en una barrera que nos ha limitado para estar presentes y ejercer nuestra propia representación. Con frecuencia, personas ajenas a nuestras comunidades han accedido a cargos —principalmente de representación popular— amparándose en la figura de la autoadscripción,

ocupando espacios a nombre de los pueblos indígenas sin pertenecer realmente a ellos.

Esta práctica ha excluido a quienes sí formamos parte de una comunidad indígena, restringiendo nuestro derecho a la participación política efectiva y a la libre determinación. Lo más preocupante es que esta situación ha persistido incluso después de la reforma al artículo 2° de nuestra Constitución, que reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público y garantiza su autonomía y el derecho a elegir a sus propias autoridades y representantes.

En consecuencia, resulta indispensable que el reconocimiento constitucional se traduzca en mecanismos reales que aseguren la representación auténtica de nuestros pueblos, evitando simulaciones que perpetúan la exclusión bajo nuevas formas o de supuestas autoadscripciones.

Es importante e impostergable que nuestro marco legal garantice una verdadera representación de los pueblos y comunidades indígenas, a través de quienes somos originarios y de quienes hacemos trabajos para nuestra comunidad, y que la representatividad política recaiga en quienes tenemos y mantenemos un vínculo por nacimiento y pertenencia.

Por eso, debe establecerse que para ser candidato a un cargo de elección popular, en representación de los pueblos y comunidades indígenas, en municipios y distritos con 40% o más de población indígena, sean personas originarias y con una residencia mínima de cinco años y, en aquellos donde dicha representación sea menor, se postulen candidaturas indígenas en al menos el cincuenta por ciento de los municipios o distrito, con personas que se autoadscriban indígenas.

Por otro lado, con base en el mandato establecido en nuestra Carta Magna, es necesario que se prohíba la reelección a los de elección popular, así como la postulación de personas que tengan un vínculo de consanguinidad o de parentesco por afinidad con quienes ostentan un cargo o lo hayan tenido con quienes lo hayan ejercido en el periodo inmediato anterior.

Por eso, de acuerdo a dicho mandato constitucional, que se dió en la reforma publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 01 de abril de 2025, se propone que se establezcan dichas prohibiciones en nuestro marco electoral legal local, y cuya entrada en vigor surta sus efectos para la elección que se realizará en el año 2030.

En dicha reforma se estableció que “...para evitar la concentración de poder, prevenir actos de corrupción e impunidad y garantizar la equidad en la contienda electoral [...] hay que asegurar que todas las personas, sin importar su origen étnico, racial, social, económico o ideológico, tengan la oportunidad de participar y renovar los cuadros políticos a través de procesos electorales justos, libre, competitivos y equitativos’

‘Para precisar sobre la no reelección, con esta reforma de suma relevancia, se crea la norma fundante del país de la que depende el sistema jurídico como directriz para extender a otros cargos la histórica fórmula de la no reelección presidencial, la cual es una consigna identitaria del constitucionalismo y la democracia mexicana’

‘La Corte Interamericana ha sostenido que, mutatis mutandis, la prohibición de la reelección es legítima, al respecto sostuvo que, “las exigencias del bien común requieren que se establezcan salvaguardas a la democracia, como lo es la prohibición de la reelección presidencial indefinida”. “...esta limitación es menor cuando se compara con los beneficios que trae para la sociedad...”’⁶

Para un mayor entendimiento de la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo:

REDACCIÓN VIGENTE	REDACCIÓN PROPUESTA
Artículo 13 Ter. Los partidos políticos deberán postular fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa de origen indígena o afroamericana en, por lo menos, la mitad de los distritos en los que la población indígena o afroamericana sea igual o mayor al 40% del total de la población del distrito, conforme al último censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Artículo 13 Ter. Los partidos políticos deberán postular fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa de origen indígena o afroamericana en aquellos distritos en donde la población indígena o afroamericana sea igual o mayor al 40% del total de la población del distrito, conforme al último censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6

<p>Para el registro de las fórmulas de diputaciones de origen indígena o afromexicana, el partido político o coalición deberá presentar elementos con los que se acredite la autoadscripción calificada, basada en constancias con elementos objetivos que demuestren la pertenencia al origen indígena o afromexicana, asimismo el vínculo que la candidatura tiene con su comunidad, a través de:</p>	<p>Las personas que los partidos políticos o coaliciones registren en las fórmulas de diputaciones de origen indígena o afromexicana, deberá recaer en aquellas que acrediten su origen por nacimiento y residencia por lo menos de cinco años, basada en constancias oficiales.</p> <p>En aquellos Distrito en donde la población indígena o afromexicana menor al 40% del total de su población, se podrán registrar fórmulas de diputaciones de origen indígena o afromexicana en por lo menos, la mitad de los distritos, presentando elementos con los que se acredite la autoadscripción calificada, basada en constancias con elementos objetivos que demuestren la pertenencia al origen indígena o afromexicana, asimismo el vínculo que la candidatura tiene con su comunidad, a través de:</p>	<p>postule.</p> <p>3. Haber sido representante de alguna comunidad o asociación indígena o afromexicana, cuya finalidad sea mejorar o conservar sus instituciones.</p>	<p>Queda igual.</p>
<p>1. Haber prestado servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o distrito por el que se postule.</p>	<p>Queda igual.</p>	<p>4. Presentar constancia expedida por el Ayuntamiento, Comisaría Municipal, Consejo de Ancianos, Consejo de Principales o Comisariado de Bienes Comunales, con la que se acredite la pertenencia a población o comunidad indígena o afromexicana.</p>	<p>Queda igual.</p>
<p>2. Haber participado en reuniones de trabajo tendientes a mejorar sus instituciones tradicionales o resolver los conflictos que se hayan presentado en torno a ellas, dentro de la población, comunidad o distrito indígena o afromexicano por el que se</p>	<p>Queda igual.</p>	<p>El Consejo General del Instituto solicitará al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la información e insumos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.</p>	<p>Queda igual.</p>
<p>1. Haber prestado servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o distrito por el que se postule.</p>	<p>Queda igual.</p>	<p>Artículo 272 Ter. En los municipios que conforme al último censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuenten con población indígena o afromexicana que sea igual o mayor al 40%, los partidos políticos deberán postular, en por lo menos la mitad de esos municipios, el 50% de candidaturas de origen indígena o afromexicana, en la planilla de Presidencia y Sindicaturas, así como en la lista de Regidurías para integrar los</p>	<p>Artículo 272 Ter. En los municipios que conforme al último censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuenten con población indígena o afromexicana que sea igual o mayor al 40%, los partidos políticos deberán postular candidaturas en la planilla de Presidencia y Sindicaturas, así como en la lista de Regidurías para integrar los ayuntamientos, con personas que acrediten su origen por nacimiento</p>

<p>ayuntamientos, debiendo observar el principio de paridad de género en dicha postulación.</p>	<p>y residencia mínima de cinco años. En aquellos municipios donde la población indígena o afroamericana sea menor al 40%, los partidos políticos deberán postular candidaturas, en por lo menos la mitad de esos municipios, el 50% de candidaturas de origen indígena o afroamericana, en la planilla de Presidencia y Sindicaturas, así como en la lista de Regidurías para integrar los ayuntamientos. En ambos casos se deberá observar el principio de paridad de género.</p>	<p>2. Haber participado en reuniones de trabajo tendientes a mejorar sus instituciones tradicionales o resolver los conflictos que se hayan presentado en torno a ellas, dentro de la población, comunidad o municipio indígena o afroamericano por el que se postule.</p>	<p>Queda igual.</p>
<p>Para el registro de candidaturas de origen indígena o afroamericana, el partido político o coalición deberá presentar elementos con los que se acredite la autoadscripción calificada basada en constancias con elementos objetivos que demuestren la pertenencia al origen indígena o afroamericana, asimismo el vínculo que la candidatura tiene con su comunidad, a través de:</p>	<p>Para lo dispuesto en el párrafo segundo de este artículo, el registro de candidaturas de origen indígena o afroamericana, el partido político o coalición deberá presentar elementos con los que se acredite la autoadscripción calificada basada en constancias con elementos objetivos que demuestren la pertenencia al origen indígena o afroamericana, asimismo el vínculo que la candidatura tiene con su comunidad, a través de:</p>	<p>3. Haber sido representante de alguna comunidad o asociación indígena o afroamericana, cuya finalidad sea mejorar o conservar sus instituciones.</p>	<p>Queda igual.</p>
<p>1. Haber prestado servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o municipio por el que se postule.</p>	<p>Queda igual.</p>	<p>4. Presentar constancia expedida por el Ayuntamiento, Comisaría Municipal, Consejo de Ancianos, Consejo de Principales o Comisariado de Bienes Comunales, con la que se acredite la pertenencia a población o comunidad indígena o afroamericana.</p>	<p>Queda igual.</p>
		<p>El Consejo General del Instituto solicitará al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la información e insumos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.</p>	<p>Queda igual.</p>
		<p>ARTÍCULO 273. La solicitud de registro de candidaturas, deberá señalar el partido político o coalición que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:</p>	<p>ARTÍCULO 273. . . .</p>

<p>VIII. Las legisladoras y legisladores, así como los miembros de ayuntamientos que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos, ya sea por el inicio de cargo o en forma consecutiva y el partido o la coalición por el que fue electo. En caso de tratarse de un partido diferente, deberá acompañar constancia que demuestre cuándo concluyó su militancia en ese partido y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en materia de reelección.</p>	<p>VIII. Las personas diputadas y miembros de ayuntamientos no podrán participar (reelegirse) para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas e integrantes de los ayuntamientos en calidad de suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de suplentes. En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está o haya ejercido en el periodo inmediato anterior, la titularidad de la diputación o integrante de ayuntamiento.</p>
---	---

Iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Artículo Primero: Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 13 Ter.; el primer y segundo (el segundo párrafo pasa a ser cuarto) párrafos del artículo 272 Ter.; la fracción VIII, del artículo 273, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 13 Ter. Los partidos políticos deberán postular fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa de origen indígena o afromexicana en aquellos distritos en donde la población indígena o afromexicana sea igual o mayor al 40% del total de la población del distrito, conforme al último censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Las personas que los partidos políticos o coaliciones registren en las fórmulas de diputaciones de origen indígena o afromexicana, deberá recaer en aquellas que acrediten su origen por nacimiento y residencia por lo menos de cinco años, basada en constancias oficiales.

Artículo 272 Ter. En los municipios que conforme al último censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuenten con población indígena o afromexicana que sea igual o mayor al 40%, los partidos políticos deberán postular candidaturas en la planilla de Presidencia y Sindicaturas, así como en la lista de Regidurías para integrar los ayuntamientos, con personas que acrediten su origen por nacimiento y residencia mínima de cinco años.

ARTÍCULO 273. . . .
De la I. a la VII. . . .

VIII. Las personas diputadas y miembros de ayuntamientos no podrán participar (reelegirse) para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas e integrantes de los ayuntamientos en calidad de suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de suplentes. En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está o haya ejercido en el periodo inmediato anterior, la titularidad de la diputación o integrante de ayuntamiento.

. . .

...

Artículo Segundo: Se adiciona un tercer párrafo - antes del numeral 1- al artículo 13 Ter.; un segundo y tercer párrafo, recorriéndose el actual segundo a ser cuarto -antes del numeral 1-, del artículo 272 Ter.; de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 13 Ter. ...
 ...

En aquellos Distrito en donde la población indígena o afroamericana menor al 40% del total de su población, se podrán registrar fórmulas de diputaciones de origen indígena o afroamericana en por lo menos, la mitad de los distritos, presentando elementos con los que se acredite la autoadscripción calificada, basada en constancias con elementos objetivos que demuestren la pertenencia al origen indígena o afroamericana, asimismo el vínculo que la candidatura tiene con su comunidad, a través de:

Del 1. al 4. ...
 ...

Artículo 272 Ter. ...

En aquellos municipios donde la población indígena o afroamericana sea menor al 40%, los partidos políticos deberán postular candidaturas, en por lo menos la mitad de esos municipios, el 50% de candidaturas de origen indígena o afroamericana, en la planilla de Presidencia y Sindicaturas, así como en la lista de Regidurías para integrar los ayuntamientos.

En ambos casos se deberá observar el principio de paridad de género.

Para lo dispuesto en el párrafo segundo de este artículo, el registro de candidaturas de origen indígena o afroamericana, el partido político o coalición deberá presentar elementos con los que se acredite la autoadscripción calificada basada en constancias con elementos objetivos que demuestren la pertenencia al origen indígena o afroamericana, asimismo el vínculo que la candidatura tiene con su comunidad, a través de:

1. al 4. ...
 ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La reforma a la fracción VIII del artículo 273 de esta Ley, respecto de la prohibición de reelección de las personas servidoras públicas mencionadas, serán aplicables a partir de los procesos electorales a celebrarse en 2030. En consecuencia, las personas que en 2030 se encuentren ejerciendo los cargos públicos a que hace referencia la presente reforma, no podrán postularse para procesos de reelección.

TERCERO. Remítase a la C. Gobernadora Constitucional del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Oficial del Congreso del Estado para sus efectos legales y conocimiento general.

Marzo de 2026

Atentamente

Dip. Aristóteles Tito Arroyo

El Presidente:

Gracias, diputado Aristóteles Tito Arroyo.

Túrnese la presente iniciativa de decreto en la Comisión de Justicia para los efectos legales procedentes.

Sí, diputado ¿Con qué objeto?

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Preguntarle a mi hermano el diputado Tito, si permite adherirme a su iniciativa.

El Presidente:

Bien. Sí, diputada Guadalupe.

La diputada Guadalupe García Villalva:

Eh, presidente, preguntarle a nuestro compañero, diputado Tito, adherirme a su iniciativa.

Gracias.

El Presidente:

Sí.

¿Alguna otra diputada o diputado?

Bien. Diputado Aristóteles Tito Arroyo, eh, solicita el diputado Pánfilo Sánchez si acepta que se adhiera a su iniciativa.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Presidente, con mucho gusto, compañero Pánfilo.

El Presidente:

Perfecto, y también diputado Aristóteles Tito Arroyo, solicita también la diputada Guadalupe García Villalva, si acepta que se adhiera a su iniciativa.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Diputada, con mucho gusto y gracias.

El Presidente:

Muy bien, perfecto y ya entonces nada más restaría que el diputado Pánfilo y la diputada Guadalupe hagan llegar sus consideraciones respecto a su adhesión, Perfecto.

Bien, túrnese entonces la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Justicia para los efectos legales procedentes.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número cuatro del Orden Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, incisos del “a”, al “d”, con fundamento en el artículo 77, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se hace del conocimiento que los dictámenes enlistados bajo los incisos mencionados se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, por lo que los citados dictámenes con Proyecto de Decreto se tienen de primera lectura y continúan con su trámite Legislativo.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE

LOS MUNICIPIOS DE TECPÁN DE GALEANA, ATOYAC DE ÁLVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, COYUCA DE BENÍTEZ, PETATLÁN, ILIATENCO Y SAN LUIS ACATLÁN; PARA DENTRO DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, DESTINAR RECURSOS PARA ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN DEL JAGUAR. (COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO).

Versión Íntegra Inciso “a”

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

A las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, nos fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la Proposición con punto de Acuerdo por el que se **exhorta a la Titular de la Comisión Federal de Electricidad, para que en coordinación con las y los titulares de cada uno de los H. Ayuntamientos de los municipios del Estado, establezcan estrategias para el retiro de cableado dañado o en desuso sobre el mobiliario urbano que generan contaminación visual, daños a la infraestructura y condiciones de inseguridad para los peatones.** Suscrito por el **Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.**

Estas Comisiones dictaminadoras, con fundamento en los artículos 161, 174, fracción II, 195, fracción XIII, 248, 254 y 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, y, habiendo analizado el contenido de la Proposición con punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en sentido **positivo**, de acuerdo con la siguiente:

“METODOLOGÍA”

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, realizaron el análisis de la proposición con punto de acuerdo, conforme el siguiente procedimiento:

En el apartado de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de “CONTENIDO” se señala el objeto y descripción de la Proposición de estudio.

En el apartado de “CONSIDERACIONES” esta Comisión dictaminadora, realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones, que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales, se sustente el presente Dictamen con Punto de Acuerdo.

ANTECEDENTES

En sesión celebrada el **17 de septiembre de 2025**, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la la Proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Comisión Federal de Electricidad, para que en coordinación con las y los titulares de cada uno de los H. Ayuntamientos de los municipios del Estado, establezcan estrategias para el retiro de cableado dañado o en desuso sobre el mobiliario urbano que generan contaminación visual, daños a la infraestructura y condiciones de inseguridad para los peatones, con fundamento en los artículos 23, fracción I y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, el **22 de septiembre del 2025**, la comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, recibió, para los efectos conducentes, el oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0102/2025**, de fecha **17 de septiembre del 2025**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la proposición con punto de acuerdo en comento, mismo que fue distribuido a las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión el día 23 de septiembre del 2025, para su estudio y posterior dictamen. En términos de los dispuesto por los artículos 174, fracción II, 241 y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Con oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/103/2025**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fecha **22 de septiembre del 2025**, remite la proposición con punto de acuerdo en comento a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su

conocimiento y efectos correspondientes, en términos de los dispuesto por los artículos 174, fracción II, 241 y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

CONTENIDO

“En México y especialmente en el Estado de Guerrero, el caos de cables aéreos en desuso que cuelgan de postes de luz y telecomunicaciones representa no solo un desorden visual, sino un desafío multifacético que abarca riesgos de seguridad pública, degradación ambiental, costos económicos significativos y una regulación histórica insuficiente.

Los cables en desuso son infraestructuras aéreas abandonadas de telecomunicaciones (como fibra óptica, coaxial para TV e internet) y, en menor medida, electricidad, que permanecen instalados pese a no prestar servicio.

En la actualidad no existe un estudio sobre esta situación en nuestra Entidad Federativa, sin embargo, para darnos una idea del problema, tan solo en la Ciudad de México (CDMX), epicentro del problema debido a su población de más de 9 millones y densidad urbana, las estimaciones varían, pero convergen en cifras alarmantes.

Según cifras del Colegio de Urbanistas de México (ECUM), más del 65% del cableado aéreo está obsoleto, equivaliendo a unas 19,500 toneladas de cables en desuso, otras fuentes de información estiman que elevan esta cifra a 24,000 toneladas, representando el 80% del total de cables aéreos en la ciudad, un peso comparable a tres Torres Eiffel o 3,000 camiones de 12 metros cúbicos cargados.

I. PROGRAMAS DE ACCION GUBERNAMENTAL PARA LA SOLUCIÓN DEL RETIRO DEL CABLEADO EN DESUSO

Para ilustrar la escala, en 2023 se retiraron 626 kilómetros de cables en desuso en la CDMX, equivalentes a unas 7 toneladas en solo tres meses y medio, pero esto apenas araña la superficie del problema acumulado. En términos de reportes ciudadanos, el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) registró casi 4,233 denuncias sin resolver por cables caídos o en desuso en 2025, con cerca de 2,200 casos específicos en calles de la capital.

El problema trasciende la CDMX y se extiende a nivel nacional, afectando ciudades como Guadalajara, Monterrey, Puebla, Querétaro en nuestro Estado de Guerrero, según información del Gobierno Estatal de Querétaro, se planea retirar al menos 20 toneladas de cables en desuso en avenidas principales durante 2025.

En contraste con Huixquilucan, Estado de México, se eliminaron más de 40,000 metros de cableado abandonado en julio de 2025 para mitigar riesgos. En Coyoacán, una alcaldía de la CDMX, se han retirado 59 toneladas desde 2024, con planes para más en 2025.

Extrapolando datos de la CDMX (donde el 75% de los postes tienen cables obsoletos), el país podría enfrentar entre 50,000 y 100,000 toneladas de residuos aéreos a nivel nacional, considerando la expansión de servicios de internet en zonas rurales y urbanas periféricas, esta magnitud convierte el problema en un riesgo sistémico, agravado por el crecimiento del 15-20% anual en instalaciones de telecomunicaciones durante la pandemia de COVID-19.

Las causas se enraízan en un desarrollo urbano desordenado, históricamente, la liberalización de las telecomunicaciones en los noventas y años dos mil impulsó instalaciones rápidas sin protocolos de remoción, empresas como Telmex, Izzi, Totalplay y Megacable optan por tendidos aéreos baratos (costos iniciales un 50-70% menores que subterráneos), dejando cables viejos al instalar nuevos para cada suscriptor, aunado a la alta rotación de usuarios con un promedio de 20-30% anual tomando en cuenta el ejemplo de las zonas como Cuauhtémoc y Álvaro Obregón en la Ciudad de México, genera acumulaciones, ya que cada cambio de proveedor añade cables sin retirar los previos.

Económicamente, las compañías priorizan ganancias cortoplacistas: el costo de remoción (alrededor de 500-1,000 pesos por kilómetro) se evita, transfiriendo la carga al gobierno, durante 2020-2022, la demanda de internet creció un 40%, saturando postes con un exceso de peso que compromete su estabilidad. Regulatoriamente, hasta 2025, la falta de normas estrictas permitió esta negligencia.

Previo a la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, no existían obligaciones claras para el retiro, lo que resultó en un "desastre" urbano, como lo describen ciudadanos en foros, además de la coordinación deficiente entre la Comisión Federal de Electricidad (CFE), alcaldías y privados exacerbó el problema, con postes sobrecargados en un 75% de casos.

II. CONTAMINACIÓN VISUAL POR EL CABLEADO EN DESUSO

Según expertos, la contaminación visual urbana es el deterioro estético del entorno en las ciudades debido a la acumulación excesiva o desordenada de elementos visuales, como carteles publicitarios, cables eléctricos, grafitis, edificios mal mantenidos, basura visible o cualquier objeto que genere una percepción de caos o desorden.

Este tipo de contaminación afecta la calidad de vida, puede generar estrés visual y dificulta la apreciación del paisaje urbano, también puede estar relacionada con la falta de planificación urbana o regulaciones inadecuadas sobre el uso del espacio público.

La "contaminación visual" afecta el bienestar, según estudios muestran que entornos desordenados incrementan estrés en un 15-25% entre residentes, tan solo en la Ciudad de México, esto degrada el turismo, con pérdidas estimadas en 500 millones de pesos anuales por imagen urbana deteriorada, residentes reportan sensación de "jungla urbana", violando el derecho a ciudades habitables.

Los cables, compuestos de plásticos (PVC) y metales (cobre, aluminio), se degradan liberando contaminantes. Anualmente, lluvias arrastran microplásticos de cables abandonados, contribuyendo al 5-10% de la contaminación plástica urbana en México. Esto afecta biodiversidad, contaminando suelos y agua; a largo plazo, equivalen a residuos electrónicos (RAEE), con impactos como liberación de metales pesados que dañan ecosistemas, similar a la crisis de basura electrónica que genera 1.5 millones de toneladas anuales en México.

El mantenimiento reactivo cuesta millones: en 2023, remociones en la Ciudad de México

costaron al gobierno 50-100 millones de pesos, con proyecciones de 200 millones en 2025 si no se soterran. Interrupciones de servicio por cables dañados generan pérdidas de 1,000 millones de pesos anuales en productividad, sin embargo, el soterramiento podría ahorrar 30-50% en reparaciones a largo plazo, creando 5,000-10,000 empleos en construcción.

Hasta 2025, la regulación era fragmentada, con convenios voluntarios como el de 2023 entre el gobierno de CDMX y ANATEL/CANIETI para remociones indefinidas, la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, aprobada en julio de 2025 bajo la administración de la Presidenta de México, doctora Claudia Sheinbaum, obliga a empresas a retirar cables en desuso y soterrar infraestructuras gradualmente, con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) fijando lineamientos y análisis costo-beneficio.

En Jalisco, reformas al Código Urbano dan cinco años para migrar a subterráneo. Sin embargo, faltan penalizaciones claras (multas de 10,000-100,000 pesos por tonelada no retirada) y plazos estrictos.

Con 19,000-24,000 toneladas en CDMX y proyecciones nacionales de decenas de miles más, los cables en desuso son un flagelo evitable que cuesta vidas, dinero y sostenibilidad. Las nuevas reformas a la ley son un avance, pero requiere implementación agresiva, México merece ciudades limpias y seguras para un futuro sin marañas aéreas.

Por todo lo anterior, esta representación está obligada a presentar un punto de acuerdo exhortando a la Titular de la CFE, para que, en coadyuvancia con las y los titulares de los H. Ayuntamientos de los municipios de los Estados, establezcan estrategias para el retiro de cableado en desuso en los postes o mejor conocidos como "marañas", mismos que generan contaminación visual, daños a la infraestructura y condiciones de inseguridad para los peatones. "

Asimismo, se solicita que estos mismos alcaldes remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre el cableado en desuso en los postes de sus demarcaciones, a fin de obtener

una estadística efectiva que permita actuar de manera efectiva

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En México y especialmente en el Estado de Guerrero, el caos de cables aéreos en desuso representa un desafío multifacético que abarca riesgos de seguridad pública, degradación ambiental, costos económicos significativos y una regulación histórica insuficiente, exacerbando vulnerabilidades en comunidades urbanas y rurales.

SEGUNDA. Esta Comisión dictaminadora acompaña el pronunciamiento del diputado, con referencia a exhortar a la Titular de la CFE y a los ayuntamientos a establecer estrategias para el retiro de cableado en desuso, ya que equivale a restaurar la seguridad y la estética urbana, atendiendo necesidades inmediatas que incluyen la mitigación de riesgos para peatones y la prevención de daños a la infraestructura, sin esta intervención, el ciclo de degradación urbana se perpetúa, afectando desproporcionadamente a residentes en zonas de alta densidad.

TERCERA. El Estado de Guerrero, con su diversidad urbana y rural, enfrenta impactos similares a los nacionales, donde el problema podría implicar toneladas de residuos aéreos que comprometen la estabilidad de postes y generan contaminación visual, económica y ambiental; la coordinación con la CFE y ayuntamientos alinearía con la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de 2025, promoviendo remociones y soterramientos que generen empleos y ahorros a largo plazo.

CUARTA. El acuerdo se alinea con el marco normativo mexicano, que establece la corresponsabilidad en la gestión de infraestructura urbana, el artículo 73 de la Constitución otorga facultades para legislar en telecomunicaciones, mientras la Ley General de Asentamientos Humanos obliga a los niveles de gobierno a coordinarse en el ordenamiento territorial. La nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (2025) manda obligaciones para el retiro de cables en desuso, y el exhorto a la CFE y

ayuntamientos es procedente para impulsar federalidad cooperativa.

Esta Comisión reitera que, los cables en desuso evidencian negligencia regulatoria histórica, agravada por el crecimiento de telecomunicaciones; la remoción inmediata previene riesgos ambientales como la liberación de contaminantes y fomenta resiliencia urbana, alineándose con la Agenda 2030 de la ONU para ciudades sostenibles.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones dictaminadoras, consideran oportuno y pertinente dictaminar en **SENTIDO POSITIVO**, la propuesta señalada, en términos de lo dispuesto por el artículo 248, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Por los argumentos antes esgrimidos, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Titular de la Comisión Federal de Electricidad, para que, en coadyuvancia con las y los titulares de los Honorables Ayuntamientos de los municipios del Estado, establezcan estrategias para el retiro de cableado en desuso en los postes o mejor conocidos como “marañas”, mismos que generan contaminación visual, daños a la infraestructura y condiciones de inseguridad para los peatones.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre el cableado dañado o en desuso en los postes de sus demarcaciones, a fin de obtener una estadística efectiva que permita actuar de manera efectiva.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Titular de la Comisión Federal de Electricidad, y a las y los Titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de noviembre del 2025.

ATENTAMENTE

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE CAMBIO CLIMATICO DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Dip. Violeta Martínez Pacheco.- Presidenta, Dip. Mirna Guadalupe Coria Medina.- Secretaria, Dip. Jhobanny Jiménez Mendoza.- Vocal, Dip. Alejandro Bravo Abarca.- Vocal, Dip. Rafael Martínez Ramírez.- Vocal.

Dip. Obdulia Naranjo Cabrera.- Presidenta, Dip. Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros.- Secretario, Dip. Rafael Martínez Ramírez.- Vocal, Dip. Maria Irene Montiel Servin.- Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE TECPÁN DE GALEANA, ATOYAC DE ÁLVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, COYUCA DE BENÍTEZ, PETATLÁN, ILIATENCO Y SAN LUIS ACATLÁN; PARA DENTRO DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, DESTINAR RECURSOS PARA ACTIVIDADES

ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN DEL JAGUAR. (COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO).

Versión Íntegra Inciso “b”

ASUNTO. Dictamen del Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado De Guerrero exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Tecpán de Galeana, Atoyac de Álvarez, Chilpancingo de los Bravos, Coyuca de Benítez, Petatlán, Ilialtenco y San Luis Acatlán; para dentro de sus capacidades presupuestales, destinar recursos para actividades encaminadas a la preservación del jaguar

Chilpancingo de los Bravo, a martes 02 de diciembre de 2025

DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
P R E S E N T E

A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de dictamen correspondiente la proposición con *“Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado De Guerrero exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Tecpán de Galeana, Atoyac de Álvarez, Chilpancingo de los Bravos, Coyuca de Benítez, Petatlán, Ilialtenco y San Luis Acatlán; para dentro de sus capacidades presupuestales, destinar recursos para actividades encaminadas a la preservación del jaguar”*, presentada por la **Diputada Obdulia Naranjo Cabrera**.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 175, 248, 254, 256 y demás artículos relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y habiendo analizado el contenido de la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen del Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado De Guerrero exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los municipios de

Tecpán de Galeana, Atoyac de Álvarez, Chilpancingo de los Bravos, Coyuca de Benítez, Petatlán, Ilialtenco y San Luis Acatlán; para dentro de sus capacidades presupuestales, destinar recursos para actividades encaminadas a la preservación del jaguar, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático encargada del análisis y dictaminación de la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario en referencia, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se comenta a continuación:

I. En el Capítulo de **“I. Antecedentes”**, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes de la proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a **“II. Objetivo y Descripción del Punto de Acuerdo Parlamentario”**, se exponen los motivos y alcance de la proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario en estudio.

III. En el capítulo de **“III. Consideraciones”**, la Comisión Dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario en análisis.

I. Antecedentes

1. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del año 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición de *Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado De Guerrero exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Tecpán de Galeana, Atoyac de Álvarez, Chilpancingo de los Bravos, Coyuca de Benítez, Petatlán, Ilialtenco y San Luis Acatlán; para dentro de sus capacidades presupuestales, destinar recursos para actividades encaminadas a la preservación del jaguar*, suscrita por el **Diputada Obdulia Naranjo Cabrera**, turnando el asunto la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a esta Comisión.

2. En fecha de **16 de junio de 2025**, la Dirección de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero entregó los turnos de la citada Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario a la Comisión de Recursos Naturales,

Desarrollo Sustentable y Cambio Climático para su estudio y realización de dictamen, con número de turno **LXIV/1ER/SSP/DPL/1011/2025**.

3. En fecha de **11 de abril de 2025**, esta Comisión remitió el turno a las y los diputados integrantes de la misma; de la Proposición con Punto de Acuerdo referida, con número de oficio de entrega: **HCE/LXIV/CRNDSCC/014/2025**.

II. Objetivo y Descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario

La **Diputada Obdulia Naranjo Cabrera**, expone en la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, lo siguiente:

“El pasado 10 de enero de 2025, se publicó en Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 03 Alcance II; un Decreto por el cual la Gobernadora del Estado de Guerrero; la Maestra Evelyn Cesia Salgado Pineda, declara al jaguar (panthera onca) como patrimonio cultural y natural del Estado de Guerrero; instituyendo de igual manera la Jornada Académica y Cultural Denominada "El Jaguar: Identidad Guerrerense", basado en la profunda relevancia histórica, simbólica y cultural del jaguar.

[...]

Desde la perspectiva de medio ambiente, el decreto subraya la importancia del jaguar como depredador tope y especie clave, cuya conservación es esencial para la salud de los ecosistemas y la biodiversidad, especialmente porque su población en Guerrero se encuentra en grave riesgo de desaparecer.

[...]

El jaguar es un símbolo de identidad guerrerense, asociado con el poder, la fertilidad, el agua y las danzas agrícolas, y el decreto instituye la Jornada Académica y Cultural denominada "El Jaguar: Identidad Guerrerense" a celebrarse anualmente del 27 al 29 de noviembre, así sustentado la relevancia histórica, natural, cultural y de identidad; de nuestro Estado, con esta especie.

La Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 tiene como finalidad identificar, clasificar y enlistar las especies o poblaciones nativas de flora y fauna silvestres de México que se encuentran en riesgo; teniendo como objetivo proteger la biodiversidad

mexicana, estableciendo un marco para la conservación.

[...]

El jaguar (panthera onca) está clasificado en la categoría de en peligro de extinción (P). Esta clasificación se establece en el Anexo Normativo III de la NOM, que es la lista de especies en riesgo, dentro del apartado de Mamíferos.

Según las definiciones de la propia NOM, la categoría en peligro de extinción (P); se aplica a aquellas especies cuyas áreas de distribución o el tamaño de sus poblaciones en el territorio nacional han disminuido drásticamente, lo que compromete seriamente su viabilidad biológica en su hábitat natural.

[...]

El hecho de que el jaguar esté incluido en esta categoría obliga a las autoridades establecer medidas de protección y manejo estricto, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre.

[...]

En nuestro Estado, según el Censo del Jaguar en México (CENJAGUAR) es de 304 ejemplares, siendo amenazada por la destrucción de su hábitat y la cacería del mismo.

Desde 2009 a la fecha la Secretaría de Medio Ambiente (SEMAREN) en colaboración con Wild Felids Conservation, México, la Alianza Nacional para la Conservación del Jaguar, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Nacional Autónoma de México y otras instituciones ambientales y académicas, han contribuido en la generación de conocimiento básico mediante monitoreo en campo, sobre la situación actual de las poblaciones de jaguar (panthera onca) en la Sierra Madre del Sur del Estado de Guerrero.

Estos monitoreos abarcan más de 1800 km en ejidos y comunidades como:

Cordón grande, Las Humedades, Fresnos de Puerto rico y Platanillo en el municipio de Técpan de Galeana; San Vicente de Btz., Río Verte, Río Santiago, Los Valles, La pintada, El Paraíso, Nueva Delhi, Arrayanes, Piloncillos y San francisco del Tibor en Atoyac. Mientras que en el municipio de Petatlán se ha colaborado con San José de los Olivos, Loma Baya, La Botella, Ocote de Cadena y ejido Nuevo y por último en la sierra de Chilpancingo de los Bravos - Coyuca de Benítez se han sumado a estos trabajos Jaleaca de

Catalán, Santa Rosa de Lima, San Miguel y Santa Bárbara.

[...]

Algunas de las acciones después del estudio de la situación del jaguar en Guerrero han sido la creación de corredores comunitarios en las sierras de los municipios de Atoyac, Petatlán y Tépán de Galeana, con lo cual a la fecha se han certificado un aproximado de 34 mil hectáreas como Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación; así como el decreto de la Reserva de la Biosfera Sierra Tecuani con una extensión de más de 348 mil hectáreas.

También se han realizado monitoreos en los municipios de Cualac, Huamuxtítlan, Tecoanapa, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca, de donde no se obtuvo evidencia de la presencia de la especie. Y se han encontrado el registro de cuatro subpoblaciones de jaguar en cuatro áreas de la Sierra Madre del Sur de Guerrero, en los municipios de Petatlán, Tépán de Galeana, Atoyac de Álvarez y Chilpancingo. se tiene información anecdótica de que potencialmente puede haber pequeñas subpoblaciones en la región de la Montaña entre Ilialtenco y San Luis Acatlán, por lo que es indispensable el expandir el área de trabajo.

[...]

El hábitat de la especie se encuentra sometida a fuertes presiones como la pérdida de cobertura vegetal debido a la tala inmoderada y los incendios forestales; pero, además, existe la cacería ilegal de sus presas y de la especie, la cual puede deberse al miedo que le tienen los pobladores, por la casería directa o por conflictos de depredación de ganado.

El monitoreo de jaguar en una temporalidad de 5 meses tiene un costo operativo aproximado de 150 mil pesos; debido a que se usan cámaras, cuatrimotos y camionetas; y la SEMAREN dentro de su corta capacidad presupuestal puede sufragar el gasto de casi la mitad de los gatos, buscando financiamiento externo; por lo que los municipios con indicios de presencia de jaguar ayudarían a estos estudios aportando presupuesto para la realización de estos programas.”

III. Consideraciones

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 195 fracción XVI, 196, 248, 254, 256, 260 y demás relativos y aplicable de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero

Número 231; esta Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDA. La Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, estableciendo los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las mismas. Dentro de este instrumento jurídico, el jaguar (*Panthera onca*) se encuentra catalogado en la categoría de "Peligro de Extinción" (P), lo cual implica que el tamaño de sus poblaciones en el territorio nacional ha disminuido drásticamente, poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural debido a factores como la destrucción o modificación drástica del hábitat, el aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación. Esta clasificación obliga al Estado mexicano a implementar medidas de protección estricta y programas de recuperación para evitar la desaparición de esta especie, la cual funge como una especie paraguas, pues su conservación garantiza la protección de la biodiversidad asociada a sus territorios⁷.

En el ámbito nacional, los esfuerzos de monitoreo han permitido cuantificar la tendencia poblacional de la especie con datos actualizados y alentadores, aunque insuficientes para retirar la categoría de riesgo. De acuerdo con los resultados preliminares del Tercer Censo Nacional del Jaguar presentado por la Alianza Nacional para la Conservación del Jaguar y la Universidad Nacional Autónoma de México, la población estimada en México ascendió a 5,326 ejemplares en el año 2024. Esta cifra representa un incremento constante en comparación con los censos anteriores, los cuales registraron aproximadamente 4,000 individuos en 2010 y 4,800 en 2018.⁸

El estudio destaca que la región del Pacífico Sur, donde se ubica el estado de Guerrero, alberga una de las poblaciones más significativas con 1,541 individuos, subrayando la importancia crítica de los corredores

⁷ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2010). *Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo*. Diario Oficial de la Federación.

⁸ Alianza Nacional para la Conservación del Jaguar. (2024). *Resultados del Tercer Censo Nacional del Jaguar*. Universidad Nacional Autónoma de México.

biológicos en esta zona para la conectividad genética de la especie.⁹

Particularmente para el estado de Guerrero, la situación del jaguar ha mostrado una recuperación notable gracias a los esfuerzos de conservación comunitaria y monitoreo en la Sierra Madre del Sur y la Costa Grande. Según los datos revelados en 2024 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Guerrero en colaboración con la Alianza Nacional para la Conservación del Jaguar, la población estimada de jaguares en la entidad pasó de 113 ejemplares en 2018 a 304 individuos en 2024.

Este aumento sugiere una efectividad en las estrategias de protección en áreas prioritarias; no obstante, la especie continúa enfrentando amenazas severas en la región, principalmente por la fragmentación del hábitat y el conflicto con actividades ganaderas, lo que obliga a reforzar las políticas públicas estatales para asegurar la permanencia de estos 304 ejemplares y su expansión territorial

TERCERA. El Decreto por el que se Declara al Jaguar como Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Guerrero y se Instituye la Jornada Académica y Cultural denominada “El Jaguar: Identidad Guerrerense” representa un avance fundamental en la política ambiental y cultural de la entidad.

Este decreto; no solo otorga la máxima protección legal al *Panthera onca*, reforzando su estatus de Especie en Peligro de Extinción bajo la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, sino que también establece formalmente la profunda conexión identitaria y ancestral que el jaguar posee con el pueblo guerrerense. Al elevar al jaguar a la categoría de Patrimonio Cultural y Natural, el Estado de Guerrero reconoce que la especie es un valor intrínseco que trasciende lo biológico, siendo un componente esencial de la historia, las tradiciones y el imaginario colectivo, manifestado en danzas como la de los tlacololeros o tecuanes, y en la cosmovisión de los pueblos originarios de la región.¹⁰

La importancia de este Decreto radica en la articulación de la conservación ecológica con el desarrollo social y cultural. Al instituir la Jornada

⁹ Ceballos, G., Zarza, H., González-Maya, J. F., & de la Torre, J. A. (2018). *El jaguar en México: Censo Nacional 2018*. Alianza Nacional para la Conservación del Jaguar.

¹⁰ H. Congreso del Estado de Guerrero. (2020). *Decreto 713. Por el que se declara al Jaguar como Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Guerrero y se instituye la Jornada Académica y Cultural denominada “El Jaguar: Identidad Guerrerense”*. Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Académica y Cultural “El Jaguar: Identidad Guerrerense”, el estado capitaliza el valor simbólico de la especie para sensibilizar a la sociedad sobre su papel ecológico. Este enfoque bidimensional es crucial, ya que la preservación efectiva del jaguar no puede alcanzarse únicamente mediante medidas punitivas o la creación de áreas naturales protegidas; requiere, indispensablemente, de la participación activa de las comunidades que coexisten con el felino. El jaguar, como depredador tope, es el indicador más claro de la salud de los ecosistemas, y su supervivencia asegura la integridad de los bosques, selvas y la disponibilidad de recursos hídricos en el territorio de Guerrero.

La necesidad de tomar acciones concretas para preservar al jaguar se vuelve imperiosa, especialmente a la luz de los recientes datos que, si bien muestran un aumento poblacional en Guerrero (alrededor de 304 ejemplares), aún señalan su vulnerabilidad.¹¹ Las amenazas persisten, siendo la fragmentación de su hábitat por el cambio de uso de suelo y la cacería furtiva los principales riesgos.

El reconocimiento cultural, plasmado en el Decreto, obliga a las autoridades a ir más allá de la simple protección ambiental, demandando la implementación de estrategias integrales que incluyan la educación ambiental, el fomento del ecoturismo responsable y, sobre todo, la resolución del conflicto humano-jaguar mediante programas de compensación a ganaderos y la promoción de prácticas de manejo de ganado sustentables.

CUARTA. El artículo 14, fracción II, de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero establece una obligación de carácter financiero ineludible para los Ayuntamientos, constituyéndose como una de las facultades primordiales que los municipios deben ejercer en el ámbito de su competencia. Este precepto legal señala taxativamente que las autoridades municipales tienen el deber de aprobar en su presupuesto anual, las partidas necesarias para el desarrollo y fomento del bienestar, tenencia responsable y la protección a los animales en el.¹² Dicha disposición trasciende la mera recomendación, instituyendo un mandato legal que vincula directamente los recursos públicos al cumplimiento de los objetivos de la Ley, que buscan garantizar el trato digno y respetuoso a los animales y salvaguardar la salud pública.

¹¹ SEMAREN. (2024). *Informe sobre el estatus del jaguar en Guerrero y resultados del censo estatal*. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero.

¹² H. Congreso del Estado de Guerrero. (2024). *Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero*. Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

La partida presupuestal necesaria debe asegurar la suficiencia económica para acciones de preservación de especies que tienen como hogar; los territorios que comprenden las poblaciones especiales de estas; como lo es la del jaguar en la Sierra Madre del Sur.

En este sentido, esta disposición se erige como el eje rector que convierte la voluntad política en acción administrativa efectiva, obligando a los Ayuntamientos a incluir el bienestar animal como un rubro esencial dentro de su planeación financiera anual.

QUINTA. La capacitación especializada de las áreas municipales de Medio Ambiente, Bienestar Animal, Ecología y Educación en los 85 municipios del Estado de Guerrero, coordinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), se erige como una acción estratégica de máxima prioridad para la conservación del jaguar (*Panthera onca*). Esta transferencia de conocimiento técnico y legal es esencial, ya que son las autoridades municipales las que poseen la proximidad territorial y la capacidad de implementación directa de las políticas públicas. La formación debe centrarse en el entendimiento integral de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, que clasifica al jaguar como especie en Peligro de Extinción, y en la difusión del Decreto que lo declara Patrimonio Cultural y Natural de Guerrero.

Una capacitación uniforme y rigurosa asegurará que los funcionarios locales comprendan a cabalidad su papel en la aplicación del marco normativo y la trascendencia de su labor en el ámbito biológico y cultural. Al dotar de herramientas a los Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, se generarán acciones claras y precisas, siendo el objetivo primordial evitar la cacería furtiva de la especie. La sensibilización debe hacer énfasis en las consecuencias legales del delito ambiental y en la imperante necesidad de gestionar la interacción humano-jaguar, promoviendo cercos anti-depredación y métodos de ganadería responsable para disminuir la tentación de represalia por parte de los productores locales.

Este proceso de fortalecimiento municipal cimentará la protección del jaguar no solo como especie en peligro, sino como un símbolo de identidad guerrerense. La adecuada formación de las áreas de Educación permitirá transversalizar el tema del jaguar en los planes pedagógicos locales y en las campañas de difusión, utilizando el valor cultural y ancestral del felino para impulsar una conciencia de conservación colectiva. De esta manera, al integrar los esfuerzos de SEMAREN con las capacidades operativas de los municipios, se

garantiza una respuesta articulada y efectiva que traslada el mandato legal de protección a acciones concretas en campo, asegurando la supervivencia del jaguar (*panthera onca*) como un legado natural y cultural del estado.

SEXTA. El artículo 11 de esta Ley establece diversas obligaciones que impactan directamente en la protección del jaguar como especie en peligro; la fracción IV obliga atraer cualquier hecho, acto u omisión derivado del incumplimiento de la presente Ley. Asimismo, la fracción V le confiere la facultad de realizar inspecciones y vigilancias para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental, incluyendo la protección estricta de especies como el jaguar enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, lo que asegura la fiscalización en los hábitats críticos.

El artículo 13, fracción II, obliga a los las instituciones a coordinar acciones con la Policía Ecológica del Estado de Guerrero equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo; entendiéndose que en caso de esta especie en peligro de extinción tener una problemática; ayudar a preservarla.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora formula favorablemente la proposición en de la diputada promovente, cambiando algunas consideraciones, sin modificar el sentido de la diputada promovente; en atención a las consideraciones expuestas, por lo que ponemos a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente Dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE TECPÁN DE GALEANA, ATOYAC DE ÁLVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, COYUCA DE BENÍTEZ, PETATLÁN, ILIALTENCO Y SAN LUIS ACATLÁN; PARA DENTRO DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, DESTINAR RECURSOS PARA ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN DEL JAGUAR

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta a los Titulares de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Tecpán

de Galeana, Atoyac de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Petatlán, Ilialtenco y San Luis Acatlán; destinar recursos en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) para la realización de acciones y programas encaminados a la preservación del jaguar en Guerrero.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN) capacitar a los encargados de las áreas de Medio Ambiente, Bienestar Animal, Ecología y Educación que están dentro del Organigrama de su Ayuntamiento Municipal, para contar protocolos de cuidado, preservación y concientización con la población de jaguares existente en la jurisdicción de sus municipios.

TERCERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Tecpán de Galeana, Atoyac de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Petatlán, Ilialtenco y San Luis Acatlán; realizar los procesos necesarios con la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG) en caso de existir casos que pongan en riesgo a las poblaciones de jaguares en el territorio que comprende sus municipios.

CUARTO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para que a través de la Policía Ecológica se realicen operativos de vigilancia en los alrededores de las áreas establecidas o corredores donde se encuentren ejemplares de jaguar y así tomar acciones de conservación del jaguar en estas zonas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Tecpán de Galeana, Atoyac de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Petatlán, Ilialtenco y San Luis Acatlán, para sus efectos conducentes.

TERCERO. Remítase al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN), para sus efectos conducentes.

CUARTO. Remítase al Titular de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), para sus efectos conducentes.

QUINTO. Remítase al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para sus efectos conducentes.

SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el Portal Web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, redes sociales de los referidos y difúndase a través de los medios de comunicación.

Salón de Plenos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo a martes 02 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE INTEGRANTES DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMATICO

Dip. Obdulia Naranjo Cabrera.- Presidenta, Dip. Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros.- Secretario, Dip. Rafael Martínez Ramírez.- Vocal, Dip. Maria Irene Montiel Servin.- Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON TOTAL RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS ÁREAS COMPETENTES, REALICEN Y GARANTICEN PERIÓDICAMENTE AUDIENCIAS PÚBLICAS CON SUS GOBERNADOS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IMPULSANDO EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

Versión Íntegra Inciso “c”

ASUNTO: Se emite dictamen de Acuerdo Parlamentario.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S:**

A las suscritas Diputadas y a los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Participación Ciudadana, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 84 municipios de Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, a través de sus autoridades competentes, realicen y garanticen periódicamente audiencias públicas con sus gobernados, con la finalidad de fortalecer la democracia y la participación ciudadana, impulsando el desarrollo y bienestar de la comunidad, *Suscrita por el Diputado Julián López Galeana*, misma que se analiza y dictamina conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de participación ciudadana, realizaron el análisis de la proposición con punto de acuerdo parlamentario, conforme al siguiente procedimiento:

I.- ANTECEDENTES: Apartado en el que se describe el procedimiento legislativo iniciado a partir de la fecha en que la proposición con punto de acuerdo fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como su posterior turno para análisis y dictaminación correspondiente.

II.- CONTENIDO: Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo.

III.- CONSIDERACIONES: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones

Unidas valoran los motivos y los términos comprendidos en la Proposición con Punto de Acuerdo, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

IV.- CONCLUSIONES: En este apartado, se sintetizan los hallazgos y el análisis realizado a lo largo del presente dictamen. En esta parte, se busca ofrecer una visión clara y concisa de los resultados obtenidos, así como de las implicaciones de estos en el contexto específico que se está evaluando.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: Apartado en el que se desglosa el Dictamen que nos ocupa, con las modificaciones realizadas por estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, así como el régimen transitorio del mismo.

I.- ANTECEDENTES.

1.- En sesión de fecha 30 de septiembre del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, suscrita por el Diputado Julián López Galeana.

2.- En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario a las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Participación Ciudadana, para los efectos legales procedentes.

3.- Dando cumplimiento a esto, el día 03 de octubre de 2025, fue recepcionado en la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/0161/2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente.

4.- Con fecha 05 de octubre de 2025, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, remitió mediante oficio a cada integrante de esta Comisión, una copia simple del oficio turnado y anexo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento para su conocimiento y efectos correspondientes.

5.- Con fecha 03 de octubre de 2025 fue recepcionado en la Comisión de Participación Ciudadana, el oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/162/2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente.

6.- Que con fecha 08 de octubre de 2025, fue remitido a los integrantes de la comisión de Participación Ciudadana una copia simple del oficio turnado y anexo la proposición con Punto de Acuerdo en comento para su conocimiento y efectos correspondientes.

En Sesión celebrada de fecha 03 de diciembre del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones dictaminadoras, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

“... EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una audiencia pública se ha definido como mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las autoridades convocan a la población para escuchar sus opiniones, propuestas, inquietudes o inconformidades sobre asuntos de interés común. Se trata de un espacio de diálogo abierto y directo entre gobierno y ciudadanía, cuyo propósito es garantizar transparencia en la gestión pública, fortalecer la inclusión en la toma de decisiones y promover soluciones acordes a las necesidades sociales.¹³

Si bien es cierto, estas audiencias han asumido su origen desde la Edad Media, cuando las cortes reales funcionaban como espacios de deliberación en los que se resolvían disputas y se adoptaban decisiones administrativas ante el pueblo. Desde entonces, el desarrollo de los sistemas representativos y el avance hacia las formas democráticas de gobierno, fueron evolucionando y ampliando su alcance, integrándose en instituciones como los parlamentos, los consejos municipales y otros órganos de gobierno.¹⁴

Este proceso admitió una transformación significativa lo que en un inicio eran procedimientos cerrados y jerárquicos, se fueron convirtieron paulatinamente en mecanismos de participación, permitiendo que la ciudadanía comenzará a incidir de manera directa en la agenda pública y en la toma de decisiones colectivas. Durante esta transición se

¹³Alarcón Olguín, V. (2002), "Leyes de participación ciudadana en México: un acercamiento comparado", en J. Bokser, N. Thede, D. Zovatto y H. Tejera, Democracia y formación ciudadana, México, Colección Sinergia IEDF, pp. 103-164.

¹⁴

<https://revistas.unam.mx/index.php/encrucijada/article/view/65991>

permitió que adoptaran un espacio donde la ciudadanía podía debatir sobre políticas públicas, expresar sus opiniones y exigir a los representantes electos para que actuaran en su nombre.¹⁵

En este orden de ideas, los encuentros ciudadanos fueron estableciéndose como una forma de exponer, intercambiar y argumentar opiniones técnicas, ratificar las percepciones iniciales de sus partícipes o bien modificarlas como consecuencia del debate. Es decir, han sido un mecanismo apto no solo para salir de la ignorancia sino también para construir alternativas que permitan formular una síntesis que otorgue cabida a la mayor cantidad posible de opiniones diferentes, pero no contradictorias.

Por otra parte, es importante distinguir las audiencias de las sesiones públicas, con la finalidad de enfatizar que no se trata solamente de celebrar una sesión administrativa con asistencia pasiva y silenciosa por parte del público, radio, televisión, redes sociales o periodismo, en comparación con una audiencia en la que el público es la parte interesada y activa, con el pleno derecho de naturaleza procedimental a respetar dentro de la concepción del debido proceso constitucional y dialogo respetuoso.

En cuanto a nuestro país, las audiencias públicas trascienden su carácter meramente desde lo político o administrativo, ya que se encuentran respaldadas por un marco jurídico sólido que les otorga legitimidad y las convierte tanto en un derecho ciudadano como en una obligación para las instituciones del Estado. Prueba de ello es el artículo 6º, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece que:

“Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión...”¹⁶

¹⁵ Arcudia Hernández, C. E. (2012), "La descentralización municipal en México: nuevas relaciones intergubernamentales a partir de las reformas al Artículo 115 de la Constitución", *Nómadas*, Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, Madrid, España, Universidad Complutense de Madrid, pp. 1-17.

¹⁶

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Este principio constitucional nos recuerda que el acceso a la información y la libertad de expresión no son concesiones del poder, sino derechos fundamentales que deben garantizarse en todo momento. Y las audiencias públicas representan, precisamente, un mecanismo para materializar esos derechos: espacios donde la ciudadanía puede ser escuchada, y donde las instituciones deben rendir cuentas con apertura, transparencia y compromiso democrático.

Así también, un punto característicamente relevante se encuentra en el artículo 26 inciso a), el cuál a la letra dice:

“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación...”

Si bien es cierto, determina incorporar elementos de participación de todos los sectores sociales, esto implica que la ciudadanía no debe ser tratada únicamente como receptora de políticas, debe asumirse como sujeto activo en su formulación, y las audiencias públicas son justamente una vía institucional para ello.¹⁷

*En nuestro estado de Guerrero, estas audiencias constituyen un mecanismo esencial para el fortalecimiento de una democracia participativa y la construcción de nuevas políticas públicas con un enfoque incluyente. Esto implica que, un acto protocolario por parte de las autoridades gubernamentales, debe garantizar el **derecho ciudadano** hacia la corresponsabilidad entre la sociedad y el gobierno, estableciendo un dialogo permanente en las decisiones que afectan su entorno y su comunidad.*

En este contexto, la Ley No. 669 de Participación Ciudadana del Estado de Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 56, establece a las audiencias públicas como un mecanismo de

¹⁷ González Reynoso, F. y Maldonado Meza, L. (2008), "Leyes de Participación Ciudadana haciendo el señalamiento cuando este tema es tratado en las Constituciones Estatales", en FCSyP [en línea], México, disponible en: <http://fcsyp.mx/RevistaPlural/descargas/Edicion4LeyesdeParticipacion.pdf> [accesado el día 5 de agosto de 2025].

participación ciudadana permitiendo que autoridades y habitantes interactúen directamente, facilitando la resolución de conflictos y la atención de inquietudes de la comunidad.¹⁸

Sin embargo, a pesar de que la ley establece la obligación de incorporar mecanismos de participación ciudadana, en la práctica estos derechos muchas veces quedan únicamente en el papel. Dado que, las normas reconocen la posibilidad de que la ciudadanía participe activamente en la formulación y evaluación de políticas públicas, pero la realidad demuestra que no se implementan de manera efectiva, limitándose a procedimientos formales o simbólicos que no permiten una verdadera incidencia social.

*Esta brecha entre el marco legal y su aplicación en la práctica evidencia la necesidad de fortalecer los instrumentos de participación ciudadana en todos los niveles de gobierno, especialmente en los ayuntamientos municipales, **garantizando que las audiencias públicas se conviertan en espacios realmente funcionales, accesibles e inclusivos**, constituyendo un mecanismo elemental para garantizar que la ciudadanía participe de manera activa en los procesos de gobierno, fortaleciendo la legitimidad de las decisiones públicas y políticas.*

Finalmente, aunque su reconocimiento legal en México y en Guerrero establece claramente estos derechos y obligaciones, su efectividad depende de la voluntad de las autoridades y de la participación informada de la sociedad. De este modo, se consolidan como una herramienta clave para construir gobiernos municipales responsables ante la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del pleno legislativo el siguiente punto de acuerdo, para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo:

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en

¹⁸

<https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/ley-numero-669-de-participacio%CC%8In-ciudadana-del-estado-de-guerrero.pdf>

pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 84 municipios del estado de Guerrero, y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, a través de sus autoridades competentes, realicen y garanticen periódicamente Audiencias Públicas con sus Gobernados, con la finalidad de fortalecer la democracia y la participación ciudadana, impulsando el desarrollo y bienestar de la comunidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. – Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario a las presidencias municipales de los 84 Ayuntamientos del estado de Guerrero, y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial de televisión de este H. Congreso, para su conocimiento general...”

Derivado de la exposición de motivos antes mencionada, las Diputados y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Participación ciudadana, estiman entrar al análisis y estudio de la presente bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

I. Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, es competente y goza de plena facultad para conocer, discutir y aprobar el presente dictamen, de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Participación Ciudadana, son competentes para analizar, discutir y dictaminar la presente iniciativa, de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en lo estipulado en los Artículos 161, 162, 164, 167, 174 Fracción II, 175, 195 Fracciones I y XXVI, 248, 253, 254, 258, 259 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

III.- Que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, segundo párrafo establece que:

“...Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión...”¹⁹

Este artículo señala que todas las personas tienen derecho a recibir información diversa y actual, y también a buscarla, obtenerla y compartirla libremente. Además, garantiza que esta información y expresiones puedan transmitirse por cualquier medio, sin restricciones indebidas del Estado.

IV.- Que, en el ámbito estatal, la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su artículo 56, define la **Audiencia Pública** como un instrumento esencial de interacción directa entre la ciudadanía y la Presidencia Municipal. A través de este mecanismo, las personas pueden **participar activamente en los asuntos públicos**, fortaleciendo la transparencia y la corresponsabilidad gubernamental.

“... la Audiencia Pública es el instrumento por medio del cual la ciudadanía, podrá:

I. Proponer de manera directa a la Presidencia Municipal la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos;

II. Recibir información sobre las actuaciones de los órganos que integran la administración pública municipal;

III. Presentar a la Presidencia Municipal las peticiones, propuestas o problemáticas en todo lo relacionado con asuntos colectivos de interés público y de su competencia;

y IV. Evaluar junto con las autoridades municipales el cumplimiento de los programas y acciones de gobierno. En todo momento, dichas autoridades garantizarán el

¹⁹ México, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 6º, se puede ver en: [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), Fecha de consulta, 27/11/2025

derecho de petición de la ciudadanía de manera ágil y expedita... ”²⁰

La Audiencia Pública permite que la ciudadanía proponga de manera directa a la Presidencia Municipal la adopción de acuerdos o la realización de actos que atiendan necesidades colectivas. Asimismo, posibilita que las y los habitantes reciban información clara y actualizada sobre las acciones y decisiones de los órganos que integran la administración pública municipal, lo que contribuye a un ejercicio más transparente y accesible del gobierno.

Este instrumento también faculta a la población para presentar peticiones, propuestas o problemáticas relacionadas con asuntos de interés público que sean competencia de la autoridad municipal. De esta forma, la Audiencia Pública se convierte en un espacio institucionalizado para expresar inquietudes y canalizar demandas comunitarias.

V.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece en su artículo 22 que:

“...Artículo 22. Para su régimen interior, el Estado de Guerrero adopta la forma de gobierno republicano, democrático, laico, representativo, popular y participativo... ”²¹

La Constitución establece que **la autoridad emana del pueblo**, lo que significa que las y los ciudadanos son **la fuente legítima de todo poder público**. Ningún gobierno puede considerarse válido sin el respaldo de la ciudadanía, ya sea a través del voto o de mecanismos de participación directa. Esta idea fortalece la soberanía popular y obliga a que todas las autoridades actúen con transparencia, responsabilidad y siempre orientadas al **bienestar colectivo**.

²⁰ México, *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero*, Art 56, se puede ver en: [ley-numero-669-de-participación-ciudadana-del-estado-de-guerrero.pdf](https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/Constitucion-Politica-del-Estado-Libre-y-Soberano-de-Guerrero.pdf), Fecha de consulta 27/11/2025

²¹ Guerrero, *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero*, art. 22°, se puede ver en: <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/Constitucion-Politica-del-Estado-Libre-y-Soberano-de-Guerrero.pdf>, fecha de consulta, 01/12/2025

En este sentido, **todo acto de gobierno debe tener como finalidad mejorar las condiciones de vida de la población**. Las políticas públicas, los programas sociales, las obras de infraestructura y las decisiones administrativas deben responder a las necesidades reales de la gente y contribuir al desarrollo social, económico y cultural del Estado. Esto implica un ejercicio ético del poder, la rendición de cuentas permanente y el compromiso de servir, no de servirse del cargo.

Además, un gobierno verdaderamente democrático no se limita a permitir la participación únicamente en los procesos electorales. **La participación ciudadana va mucho más allá del voto**. Hoy existen diversos mecanismos que fortalecen la voz de la ciudadanía y permiten su intervención directa en los asuntos públicos.

VII.- Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene por objeto impulsar la realización de audiencias públicas con las y los gobernados, a fin de fortalecer la democracia y promover una participación ciudadana más activa, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad. Asimismo, se precisa que esta propuesta no invade la esfera de competencias de los ayuntamientos, toda vez que se trata de un derecho positivo previsto en la normativa vigente, por lo que su impulso únicamente garantiza el principio de legalidad que debe regir dicho derecho.

IV.- CONCLUSIONES

Que, estas Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Participación Ciudadana, considera procedente aprobar la presente proposición con punto de acuerdo, por la cual se pretende Exhortar a los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, con el propósito de que realicen periódicamente audiencias públicas con sus gobernados, con la finalidad de fortalecer la democracia y la participación ciudadana impulsando el desarrollo y bienestar de la comunidad, en los términos antes citados; por lo que se determina el siguiente:

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracciones I y XXIX, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las Comisiones Ordinarias de Asuntos Políticos y Gobernación y de Participación Ciudadana, someten a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente:

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO**

Primero: La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con total respeto a la división de poderes y a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, a través de sus áreas competentes, realicen y garanticen periódicamente Audiencias Públicas con sus Gobernados, con la finalidad de fortalecer la democracia y la participación ciudadana, impulsando el desarrollo y bienestar de la comunidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 84 Municipios del Estado de Guerrero, así como al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de diciembre de 2025.

A T E N T A M E N T E :

**COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS
POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 05 de
diciembre 2025.**

A T E N T A M E N T E :

**COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS
POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 05 de
diciembre 2025.**

Dip. Héctor Suarez Basurto.- Presidente, **Dip. Leticia Mosso Hernández.-** Secretaria, **Dip. Carlos Eduardo Bello Solano.-** Vocal, **Dip. Arturo Álvarez Angli.-** Vocal, **Dip. Robell Urióstegui Patiño.-** Vocal.

Dip. Julián López Galeana.- Presidente, **Dip. Marco Tulio Sánchez Alarcón.-** Secretario, **Dip. Marisol Bazán Fernández.-** Vocal, **Dip. Beatriz Vélez Núñez.-** Vocal, **Dip. Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros.-** Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, RECONOCIENDO LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA ATENCIÓN DE LA SALUD ESTUDIANTIL, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EDUCACIÓN GUERRERO, ASÍ COMO LOS 84 MUNICIPIOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, DEL ESTADO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA REFUERZEN LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN, RESPECTO A LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO Y SÍNTOMAS DEL VIRUS "COXSACKIE" O MEJOR CONOCIDO COMO "ENFERMEDAD DE MANOS, PIES Y BOCA", EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE SALUD)

Versión Íntegra Inciso "d"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, RECONOCIENDO LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA ATENCIÓN DE LA SALUD ESTUDIANTIL, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EDUCACIÓN GUERRERO, ASÍ COMO A LOS 84 MUNICIPIOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, DEL ESTADO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA

REFUERZEN LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN, RESPECTO A LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO Y SÍNTOMAS DEL VIRUS “COXSACKIE” O MEJOR CONOCIDO COMO “ENFERMEDAD DE MANOS, PIES Y BOCA”, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S

A la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por los Diputados Beatriz Vélez Núñez y Jhobanny Jiménez Mendoza, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para que efectúe estrategias de difusión de información por medios electrónicos y físicos, respecto a la prevención del contagio y síntomas del virus “coxsackie” o mejor conocido como “enfermedad de manos, pies y boca”, con mayor énfasis en las instituciones educativas de nivel inicial en todos los municipios del estado de Guerrero; Así mismo, se adhieren a la citada proposición las Diputadas María de Jesús Galeana Radilla y María Irene Montiel Servín.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos, 161, 174 fracciones II y XIV, 175, 177 fracción I, 195 fracción XVI, 248, 249, 254, 256, 257 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Acuerdo Parlamentario, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "**Antecedentes**", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido

Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a "**Objeto y Descripción del Punto de Acuerdo**", se exponen los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

III. En el capítulo de "**Consideraciones**", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo en análisis.

IV. En el capítulo de "**Texto Normativo y Régimen Transitorio**", se sienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 02 de julio del año en curso, los Diputados Beatriz Vélez Núñez y Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, presentaron ante el Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para que efectúe estrategias de difusión de información por medios electrónicos y físicos, respecto a la prevención del contagio y síntomas del virus “coxsackie” o mejor conocido como “enfermedad de manos, pies y boca”, con mayor énfasis en las instituciones educativas de nivel inicial en todos los municipios del estado de Guerrero; en dicha sesión, se adhirieron a la citada proposición, las Diputadas María de Jesús Galeana Radilla y María Irene Montiel Servín.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis, estudio y dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos, 241, 242, 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, con número de expediente **LXIV/1ER/SSP/DPL/1364/2025**

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los Diputados Beatriz Vélez Núñez y Jhobanny Jiménez Mendoza, expone en su Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL VIRUS COXSACKIE O ENFERMEDAD MANOS, PIES Y BOCA

El virus Coxsackie es un enterovirus de la familia Picornaviridae, compuesto por ARN de cadena simple y sin envoltura, lo que lo hace resistente en el ambiente, se divide en dos grupos principales, Coxsackie A y B, con múltiples serotipos, y afecta principalmente a niños menores de 10 años, aunque también puede infectar a adultos.

La transmisión ocurre por vía fecal-oral, contacto directo con secreciones como saliva o moco, o a través de superficies contaminadas, y en menor medida por gotitas respiratorias, es más común en verano y otoño en climas templados, con brotes frecuentes en guarderías y escuelas debido a la alta contagiosidad.

Las infecciones por el virus Coxsackie causan diversas enfermedades, desde leves hasta graves. La enfermedad mano-pie-boca, asociada principalmente al serotipo A16, se caracteriza por fiebre, dolor de garganta y erupciones o ampollas en manos, pies y boca, resolviéndose generalmente en 7 a 10 días sin complicaciones mayores. La herpangina, otra manifestación de Coxsackie A, provoca fiebre alta y úlceras dolorosas en la garganta o paladar, afectando sobre todo a niños pequeños. Por su parte, Coxsackie B puede causar meningitis viral, con síntomas como fiebre, dolor de cabeza y rigidez de nuca, que suele ser benigna, o miocarditis y pericarditis, más graves, especialmente en neonatos o adultos jóvenes. Otros cuadros incluyen infecciones respiratorias, conjuntivitis hemorrágica o, en casos raros, pancreatitis y posible relación con diabetes tipo 1.

El diagnóstico se basa principalmente en la clínica, identificando síntomas característicos como las erupciones de mano-pie-boca, en casos necesarios, se confirma mediante PCR en muestras de garganta, heces o líquido cefalorraquídeo, aunque los cultivos virales o la serología son menos comunes.

No existe un tratamiento antiviral específico, por lo que el manejo es sintomático, con analgésicos como paracetamol o ibuprofeno para controlar fiebre y dolor, asegurando hidratación y reposo, en casos graves, como miocarditis o meningitis, puede requerirse hospitalización.

La prevención se centra en medidas de higiene, como el lavado frecuente de manos, especialmente tras cambiar pañales o usar el baño, y la desinfección de superficies en entornos comunitarios, evitar el contacto cercano con personas infectadas es clave durante los brotes.

No hay vacuna disponible contra el virus Coxsackie, la inmunidad tras una infección es específica para el serotipo, pero la existencia de múltiples serotipos permite reinfecciones, en situaciones de embarazos, la infección cerca del parto puede transmitirse al feto, con riesgo de complicaciones en recién nacidos.

Epidemiológicamente, el virus Coxsackie es común a nivel mundial, con infecciones mayormente leves, aunque los serotipos B pueden generar complicaciones graves en neonatos.

II. ESTADÍSTICAS Y CIFRAS EN GENERAL SOBRE EL VIRUS COXSACKIE

Las estadísticas y cifras específicas sobre el virus Coxsackie son limitadas debido a que muchas infecciones son asintomáticas o leves, y no todos los casos se reportan o diagnostican, sin embargo, con base en fuentes confiables y datos disponibles, a continuación, se presentan las principales cifras y estadísticas relacionadas con el virus Coxsackie, organizadas en párrafos para claridad. Cabe destacar que los datos pueden variar según la región, el sistema de vigilancia epidemiológica y el contexto temporal.

El virus Coxsackie, especialmente el serotipo A16, es una de las principales causas de la enfermedad manos, pies y boca (HFMD, por sus siglas en inglés), que afecta predominantemente a niños menores de 10 años, según información del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de Estados Unidos, Coxsackie A16 es el virus más frecuentemente aislado en casos de HFMD en ese país, representando la mayoría de los casos reportados.

En regiones como Asia Oriental y Sudoriental, se han registrado brotes significativos, con cientos de miles de casos anuales, en China, entre 2008 y 2013, se reportaron brotes de HFMD donde Coxsackie A6 (CVA6) emergió como un patógeno predominante, representando más del 50% de los casos en el brote de 2013 en Guangdong.

A nivel global, se estima que millones de casos de HFMD ocurren cada año, aunque no todos son específicamente atribuidos a Coxsackie debido a la coexistencia de otros enterovirus, como el enterovirus 71 (EV-A71).

En términos de prevalencia, aproximadamente el 50% de los niños infectados con Coxsackie no presentan síntomas, mientras que el resto puede desarrollar fiebre aislada o manifestaciones clínicas como HFMD o herpangina, en un estudio citado por el CDC, alrededor

del 90% de las infecciones por Coxsackie son asintomáticas o causan solo fiebre leve, lo que complica la estimación precisa de la incidencia.

En entornos de alta transmisión, como guarderías y escuelas, el riesgo de infección es mayor en niños menores de 5 años, con tasas de contagio que pueden alcanzar hasta el 30-50% durante brotes en estas comunidades, la transmisibilidad es alta durante la primera semana de síntomas, aunque el virus puede detectarse en heces hasta 8 semanas después de la infección inicial, lo que contribuye a su propagación.

Las complicaciones graves, como meningitis viral, miocarditis o encefalitis, son raras pero significativas, el virus de Coxsackie es una de las principales causas de meningitis aséptica (viral), junto con otros enterovirus como el echovirus.

En Estados Unidos, se estima que los enterovirus, incluidos Coxsackie A y B, causan entre 30,000 y 50,000 hospitalizaciones anuales por meningitis viral, aunque no se desglosan específicamente los casos por Coxsackie, en neonatos, las infecciones por Coxsackie B pueden ser particularmente graves, con tasas de mortalidad reportadas de hasta el 75% en casos de miocarditis, aunque estas cifras provienen de estudios históricos y pueden no reflejar los avances actuales en cuidados intensivos. En 2007-2008, se reportaron casos fatales en neonatos en América debido a Coxsackie B1, destacando su potencial severidad.

En cuanto a la distribución geográfica, las infecciones por Coxsackie tienen una distribución mundial, con mayor incidencia en climas templados durante el verano y otoño, y circulación durante todo el año en climas tropicales. En países de ingresos bajos y medios, donde los sistemas de vigilancia son menos robustos, las infecciones por Coxsackie representan un problema de salud pública significativo, especialmente en niños pequeños.

Un análisis global identificó 4,510 estudios sobre Coxsackie, con Coxsackie B3 como el más reportado (37.45% de las citas), seguido por Coxsackie A6 y A16, que juntos representan más del 70% de los estudios sobre Coxsackie A relacionados con brotes de HFMD.

II. SITUACIÓN DEL CONTAGIO DEL VIRUS COXSACKIE EN MÉXICO

En nuestro país se han reportado brotes recientes en estados como Hidalgo, Estado de México, Oaxaca y Guerrero, con casos confirmados en escuelas en enero de 2025, aunque lamentablemente no se proporcionan

cifras exactas de incidencia. Respecto a las asociaciones con enfermedades crónicas, algunos estudios sugieren una relación entre Coxsackie B (especialmente B4) y la diabetes tipo 1, aunque la causalidad no está completamente establecida.

Se estima que Coxsackie B puede estar implicado en un pequeño porcentaje de casos de diabetes tipo 1, pero no hay datos cuantitativos precisos sobre esta asociación debido a la complejidad de los factores ambientales y genéticos involucrados. En términos de mortalidad, las infecciones por Coxsackie son generalmente de baja letalidad, con tasas de mortalidad cercanas al 0% en casos leves como HFMD, pero pueden aumentar significativamente en neonatos o en casos de complicaciones neurológicas o cardíacas raras.

El virus Coxsackie es un patógeno común con alta prevalencia en niños, especialmente en entornos comunitarios, pero los datos exactos de incidencia y prevalencia son difíciles de precisar debido a la naturaleza frecuentemente asintomática de las infecciones y la falta de vigilancia sistemática en muchas regiones, los brotes de HFMD son los más documentados, con millones de casos anuales globalmente, y las complicaciones graves, aunque raras, representan un riesgo significativo en poblaciones vulnerables como neonatos.

III. SITUACIÓN DEL CONTAGIO DEL VIRUS COXSACKIE EN EL ESTADO DE GUERRERO

Es el caso de innumerables páginas electrónicas periodísticas, que informan el aumento de contagios por el virus Coxsackie, uno de ellos informa sobre la situación que vive el Estado de Guerrero, en ausencia de un comunicado oficial de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, como a continuación de muestra:

“Alertan por virus Coxsackie que afecta principalmente a niños

-Se está expandiendo de manera alarmante en estos primeros cinco meses y medio de este año en Chilpancingo, Eduardo Neri, Tixtla y Chilapa y también afecta a adolescentes y adultos, aunque en menor cantidad

El virus Coxsackie, que se contagia en su mayoría en niños y en menor cantidad en adolescentes y adultos (en manos, boca y pies), se está expandiendo de manera alarmante en estos primeros cinco meses y medio de este año en Chilpancingo, Eduardo Neri (Zumpango del Río), Tixtla y Chilapa.

El médico especialista en pediatría, Rafael Silva, dijo que el virus Coxsackie, está rebasando las expectativas

debido a que hay muchos casos registrados en niños en El Ocotito, en este municipio, pero también en esta capital, así como en Eduardo Neri, Tixtla y Chilapa.

Refirió que los síntomas del virus en las manos, boca y pies, que pueden ser muy “llamativos”, extensos o incluso desapercibido o asintomáticos, son pequeñas vesículas/ampollas rojas y dolorosas, y que también pueden aparecer en los glúteos, y que desaparecen entre 7 y 10 días después sin dejar cicatriz.

Añadió que, por este virus, se forman llagas en la boca que son dolorosas, provoca fiebre y malestar general, disminución de apetito por las molestias de la boca, de cuatro a seis semanas dura la infección y que incluso puede haber desprendimiento con caídas de uñas (onicomadesis).

El especialista en pediatría precisó que el virus Coxsackie se contagia fácilmente a través de secreciones de nariz y boca, gotitas que se emiten al toser, heces, directo a través de pañuelos, juguetes, mesas y otros objetos, y es más contagiosa al principio de la infección.

Indicó que el virus es causado frecuentemente en menores de cinco años y se intensifica durante el verano y otoño, y en menor grado también afecta a adolescentes y adultos.

Cabe destacar que últimamente, directivos de instituciones educativas del preescolar y nivel básico, (primarias y secundarias), han convocado a los padres de familia a realizar limpieza general en las escuelas, donde se han registrado casos. (www.agenciairza.com)”

Otra fuente de información periodística, fue “API GUERRERO”, donde resalta un brote inusual en el municipio de Acapulco de Juárez como se muestra a continuación:

“Alerta sanitaria en #Acapulco: detectan 40 casos de virus #Coxsackie en jardines de niños

Flor Miranda/API

La Secretaría de educación en Guerrero confirmó un brote de virus Coxsackie en al menos 40 menores de edad, la mayoría estudiantes de nivel preescolar en distintos planteles de Acapulco.

Los casos han encendido las alarmas en las comunidades escolares, pues el virus, también conocido como “manos, pies y boca”, afecta principalmente a niños pequeños, y se transmite con rapidez en entornos como jardines de niños y guarderías.

De acuerdo con el reporte médico, los infantes presentan síntomas como fiebre, dolor de garganta, úlceras bucales y erupciones en manos y pies. Aunque en la mayoría de los casos se trata de una enfermedad leve, el riesgo de contagio es alto y puede provocar molestias significativas durante varios días.

Ante el brote, autoridades sanitarias estatales han llamado a reforzar las medidas de higiene tanto en casa como en los centros educativos. Se pide a padres de familia estar atentos a síntomas en sus hijos y no enviarlos a clases si presentan signos de infección. También se ha solicitado a las escuelas seguir protocolos estrictos de limpieza, desinfección y vigilancia sanitaria.

El virus Coxsackie se propaga fácilmente por contacto con secreciones, superficies contaminadas o al toser y estornudar, por lo que las medidas de prevención son clave para evitar una expansión mayor del brote.

Por el momento, se mantiene activa una vigilancia epidemiológica en el puerto, y la Secretaría de Salud aseguró que continuará monitoreando de cerca la situación para implementar nuevas medidas si el número de casos aumenta.”

Con fecha 13 de junio del presente año, la titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, informó por medio de sus redes sociales la situación que guarda el contagio de este virus en el Estado, subrayando que, “no es un padecimiento grave”, como se muestra a continuación:

“Virus Coxsackie no representa alarma en Guerrero: Secretaría de Salud

-El contagio no amerita hospitalización asegura la dependencia estatal

Poleht Rodríguez #GuerreroEsNoticias

La Secretaría de Salud Guerrero estableció una vigilancia epidemiológica en las escuelas de nivel preescolar de Guerrero, tras la detección de casos del virus Coxsackie en los municipios de #Chilapa y #Acapulco.

La enfermedad de manos, pies y boca es común en menores de 5 años y de acuerdo a la dependencia estatal no es un padecimiento grave, pero sí muy contagioso que causa fiebre alta, malestar en general, dolor de garganta, úlceras en la boca y salpullido en las extremidades indica la dependencia en sus redes sociales.

A través de una transmisión en vivo García Carbajal afirmó que “En este contexto no hay qué de alarmarnos en el estado de Guerrero. Todo ha estado adecuadamente controlado para que estemos tranquilos en nuestros hogares”.

En Acapulco y Chilapa, padres de familia reportaron contagios en varias instituciones de nivel preescolar públicas y privadas; algunas de ellas decidieron suspender clases.

Por esos casos, la secretaria de Salud emitió un mensaje explicando que “esta enfermedad de manos, pies y boca es una de las más contagiosas que existe sobre todo en las edades infantiles” y está causada por

un enterovirus que se llama #Coxsackie con diversos serotipos, pero no amerita hospitalización.

García Carbajal admitió que el virus “es muy contagioso” y cuyo cuadro clínico está enfocado en “pequeñas vesículas” que aparecen en las palmas de la mano, boca y en los pies, acompañadas de extremo dolor, con un periodo de incubación de 7 a 10 días, y el periodo de contagio es similar.

Los casos por este #virus, advirtió Alondra García han incrementado, aunque no refirió cifras o estadísticas sobre el número de población que sufren este padecimiento. “En este periodo casi siempre se incrementan, pero no hay nada que esté fuera de control”.

Llamó a los padres de familia “en sentido de corresponsabilidad” estar pendiente de sus hijos, evitando llevar a los menores a clases, sino al médico para su atención inmediata a fin de evitar complicaciones.

Explicó que las medidas a tomar son: el lavado frecuente de manos con agua y jabón, no compartir los utensilios en casa cuando hay un familiar enfermo, evitar el saludo de mano y beso para evitar contagios.”

Sin embargo, desde el punto de vista de miles de madres y padres de familia de instituciones educativas de nivel inicial, siguen con la duda, sobre los síntomas, los medicamentos a suministrar, o en ocasiones deciden quedarse en casa, debido a que esta misma información proveniente de dicha Secretaria no llega a estas escuelas.

IV. PROBLEMÁTICA SOBRE LA DESINFORMACIÓN SOBRE EL CONTAGIO DEL VIRUS COXSACKIE Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Según testimonios de madres y padres de familia de las instituciones educativas de nivel básico, la desinformación sobre la prevención, y efectos de este virus, también puede ser fuente de exclusión social dirigida a quien portó esta afección, ya que a menudo se le culpa por el contagio del resto del grupo de niñas y niños con los que convivió sin conocer a fondo sobre los tipos de contagio.

Estas representaciones consideran necesario que la Secretaria de Salud del Estado, lleve a cabo campañas de información a escuelas y padres sobre el virus del Coxsackie (síntomas, formas de transmisión y medidas preventivas) permitiendo reducir su propagación.

Al conocer que se transmite por contacto directo, superficies contaminadas o vía fecal-oral, se fomenta el lavado de manos frecuente, la desinfección de objetos y el aislamiento de casos, disminuyendo brotes en

entornos escolares donde los niños están en contacto cercano.

Las campañas educativas ayudan a identificar síntomas como fiebre, erupciones en manos, pies y boca, o dolor de garganta, esto permite a padres y maestros actuar rápidamente, buscando atención médica y evitando complicaciones raras pero graves, como meningitis o miocarditis, especialmente en niños pequeños.

Al llevar brigadas, para informar sobre la importancia de no enviar a niños enfermos a la escuela, se minimizan los contagios masivos, reduciendo ausentismo escolar y la carga en los sistemas de salud, esto también protege a niños inmunocomprometidos que podrían verse más afectados.

Proveer información clara y basada en evidencia a los padres fortalece su capacidad para tomar decisiones informadas, como mantener una buena higiene en casa o seguir las recomendaciones médicas, las escuelas, al estar informadas, pueden implementar protocolos efectivos de limpieza y comunicación con las familias. Las campañas de información son una inversión mínima comparada con los costos asociados a brotes (tratamientos médicos, pérdida de días escolares o laborales para los padres). Un enfoque preventivo ahorra recursos a largo plazo.

Se considera que estas campañas no solamente abordarían el Coxsackie, sino que se reforzarían hábitos de higiene que previenen otras enfermedades infecciosas comunes en niños, como resfriados o gastroenteritis, promoviendo una cultura de salud en la comunidad.

Finalmente, esta propuesta apuesta a solicitar redoblar esfuerzos en campañas de información como una herramienta poderosa para prevenir, detectar y controlar el virus del Coxsackie, protegiendo la salud de los niños, reduciendo el impacto en las escuelas y fortaleciendo la resiliencia de las comunidades frente a enfermedades infecciosas.

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERO. - Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión dictaminadora, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa referida y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que habrá de recaer a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 61 fracción I y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo parlamentario.

SEGUNDO. - Que el virus Coxsackie, causante de la enfermedad conocida como “manos, pies y boca”, constituye un problema de salud pública que afecta principalmente a niñas y niños menores de cinco años, con alta capacidad de contagio en entornos escolares y comunitarios, generando preocupación entre madres, padres y docentes por la falta de información clara y accesible sobre sus síntomas y medidas preventivas.

Si bien la mayoría de los casos son leves y autolimitados, la falta de atención oportuna puede generar manifestaciones clínicas que logren provocar complicaciones en la población vulnerable, como fiebre alta, úlceras dolorosas en boca y garganta, erupciones cutáneas y, en casos raros, afectaciones neurológicas o cardíacas, lo que hace indispensable fortalecer la prevención y la detección temprana.

Esto ocurre a pesar de las acciones preventivas realizadas por la Secretaría de Salud y de Educación Guerrero, dado que se necesita de una participación más activa de la población infantil en las escuelas, lo que hace indispensable que se intensifiquen las acciones de prevención y en la detección temprana se canalicen los casos para una atención oportuna.

TERCERO. - Que en el Estado de Guerrero se han documentado brotes recientes en municipios como Chilpancingo, Eduardo Neri, Tixtla, Chilapa y Acapulco, principalmente en instituciones educativas de nivel inicial, lo que evidencia la necesidad de reforzar las estrategias de difusión de información en dichos espacios, a fin de reducir el riesgo de propagación y proteger la salud de la niñez guerrerense.

La Secretaría de Salud del Estado ha reconocido la presencia del virus y ha establecido vigilancia epidemiológica, sin embargo, persiste entre la población escolar y las familias una percepción de desinformación respecto a los síntomas, formas de transmisión y medidas de prevención, lo que genera incertidumbre y prácticas inadecuadas de cuidado.

CUARTO. - Que la difusión de información clara, accesible y basada en evidencia científica, mediante campañas en medios electrónicos y físicos, constituye una herramienta eficaz para empoderar a las comunidades educativas y a las familias, fomentando

hábitos de higiene, la identificación temprana de síntomas y la reducción de contagios masivos, con beneficios directos en la continuidad escolar y la disminución de la carga en los servicios de salud.

Que este Congreso, en ejercicio de sus facultades y con pleno respeto a la división de poderes, reconociendo las acciones realizadas por parte de la Secretaría de Salud Guerrero, y en cumplimiento a nuestra responsabilidad como Representantes Populares, con el objetivo de que se siga promoviendo las acciones que tiendan a garantizar el derecho a la salud de la población, especialmente de la niñez, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para que continúen implementando programas de atención a la prevención de enfermedades, aumentando la difusión de información sobre como contrarrestar el contagio del virus Coxsackie, mejor conocido como “enfermedad de manos, pies y boca”.

Por lo anteriormente expuesto, se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo, la cual fue sometida a estudio de esta Comisión, por los argumentos señalados en líneas que anteceden, y se somete a consideración del pleno el siguiente:

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, reconociendo las acciones realizadas en la atención de la salud estudiantil, formula un atento y respetuoso exhorto a las personas Titulares de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, y Educación Guerrero, así como a los 84 Municipios y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, del Estado, para que de manera coordinada refuercen las estrategias de difusión e información, respecto a la prevención del contagio y síntomas del virus “coxsackie” o mejor conocido como “enfermedad de manos, pies y boca”, en las instituciones educativas de nivel inicial, en todos los municipios del estado de Guerrero.

TRANSTORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase copia de este, a la titular de la Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

CUARTA. - Archívese el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 13 de noviembre de 2025.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
SALUD**

Dip. Beatriz Vélez Núñez.- Presidenta, Dip. Ma Guadalupe Eguiluz Bautista.- Secretaria, Dip. Citlali Yaret Téllez Castillo.- Vocal, Dip. Hilda Jennifer Ponce Mendoza.- Vocal, Dip. Guadalupe García Villalva.- Vocal.

El Presidente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y A LOS 84 MUNICIPIOS Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE EN EL MARCO DEL MES DEL AGUA Y LOS BOSQUES IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PERMANENTES DE REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN DE CUENCAS Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y SE INSTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO A FORTALECER LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS DURANTE EL MES DE MARZO, PROMOVRIENDO ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS LOS DÍAS 21 Y 22 DE MARZO, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO NÚMERO 226.

En desahogo del inciso “e”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera hasta por 5 minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Compañeras y compañeros diputados, personas presentes y que nos visualizan a través de las plataformas digitales de este congreso, medios de comunicación y pueblo de Guerrero.

El mes de marzo tiene un significado especial para el medio ambiente en nuestro estado, mediante el decreto número 226, el Congreso del Estado instituyó el calendario ambiental oficial de Guerrero, estableciendo este mes de marzo como el mes del agua y los bosques, con el propósito de fortalecer la educación ambiental, fomentar la conservación de nuestros recursos naturales y promover la participación de la sociedad en su protección, no se trata únicamente de una conmemoración simbólica, se trata de un llamado a la conciencia y sobre todo a la acción.

Durante este mes se recuerdan dos fechas fundamentales para la agenda ambiental mundial, el 21 de marzo, el día internacional de los bosques, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas y el 22 de marzo, el día mundial del agua, fechas que nos recuerdan la profunda relación que existe entre los ecosistemas forestales y la seguridad hídrica de los pueblos. los bosques y el agua constituyen un binomio inseparable. Los bosques capturan aproximadamente el 30% de las emisiones globales de dióxido de carbono, regulan el clima, protegen los suelos y permiten la infiltración del agua hacia los mantos acuíferos que abastecen a nuestras comunidades.

Sin embargo, los datos a nivel mundial son alarmantes, cada año se pierden aproximadamente 10 millones de hectáreas de bosques, lo que representa una grave amenaza para la biodiversidad, para la estabilidad climática y para la disponibilidad de agua en el planeta.

Guerrero no es ajeno a esta realidad, nuestro estado posee una enorme riqueza natural, de sus aproximadamente 6.3 millones de hectáreas, más del 60% corresponde a ecosistemas forestales entre bosques templados, selvas y manglares, esta riqueza convierte a Guerrero, en una región estratégica para la conservación ambiental del sur del país.

Pero también enfrentamos grandes desafíos, la tala ilegal, los incendios forestales, la degradación de cuencas, la contaminación de ríos y la disminución de la disponibilidad de agua afectan a muchas regiones de

nuestro estado, impactando principalmente a comunidades rurales e indígenas que dependen directamente de estos recursos para su subsistencia.

A ello se suma la creciente vulnerabilidad ante el cambio climático que se manifiesta en sequías prolongadas, lluvias torrenciales y fenómenos Hidrometeorológicos extremos que afectan tanto a nuestras comunidades como a nuestros ecosistemas, el agua, además, no es solamente un recurso natural, es un derecho humano reconocido en el artículo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, la realidad nos obliga a reflexionar.

A nivel nacional se estima que alrededor del 40% del agua potable se pierde por fugas en las redes de distribución, lo que evidencia la urgente necesidad de modernizar la infraestructura hidráulica y promover una cultura de uso responsable del agua, asimismo, 2 de cada 10 viviendas en zonas rurales del país no cuentan con acceso continuo al agua potable, situación que impacta directamente en la salud, la productividad y la calidad de vida de miles de familias.

Por ello, proteger nuestros bosques también significa proteger nuestras fuentes de agua, la degradación de las cuencas hidrográficas reduce la capacidad natural de almacenamiento del agua, incrementa la sedimentación en ríos y presas y aumenta el riesgo de inundaciones y deslaves.

La protección de nuestros bosques no es solo una responsabilidad ambiental, es también una responsabilidad social, económica y generacional, miles de familias guerrerenses dependen de la agricultura, de los recursos forestales y de la disponibilidad del agua para su sustento.

Por ello, el mes del agua y los bosques debe ser una oportunidad para fortalecer las políticas públicas ambientales, impulsarlas la educación ecológica y promover la participación de nuestras comunidades. La solución no puede ser aislada ni temporal, requiere coordinación entre los tres órdenes de gobierno: inversión en infraestructura hidráulica, programas permanentes de reforestación, combate frontal a la tala ilegal, manejo integral de cuencas y una educación ambiental sólida desde las escuelas.

Compañeras y compañeros diputados, cuidar al agua y proteger los bosques es cuidar el futuro de Guerrero. Por ello, el exhorto que hoy se presenta busca que las autoridades estatales y municipales redoblen esfuerzos durante el mes de marzo, implementando campañas de reforestación con seguimiento técnico, fortaleciendo la

prevención de incendios forestales, impulsando el uso eficiente del agua y promoviendo actividades de educación ambiental en nuestras comunidades y en nuestras escuelas.

La protección del medio ambiente no puede esperar. Los bosques nos dan vida, el agua nos da futuro. Actuemos hoy para garantizar que las próximas generaciones de guerrerenses puedan seguir disfrutando de esta riqueza natural que hoy tenemos, la responsabilidad de proteger.

Es cuanto.

Versión Íntegra

CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

La suscrita **Diputada Obdulia Naranjo Cabrera** en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y A LOS 84 MUNICIPIOS Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE EN EL MARCO DEL MES DEL AGUA Y LOS BOSQUES IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PERMANENTES DE REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN DE CUENCAS Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y SE INSTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO A FORTALECER LOS

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS DURANTE EL MES DE MARZO, PROMOVRIENDO ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS LOS DÍAS 21 Y 22 DE MARZO, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO NÚMERO 226.

Al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

Mediante el **Decreto Número 226** se establece el Calendario Ambiental Oficial del Estado de Guerrero, en el cual se declara el mes de marzo como el *Mes del Agua y los Bosques*, con el propósito de fomentar la educación ambiental, la conservación de los recursos naturales y la participación ciudadana.

En el mes de marzo se conmemoran fechas fundamentales para la conciencia ambiental:

- **21 de marzo – Día Internacional de los Bosques**, proclamado por la **Organización de las Naciones Unidas**, con el objetivo de destacar la importancia de los ecosistemas forestales en la regulación del clima y la conservación de la biodiversidad.

- **22 de marzo – Día Mundial del Agua**, establecido también por la **Organización de las Naciones Unidas**, para promover la gestión sostenible del agua dulce.

A nivel mundial se pierden aproximadamente 10 millones de hectáreas de bosques cada año, lo que impacta directamente en la disponibilidad de agua y en la estabilidad climática.

Guerrero cuenta con una importante superficie forestal que representa una riqueza ambiental estratégica; sin embargo, enfrenta problemas de deforestación, incendios forestales, degradación de cuencas y escasez de agua en diversas regiones del Estado.

El agua es un derecho humano reconocido constitucionalmente y un elemento indispensable para el desarrollo agrícola, económico y social de nuestro Estado.

Mediante el Decreto Número 226 se instituyó el Calendario Ambiental Oficial del Estado de Guerrero, estableciendo el mes de marzo como el Mes del Agua y los Bosques, con el propósito de fortalecer la cultura ambiental, promover la educación ecológica y generar acciones concretas para la preservación de nuestros recursos naturales.

El agua y los bosques constituyen un binomio ambiental inseparable: los ecosistemas forestales regulan el ciclo hidrológico, favorecen la infiltración de agua a los mantos acuíferos, reducen la erosión del suelo y mitigan los efectos del cambio climático.

De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas, cada año se pierden aproximadamente 10 millones de hectáreas de bosques en el mundo, lo que representa una grave amenaza para la biodiversidad, la seguridad hídrica y la estabilidad climática global.

El Estado de Guerrero posee una superficie aproximada de 6.3 millones de hectáreas, de las cuales más del 60% corresponde a ecosistemas forestales, incluyendo bosques templados, selvas bajas caducifolias y manglares, lo que convierte a la entidad en una región estratégica para la conservación ambiental del sur del país.

Guerrero enfrenta altos índices de vulnerabilidad ante el cambio climático, siendo recurrentes los fenómenos hidrometeorológicos extremos como huracanes, sequías prolongadas y lluvias torrenciales, los cuales afectan la disponibilidad y calidad del agua.

Según datos nacionales, alrededor del 40% del agua potable se pierde por fugas en redes de distribución, lo que refleja la necesidad urgente de modernizar la infraestructura hidráulica y promover una cultura de uso eficiente del recurso.

Aproximadamente 2 de cada 10 viviendas en zonas rurales del país no cuentan con acceso continuo a agua potable, situación que impacta directamente en la salud pública, la productividad y la calidad de vida.

El 21 de marzo se conmemora el Día Internacional de los Bosques y el 22 de marzo el Día Mundial del Agua, fechas proclamadas por la Organización de las Naciones Unidas, que buscan generar conciencia sobre la necesidad de conservar los ecosistemas forestales y garantizar el acceso universal al agua.

Los bosques capturan aproximadamente el 30% de las emisiones globales de dióxido de carbono, convirtiéndose en aliados fundamentales en la lucha contra el calentamiento global.

La degradación de las cuencas hidrográficas reduce la capacidad de almacenamiento natural de agua, incrementa la sedimentación en ríos y presas, y agrava los riesgos de inundaciones y deslaves.

La protección de los bosques no solo es una responsabilidad ambiental, sino también económica y social, ya que miles de familias guerrerenses dependen de los recursos forestales y agrícolas vinculados a la disponibilidad de agua.

La educación ambiental y la participación comunitaria son herramientas indispensables para revertir el deterioro ecológico, especialmente en comunidades rurales e indígenas donde los bosques representan patrimonio natural y cultural.

El fortalecimiento del Mes del Agua y los Bosques no debe limitarse a una conmemoración simbólica; requiere acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, inversión en infraestructura hidráulica, programas permanentes de reforestación, combate a la tala ilegal, manejo integral de cuencas y campañas educativas.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano y el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

SEGUNDO. Que mediante el decreto número 226, el Estado de Guerrero instituyó el calendario ambiental oficial, estableciendo el mes de marzo como el mes del agua y los bosques, con el propósito de promover la cultura ambiental, la conservación de los recursos naturales y la participación social.

TERCERO. Que el 21 de marzo se conmemora el día internacional de los bosques y el 22 de marzo el día mundial del agua, fechas que subrayan la interdependencia entre los ecosistemas forestales y la seguridad hídrica.

CUARTO. Que a nivel mundial se pierden aproximadamente 10 millones de bosques cada año, afectando la biodiversidad y la captación de carbono, mientras que más de 2 mil millones de personas carecen de acceso seguro al agua potable.

QUINTO. Que en México más del 70% del territorio presenta algún grado de estrés hídrico, y diversas cuencas enfrentan sobreexplotación, situación que impacta directamente a estados con alta vulnerabilidad climática como Guerrero.

SEXTO. Que Guerrero enfrenta problemáticas como tala ilegal, incendios forestales, degradación de cuencas, contaminación de ríos y disminución de disponibilidad de agua en diversas regiones, afectando principalmente a comunidades rurales e indígenas.

SEPTIMO. Que es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno implementar políticas públicas

eficaces, con presupuesto suficiente y coordinación interinstitucional, para garantizar la protección de los recursos hídricos y forestales.

En este contexto, el presente exhorto busca que las autoridades estatales y municipales redoblen esfuerzos durante el mes de marzo y fortalezcan la política ambiental en Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer al pleno de esta soberanía popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO.

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que en el marco del *Mes del Agua y los Bosques* implemente campañas permanentes de reforestación con seguimiento técnico, prevención y combate de incendios forestales, restauración de cuencas prioritarias.

SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y a los organismos municipales a implementar estrategias de uso eficiente del agua, reducción de fugas y ampliación de cobertura en comunidades con mayor rezago.

TERCERO. Se exhorta a los 84 municipios y el consejo municipal de Ayutla de los Libres para que, en el marco del Mes del Agua y los Bosques establecido en el Decreto Número 226, desarrollen actividades permanentes de educación ambiental, campañas de concientización y jornadas comunitarias de reforestación y limpieza de cuerpos de agua.

CUARTO. Se insta a la Secretaría de Educación Guerrero a fortalecer los programas de educación ambiental en todos los niveles educativos durante el mes de marzo, promoviendo actividades conmemorativas los días 21 y 22 de marzo, en concordancia con el Decreto Número 226.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente acuerdo parlamentario a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, para sus efectos legales conducentes.

Tercero. Remítase el presente acuerdo parlamentario a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables ayuntamientos de los municipios y del consejo municipal comunitario de Ayutla de los libres del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 04 de marzo de dos mil veinte seis.

ATENTAMENTE.

El Presidente:

Gracias, diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos para los efectos legales procedentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DE TAXCO DE ALARCÓN Y DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE GUERRERO EN LOS PRINCIPALES AEROPUERTOS DEL PAÍS, PARTICULARMENTE EN AQUELLOS CON MAYOR CONECTIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, A FIN DE IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA DEL ESTADO.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por 5 minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Compañeras y compañeros legisladores.

Medios de Comunicación.

Personas presentes y pueblo de Guerrero, que nos sigue a través de las diversas plataformas digitales.

Como integrante de esta Soberanía, haciendo uso de las facultades legales que me confiere la Constitución de nuestro Estado y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar este punto de acuerdo, el cual pido sea expuesto íntegramente en el Diario de los Debates.

El turismo no solo es una estadística en nuestras cuentas públicas, es el motor que da vida a miles de familias guerrerenses, un pilar fundamental que sostiene nuestra economía, preserva nuestra cultura y proyecta la identidad de nuestra tierra ante el mundo entero.

Hoy nos encontramos ante una coyuntura histórica y repetible, la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, siendo el tercero en realizarse en territorio nacional. Este evento global que tendrá a México como una de sus sedes principales, atraerá a millones de visitantes nacionales y extranjeros que transitarán por los aeropuertos más importantes del país. No podemos permitir que Guerrero permanezca invisible ante este mercado de alto impacto. Es imperativo que la Secretaría de Turismo del Estado implemente estrategias integrales de promoción y difusión en los puntos de mayor conectividad nacional e internacional, asegurando que cada viajero que pise suelo mexicano sepa que a solo un par de horas le espera la magia y la historia de nuestra entidad.

Taxco de Alarcón, nuestro emblemático pueblo mágico del cual soy originaria, es el ejemplo perfecto de la oferta que debemos posicionar, su arquitectura colonial, su inigualable tradición platera y su ubicación estratégica lo convierten en el destino complementario ideal para quienes asistan a la justa mundialista. La ubicación de Taxco de Alarcón representa una ventaja competitiva inigualable dentro de la oferta turística

nacional, situándose a escasas 2 horas y media de la Ciudad de México y a solo 3 horas del puerto de Acapulco. Esta cercanía estratégica facilita una conectividad fluida que permite a los visitantes internacionales atraídos por la Copa Mundial de la FIFA 2026, integrar fácilmente un destino cultural y artesanal de primer nivel a su itinerario.

Además, el reconocimiento del puerto de Acapulco por parte de la presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, como un destino de playa estrechamente vinculado a la celebración mundialista, abre una ventana de oportunidad para articular una ruta turística integral que beneficie a todo el estado. Al fortalecer la imagen de Taxco y de todos nuestros destinos turísticos, desde nuestras costas hasta nuestras zonas culturales emergentes, estamos impulsando directamente la reactivación económica y el bienestar de las comunidades que dependen de esta actividad. Ignorar la magnitud de este evento global implicaría desaprovechar una derrama económica sin precedentes que, según estimaciones, incrementará drásticamente la ocupación hotelera y el consumo de servicios en todo el país.

Para Guerrero, esta reactivación es vital, especialmente tras los complejos retos económicos y sociales que la entidad ha enfrentado en años recientes. La propuesta busca que la Secretaría de Turismo no solo se limite a la publicidad tradicional, sino que establezca alianzas institucionales y despliegue módulos informativos y material audiovisual innovador en los aeropuertos de mayor afluencia, garantizando así que la riqueza histórica de Taxco y los centros turísticos emergentes se conviertan en opciones prioritarias para el mercado de alto impacto que arribará a México. Guerrero debe estar presente en los ojos del mundo, pues el turismo es la vía legítima hacia el desarrollo integral que nuestra gente merece.

Es cuanto.

Versión Íntegra

CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

La suscrita **Diputada Obdulia Naranjo Cabrera** en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23

fracción I, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DE TAXCO DE ALARCÓN Y DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE GUERRERO EN LOS PRINCIPALES AEROPUERTOS DEL PAÍS, PARTICULARMENTE EN AQUELLOS CON MAYOR CONECTIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, A FIN DE IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA DEL ESTADO.

Al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

El turismo constituye uno de los pilares fundamentales de la economía del Estado de Guerrero. Miles de familias dependen directa e indirectamente de esta actividad, la cual no solo genera empleos, sino que impulsa el desarrollo regional, la preservación cultural y la proyección nacional e internacional de nuestros destinos.

En este contexto, la Copa Mundial de la FIFA 2026, evento deportivo de carácter global que tendrá como sedes a México, Estados Unidos y Canadá, representa una oportunidad histórica e irrepetible para posicionar a Guerrero como un destino turístico competitivo, diverso y estratégico dentro del mapa turístico nacional.

México recibirá millones de visitantes nacionales y extranjeros durante este evento, quienes arribarán principalmente a través de los principales aeropuertos del país, convirtiendo a estos espacios en puntos clave de promoción turística. Por ello, resulta indispensable aprovechar esta coyuntura para visibilizar los destinos de Guerrero ante un mercado turístico de alto impacto.

Uno de estos destinos es Taxco de Alarcón, Pueblo Mágico de reconocimiento internacional, símbolo de la identidad cultural, histórica y artesanal de nuestro Estado. Taxco se distingue por su arquitectura colonial, su tradición platera, su riqueza cultural y su vocación turística consolidada, lo que lo convierte en un destino ideal para el turismo nacional e internacional.

Es importante destacar que Taxco se encuentra estratégicamente ubicado a tan solo dos horas y media de la Ciudad de México, y aproximadamente a tres horas del puerto de Acapulco, lo que facilita su conectividad y lo posiciona como un destino complementario ideal para quienes visiten el país durante el Mundial.

Asimismo, el puerto de Acapulco ha sido reconocido públicamente por la Presidente de la República la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo como destino de playa vinculado a la celebración del Mundial, lo que refuerza la necesidad de articular una estrategia turística integral que permita extender los beneficios de esta designación a todo el Estado de Guerrero, incluyendo destinos culturales como Taxco de Alarcón y otros polos turísticos emergentes.

De acuerdo con estimaciones nacionales e internacionales, la Copa Mundial de 2026 generará una derrama económica sin precedentes, incrementará la ocupación hotelera, el consumo de servicios turísticos y el flujo de visitantes. En este escenario, no promover activamente a Guerrero implicaría desaprovechar una oportunidad clave para la recuperación y fortalecimiento del sector turístico estatal, particularmente después de los retos económicos y sociales que ha enfrentado la entidad en los últimos años.

Por ello, resulta fundamental que la Secretaría de Turismo del Estado diseñe e implemente estrategias de promoción visibles, innovadoras y permanentes en los aeropuertos de mayor afluencia, tales como campañas visuales, módulos informativos, material audiovisual y alianzas institucionales, que destaquen la cercanía, diversidad y riqueza turística de Guerrero.

Promocionar a Taxco y a los destinos del Estado en estos espacios no solo fortalecerá la imagen de Guerrero a nivel nacional e internacional, sino que contribuirá directamente a la reactivación económica, al impulso del empleo y al bienestar de las comunidades que dependen del turismo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, convencida de que Guerrero debe estar presente y visible en uno de los eventos más importantes

del mundo, y de que el turismo es una vía legítima y necesaria para el desarrollo integral de nuestro Estado.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente estrategias integrales de promoción y difusión turística de Taxco de Alarcón y de los destinos turísticos del Estado de Guerrero en los principales aeropuertos del país, particularmente en aquellos con mayor conectividad nacional e internacional, con motivo de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, a fin de impulsar la reactivación económica y turística del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a----- de marzo del 2026.

Atentamente

Diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

El Presidente:

Gracias, diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Turismo para los efectos legales procedentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JULIÁN LÓPEZ GALEANA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, IMPLEMENTE Y FORTALEZCA EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EL PROTOCOLO "MOCHILA SIN RIESGO", A FIN DE REALIZAR REVISIONES PREVENTIVAS DE MOCHILAS DE MANERA CONSENSUADA, CON LA PARTICIPACIÓN DE MADRES,

PADRES O TUTORES Y AUTORIDADES ESCOLARES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y PROMOVRIENDO ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Julián López Galeana, hasta por 5 minutos.

El diputado Julián López Galeana:

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Con el permiso de nuestro presidente y quienes le acompañan en la Mesa Directiva.

Saludo con afecto a quienes nos siguen en transmisión y a los Medios de Comunicación aquí presentes.

El día de ayer tuve la oportunidad de participar y presentar ante esta Soberanía una iniciativa orientada a fortalecer la seguridad y capacidad de respuesta dentro de nuestras escuelas mediante la implementación de protocolos básicos de primeros auxilios en la comunidad escolar. Esto con el objetivo de que docentes, personal educativo y sobre todo estudiantes cuenten con herramientas que les permitan actuar de manera oportuna ante cualquier situación de emergencia.

Hoy nuevamente hago uso de esta tribuna para presentar un punto de acuerdo que se inscribe en la misma ruta, construir entornos escolares más seguros para nuestras niñas, niños y adolescentes mediante el impulso de acciones de prevención, como es el protocolo denominado mochila sin riesgo. Hace algunos años en distintas entidades del país se implementó este operativo de revisión de mochilas cuyo objetivo era prevenir que objetos peligrosos ingresaran a los planteles educativos mediante revisiones aleatorias de las mochilas de las y los alumnos.

Sin embargo, con el paso del tiempo, este mecanismo fue centro de diversos cuestionamientos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que bajo el esquema en que era aplicado resultaba inconstitucional al carecer de un fundamento legal que le otorgara sustento normativo. De igual forma, en el caso del Estado de Guerrero, la aplicación del programa fue suspendida derivado de observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al considerar que su implementación vulneraba la dignidad y la intimidad de las y los estudiantes, cuando estas

acciones se realizaban sin protocolos claros ni la participación informada de los de las mamás, padres o tutores.

Estas resoluciones nos dejan en claro que cualquier acción preventiva dentro de las escuelas debe garantizar primero el respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Pero también debemos reconocer otra responsabilidad, que el hecho de replantear estos mecanismos no signifique renunciar a la prevención. Al contrario, lo que hoy vengo a proponer significa mejorar las estrategias, establecer protocolos claros y construir mecanismos que permitan proteger a la comunidad escolar sin vulnerar sus derechos.

En este sentido, diversas entidades del país han comenzado a avanzar hacia nuevos modelos de prevención. Un ejemplo muy reciente lo encontramos en el Estado de México, donde se impulsa nuevamente el programa de revisión de mochilas bajo un enfoque distinto con la participación de los padres de familia, autoridades educativas y comunidad escolar, priorizando siempre el respeto a los derechos de las y los estudiantes. La seguridad de nuestras escuelas no debe ser un tema que ignoremos. Cada día miles de familias confían en que sus hijas e hijos acuden a la escuela para aprender, convivir y formarse en un ambiente seguro. Nuestro deber como representantes es impulsar estas acciones que permitan fortalecer esa confianza siempre bajo un enfoque de respeto, participación y protección de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente punto de acuerdo para quedar como sigue:

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Educación Guerrero y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, implemente y fortalezca en los planteles de educación básica y media superior el protocolo mochila sin riesgo, a fin de realizar revisiones preventivas de mochilas de manera consensuada con la participación de madres, padres o tutores y de autoridades escolares, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y promoviendo entornos escolares seguros.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta punto de acuerdo

C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito **Diputado Julián López Galeana**, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a la consideración de esta soberanía popular, el siguiente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Educación Guerrero y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, implemente y fortalezca en los planteles de educación básica y media superior el Protocolo “Mochila sin Riesgo”, a fin de realizar revisiones preventivas de mochilas de manera consensuada, con la participación de madres, padres o tutores y autoridades escolares, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y promoviendo entornos escolares seguros, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad en los centros escolares ha constituido una de las principales preocupaciones en el Estado de Guerrero, particularmente ante el incremento de conductas de riesgo y hechos de violencia que impactan la convivencia dentro y fuera de los planteles educativos. Esta realidad ha puesto de manifiesto la necesidad de fortalecer acciones preventivas que permitan garantizar entornos escolares seguros, protegiendo la integridad física y emocional y favoreciendo el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes guerrerenses.

Si bien es cierto, desde hace varios años con el propósito de prevenir actos de violencia en las escuelas del país, se implementaron operativos de revisión de mochilas consistentes en inspecciones aleatorias del contenido de las pertenencias del alumnado, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos que pudieran

representar un riesgo para la comunidad escolar. No obstante, estas prácticas generaron inconformidad entre madres y padres de familia al considerar que, en ciertos casos, podían resultar arbitrarias y vulnerar la intimidad y los derechos fundamentales de las y los estudiantes.

En relación con el programa denominado “Mochila Segura”, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, bajo el esquema en que fue aplicado, resultaba inconstitucional al carecer de un fundamento legal que le otorgara sustento normativo. En la tesis aislada con registro digital 2024149,²² la Primera Sala estableció que, si bien el Estado tiene la obligación de proteger a las comunidades educativas, las acciones en materia de seguridad escolar deben contar con un marco jurídico claro y garantizar el respeto pleno a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, precisó que los Congresos Federal y locales pueden desarrollar legislación que otorgue sustento y contenido formal a programas de seguridad escolar, siempre que las medidas sean proporcionales y respetuosas del interés superior de la niñez.²³

En el caso del Estado de Guerrero, la aplicación del programa “Mochila Segura” fue suspendida derivado de observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al considerar que su implementación podía vulnerar la dignidad e intimidad del alumnado cuando se realizaba sin protocolos claros ni participación informada de madres, padres o tutores. Lo anterior evidenció la necesidad de replantear las acciones de prevención bajo un enfoque de derechos humanos.²⁴

Ante este panorama, diversas entidades federativas han transitado hacia modelos preventivos más integrales, un ejemplo claro es el Estado de México, el cual promueve revisiones consensuadas de mochilas en sus centros educativos, con la participación de madres y padres de familia, autoridades escolares y comunidad educativa, privilegiando la prevención, la cultura de paz y la corresponsabilidad social.²⁵

²² Seguridad en las escuelas. Las comunidades educativas pueden operar programas de diseño consensual y no obligatorios para asegurar la protección de los educandos que incluyan, entre otras medidas, la revisión de sus pertenencias. Registro Digital: 2024148

²³ Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 10, febrero de 2022, Tomo II, página 1357

²⁴ <https://www.elsoldechilpancingo.mx/2020/01/11/la-cndh-ordeno-suspender-mochila-segura-en-guerrero-desde-hace-un-año/>

²⁵ <https://www.eluniversaledomex.com.mx/valle-de-toluca/mochila-de-paz-en-edomex-ya-operan-mas-de-16-mil-comites-de-revision-en-escuelas/>

En consecuencia, resulta necesario impulsar en Guerrero mecanismos preventivos que permitan fortalecer la seguridad escolar sin vulnerar derechos fundamentales, privilegiando acciones informadas, consensuadas y con participación familiar. El Protocolo “Mochila sin Riesgo” representa una alternativa orientada a consolidar entornos escolares seguros mediante estrategias preventivas, transparentes y respetuosas de la dignidad del alumnado.

CONSIDERANDOS

La presente propuesta encuentra sustento en el marco constitucional y legal vigente, tanto en el ámbito federal como estatal y a continuación se desglosan:

PRIMERO. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º, *la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, privilegiando en todo momento la protección más amplia de las personas.*

Por su parte, el artículo 3º constitucional reconoce *el derecho a la educación y establece que ésta deberá desarrollarse en un ambiente de respeto, promoviendo la cultura de paz y la formación integral de las y los educandos, lo que implica generar condiciones que garanticen entornos escolares seguros.*²⁶

SEGUNDO. Que, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 13 fracción I, instituye lo siguiente:

“I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;...”

Así también en su artículo 57, establece que:

“Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...”

Por su parte, en el artículo 59 primer párrafo y fracción primera, destaca que:

“Artículo 59. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes

llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela...

*I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;...”*²⁷

TERCERO. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece en su artículo 6, fracción II, lo siguiente:

“El derecho a la educación y se garantiza el derecho de los padres a asegurar la enseñanza de sus hijos; ...”

CUARTO. Que, la Ley Numero 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye en su artículo 15 que;

“Artículo 15. La educación impartida en el Estado, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra las causas y efectos que genera la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como en personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en todos los ámbitos de gobierno del Estado...”

QUINTO. Que, la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero establece en su artículo 45 que:

“Artículo 45. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad...”

En atención a las disposiciones legales señaladas, resulta evidente la obligación de las autoridades de

26

27

promover acciones que garanticen la protección integral de la comunidad educativa y fortalezcan la prevención dentro de los centros escolares. Bajo esta perspectiva, la implementación de mecanismos preventivos debe realizarse de manera coordinada, privilegiando la legalidad, la participación social y el respeto pleno a los derechos humanos, a fin de generar condiciones que permitan consolidar entornos escolares seguros y propicios para el aprendizaje en el Estado de Guerrero.

Finalmente, la importancia del presente exhorto radica en atender una de las demandas más sensibles de la sociedad guerrerense, garantizando que las escuelas sean espacios seguros donde niñas, niños y adolescentes puedan desarrollarse plenamente, libres de cualquier riesgo que afecte su integridad. Asimismo, reafirmar la convicción de que la seguridad escolar debe construirse desde la legalidad y el respeto irrestricto a los derechos humanos, impulsando mecanismos de prevención transparentes que generen confianza entre autoridades, familias y estudiantes.

De igual forma, se avanza de manera decidida en la construcción de escuelas libres de violencia, donde prevalezca la confianza tanto para el alumnado como para madres, padres de familia y personal docente. Consolidar espacios educativos protegidos no solo impacta en la seguridad física, sino también en el equilibrio emocional y en el rendimiento académico de las y los estudiantes, favoreciendo su desarrollo integral sentando las bases para la formación de ciudadanos comprometidos con la paz y el bienestar social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente punto de acuerdo para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Educación Guerrero y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, implemente y fortalezca en los planteles de educación básica y media superior el Protocolo “Mochila sin Riesgo”, a fin de realizar revisiones preventivas de mochilas de manera consensuada, con la participación de madres, padres

o tutores y autoridades escolares, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y promoviendo entornos escolares seguros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial de televisión de este H. Congreso, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E

DIP. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

El Presidente:

Muchas gracias, diputado Julián López Galeana; Túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública para los efectos legales procedentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA, PRO EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A INTEGRAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS, UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE INVESTIGUE DE MANERA EXHAUSTIVA LA LICITACIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, FALLAS Y ABANDONO DEL TABLERO ELECTRÓNICO ADQUIRIDO ENTRE LOS AÑOS 2018 AL 2019 ASÍ COMO EL DESTINO, ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TABLETAS, EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y EL RESPECTIVO SOFTWARE DEL

TABLERO ELECTRÓNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por cinco minutos.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con tu permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Me permito presentar ante esta Tribuna para someter a su consideración una proposición con punto de acuerdo que no admite demora ni indiferencia. Se trata del abandono deliberado del tablero electrónico parlamentario, un asunto que ofende el bolsillo de los guerrerenses y que insulta la inteligencia de quien cree en la palabra empeñada por la transformación. Hablamos de un sistema de última generación adquirido mediante una licitación pública lanzada en noviembre del 2018 y presentado con bombo y platillo por el entonces presidente de la Junta de Coordinación Política, el diputado Antonio Helguera Jiménez, en marzo del 2019 por la cantidad de aproximadamente 7.1 millones de pesos.

Estos recursos, cabe recordar, se dijo, provenían íntegramente de los llamados ahorros generados por la propia política de austeridad republicana del Poder Legislativo, se calificó entonces como un avance histórico en materia de transparencia, eficiencia y modernización legislativa. El objetivo era claro y ambicioso, los cuales omitiremos porque evidentemente no se cumplieron. A más de 7 años de su adquisición y a 6 años de su puesta en marcha que falló, el sistema se encuentra parcialmente inoperante.

El software que falló desde la primera desde la primera sesión registró erróneamente abstenciones en lugar de votos. Las más de 46 tabletas táctiles y lectores de huella fueron retirados ante una amenaza de una protesta externa. Desde entonces son un bonito recuerdo porque permanecen guardadas. El software se volvió obsoleto por la falta de mantenimiento y las votaciones siguen haciéndose a mano alzada, aunque los votos no coincidan con los diputados presentes.

En resumen, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero aportó 7.1 millones de pesos generados de los

ahorros de la austeridad republicana que se encuentran obsoletos, mal utilizados y almacenados. Como dato motivante, al menos 18 congresos locales de la República ya operan exitosamente sistemas idénticos o superiores, eso nos da esperanza, la eterna esperanza que tanto se promete. Transformemos esa esperanza en buenas noticias. La reactivación integral del software, tableros, tabletas y tablero oscila entre 5.5 y 8.5 millones de pesos, es decir, posiblemente menos de lo que se invirtió en nuestros tiempos.

Por lo anterior, someto a consideración la propuesta de acuerdo parlamentario, el cual exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política integrar en un plazo no mayor a 30 días una Comisión Especial que investigue de manera exhaustiva la licitación, adquisición, instalación, fallas y el abandono del tablero electrónico adquirido entre el 2018 y 2019. Además del destino, estado físico y funcionamiento de las tabletas, el sistema electrónico y el software, así como la reactivación inmediata del sistema mediante una licitación pública para reparar o adquirir nuevas tabletas, contratar un software actualizado, actualizar la infraestructura y capacitar al personal para que esté funcionando correctamente en el siguiente periodo ordinario de sesiones.

Así también se transparenten los resultados de esta investigación a la ciudadanía y se le dé vista a la Auditoría Superior del Estado y a la Fiscalía Especializada en el combate a la corrupción para los efectos que procedan. Que esta legislatura sea recordada no por el despilfarro, sino por la corrección valiente y oportuna. Y ya habrá tiempo de hablar de los diputados indígenas que están representando en este Congreso al pueblo de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A INTEGRAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS, UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE INVESTIGUE DE MANERA EXHAUSTIVA LA LICITACIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, FALLAS Y ABANDONO DEL TABLERO ELECTRÓNICO ADQUIRIDO ENTRE LOS AÑOS 2018 AL 2019, ASÍ COMO EL DESTINO, ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TABLETAS, EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y EL RESPECTIVO SOFTWARE DEL TABLERO ELECTRÓNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

CC. SECRETARIA Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito diputado Jhobanny Jiménez Mendoza integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario en **calidad de urgente y obvia resolución**, al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Guerrero, en cumplimiento estricto del artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, adquirió en el ejercicio 2018-2019, mediante licitación pública nacional convocada el 24 de noviembre de 2018 y fallada el 11 de diciembre del mismo año, un sistema integral de tablero electrónico parlamentario por la cantidad exacta de 7 millones 100 mil pesos, estos recursos provinieron íntegramente de ahorros generados por la propia política de austeridad republicana impulsada por el Poder Legislativo, lo que hace aún más grave el despilfarro posterior.

El sistema, de última generación y de origen extranjero en su software especializado, está compuesto por dos macropantallas de alta definición, más de 46 tabletas táctiles, lectores biométricos de huella dactilar, micrófonos integrados con cancelación de ruido, servidor central de alto rendimiento, cuatro videocámaras de transmisión en alta calidad y un software especializado diseñado para parlamentarismo digital.

Fue presentado de manera oficial el 25 de marzo de 2019 por el entonces presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Antonio Helguera Jiménez, quien lo calificó como “un avance histórico en materia de transparencia, eficiencia y modernización legislativa”.

Dentro de las funciones que ofrecía este sistema, el objetivo central y explícito del tablero electrónico era:

a) Automatizar el pase de lista de asistencia mediante biometría y reconocimiento facial opcional.

b) Realiza votaciones nominales electrónicas con conteo inmediato, público y proyectado en tiempo real en las macropantallas.

c) Generar actas digitales certificadas y con valor probatorio.

d) Proyectar en vivo el sentido del voto de cada diputada y diputado para que la ciudadanía lo observe en directo.

e) Fortalecer la rendición de cuentas, reducir el uso de papel y minimizar errores humanos.

Se trataba, en suma, de cumplir con el mandato legal de modernización parlamentaria y alinearse con los estándares internacionales de parlamento abierto, sin embargo, a más de siete años de su adquisición y seis años desde su fallida puesta en marcha, el sistema se encuentra parcialmente inoperante.

El software presentó fallas graves desde la primera sesión posterior a la presentación registró erróneamente abstenciones en lugar de votos afirmativos o negativos, las más de 46 tabletas y lectores de huella fueron retirados de las curules ante amenazas de protesta externa, y desde entonces únicamente se utilizan las macropantallas para proyectar nombres o el logo institucional.

En el caso de las tabletas, permanecen almacenadas sin uso alguno, las baterías comenzaron a descomponerse, el software se volvió obsoleto por falta absoluta de mantenimiento y actualización, y las votaciones y asistencias siguen realizándose de manera manual como hace 30 años, con el consecuente riesgo de error humano, impugnaciones y pérdida de transparencia, reportes periodísticos de mayo de 2025 confirman que el equipo “fue utilizado por única ocasión en marzo de 2019” y que, a la fecha, sigue sin hacer sus funciones.

Este abandono constituye un despilfarro flagrante de recursos públicos por 7.1 millones de pesos pagados en su totalidad y nunca utilizados para el fin para el que fueron adquiridos, peor aún: contraviene directamente el mandato legal del artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 y vulnera los principios constitucionales de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas consagrados en los artículos 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es importante destacar que, al día de hoy, al menos 18 congresos locales de la República operan exitosamente sistemas idénticos o superiores de votación electrónica con tabletas y software especializado, entre ellos se encuentran: Coahuila, Guanajuato, San Luis Potosí, Jalisco, Veracruz, Nayarit, Tamaulipas, Estado de México, Durango, Nuevo León, Ciudad de México, Chiapas, Quintana Roo, Sonora, Zacatecas, Oaxaca y Sinaloa (este último lo inauguró en noviembre de 2020 y lo utiliza de forma cotidiana).

Estos congresos han demostrado la plena viabilidad técnica, jurídica y operativa del sistema, logrando sesiones más ágiles, votaciones inmediatas y transparentes, y un importante ahorro en papelería y tiempo.

Esta representación esta convencida que, la reactivación del tablero electrónico es técnicamente factible y económicamente viable, una cotización actualizada a 2026 estima que, reparando las tabletas existentes la mayoría solo requiere actualización de baterías y firmware y contratando nuevo software actualizado con soporte técnico nacional o internacional, el costo total oscilaría entre 5.5 y 8.5 millones de pesos, este monto es muy inferior al daño patrimonial ya causado y permitiría no solo cumplir con los objetivos originales, sino generar ahorros anuales en papel, tiempo de sesión y posibles litigios por errores en votaciones manuales.

Adicionalmente, la reactivación traería los siguientes beneficios inmediatos:

- a) Transparencia total: la ciudadanía podría observar en tiempo real cómo vota cada diputada y diputado.
- b) Eficiencia: reducción de hasta 40 % en el tiempo destinado a votaciones y asistencias.
- c) Rendición de cuentas: actas digitales con valor probatorio y archivo histórico automatizado.
- d) Modernización real: alineación de Guerrero con los congresos más avanzados del país.

Por las razones expuestas, despilfarro confirmado, corrupción, violación al mandato legal, daño patrimonial irreversible si no se actúa, viabilidad técnica demostrada en más de 18 entidades y beneficio público indiscutible, resulta impostergable:

a) Investigar las causas exactas del abandono del sistema (falta de mantenimiento, negligencia administrativa o posible responsabilidad penal).

b) Ordenar la inmediata reactivación del tablero electrónico, asignando los recursos necesarios en el presupuesto 2027 o mediante reasignación de partidas no ejercidas.

c) Crear una comisión especial de vigilancia ciudadana para supervisar el proceso de reactivación y garantizar su funcionamiento permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular en **calidad de urgente y obvia resolución**, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política a integrar, en un plazo no mayor a treinta días, una comisión especial para que investigue de manera exhaustiva la licitación, adquisición, instalación, fallas y abandono del tablero electrónico adquirido entre los años 2018 al 2019, así como el destino, estado físico y funcionamiento de las tabletas, el sistema electrónico y el respectivo software del tablero electrónico del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Se instruya a la Junta de Coordinación Política y a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos a reactivar de inmediato el sistema: reparar o adquirir nuevas tabletas, contratar nuevo software actualizado, actualizar infraestructura y brindar capacitación, mediante licitación pública, con el objetivo de que esté opere de manera correcta el tablero electrónico para el siguiente periodo ordinario de sesiones.

TERCERO. Se publique el informe completo de la investigación y el avance de la reactivación en el portal oficial del Congreso y en la Gaceta Parlamentaria y se notifique el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para los efectos que procedan.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 06 de marzo de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

El Presidente:

Gracias, diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

Túrnese la presente.

Sí, diputado Jesús Parra.

(Desde su curul el diputado Jesús Parra García, para participar en tema de ratificación de hecho, si me permiten)

Sí, diputado, este no es un debate, es una simple participación.

(Desde su curul el diputado Jesús Parra García, si me permite, la ley me permite ratificar los hechos que acaba en la proposición de hacer el diputado Iván)

A ver si me permiten y ajustándonos a la normativa, artículo 90, último párrafo, no serán objetos de debate los asuntos meramente informativos ni los que se turnen a comisiones, salvo que por los por acuerdo del Pleno se les dispense dicho trámite por considerar de urgente resolución.

Sí, sí. Lo que pasa es que la presentación de proposiciones no da no da espacio a abrir debate, es simplemente una presentación que se turna a comisiones. Cuando regrese el asunto a manera de dictamen, entonces sí se abrirá el debate correspondiente.

(Desde su curul el diputado Jesús Parra García, no voy a debatir, simplemente voy a ratificar)

Bueno, lo que podría hacer, diputado Jesús Parra es adherirse al punto de acuerdo del diputado Jhobanny y hacer llegar sus consideraciones al respecto.

(Desde su curul el diputado Jesús Parra García, usted no lo permita)

No es que no lo permita, es que nuestra Ley Orgánica no permite o no da lugar a debate.

(Desde su curul el diputado Jesús Parra García, de viva voz hago mis propuestas).

Bueno, si quiere desde su curul, si tiene una propuesta, adelante.

(Desde su curul el diputado Jesús Parra García, con su permiso, presidente de la Mesa Directiva y demás integrantes, compañeras y compañeros, diputados y diputadas, Medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan, personas que nos siguen en las diferentes redes sociales. Tomé la determinación de participar y proponer a la proposición que hizo el compañero Jhobanny sumarme, porque creo que es un tema que a todos los legisladores que conformamos esta LXIV Legislatura nos debe de ocupar. No es un tema de preocuparnos, nos debe de ocupar porque es una inversión pública la que se hizo en tiempo y forma y en su momento.

Luego, entonces vengo a esta a respaldar lo expuesto por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, cuando se expresa en su proposición de acuerdo parlamentario en el Congreso del Estado, donde no podemos seguir tolerando la opacidad, la ineficiencia y el abandono del tablero electrónico adquirido entre 2018 y 2019. Porque la transparencia y rendición de cuentas ha sido y será siempre la columna vertebral de toda democracia.

La ciudadanía tiene derecho de saber qué pasó con la licitación, la adquisición y la instalación y las fallas y el abandono de este sistema, porque hoy las tabletas y el sistema y el software no cumple la finalidad para la que se pagaron con recursos públicos. No hablamos de un lujo, hablamos de una herramienta de trabajo hoy en la actualidad creada para garantizar transparencia y rendición de cuentas conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nuestra propia Ley Orgánica y no podemos nosotros violar esos principios...)

Diputado, permítame un segundo.

(Desde su curul el diputado Jesús Parra García, concluyo. Voy a concluir, diputado, si me permite concluyo y ahorita con mucho gusto)

(Desde su curul el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, es toda una irregularidad esto, presidente, y ustedes lo están...)

A ver, para aclarar el punto, estoy tomando estoy tomando la participación del diputado Jesús Parra como una explicación del por qué va a solicitar adherirse al acuerdo parlamentario.

(Desde su curul el diputado Jesús Parra García y por eso acompañamos el exhorto del diputado Jhobanny para que la Junta de Coordinación Política en un plazo no mayor como él lo manifestaba de 30 días integre esa Comisión Especial y que se investigue a fondo a fondo la licitación sin fobias, sin complicidades y sin desproposiciones los contratos y el estado actual del equipo y que formule recomendaciones claras incluyendo en su caso propuestas de responsabilidad administrativa. Esa es nos sumamos, diputado presidente, no es un tema, insisto mucho en decirlo, que es un tema que nos debe de ocupar a todos los diputados, a los 46 diputados. No es un tema que se originó en esta legislatura. Si bien es cierto es un tema que fue heredado. Es cuánto, estimado presidente. Gracias por darme la palabra)

Bien, va a solicitar la adhesión.

(Desde su curul el diputado Jesús Parra García, no, nos vamos a adherir, vamos a hacer llegar)

Diputado, Jhobanny Jiménez Mendoza, acepta la solicitud del diputado Jesús Parra de adherirse a su punto de acuerdo.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Sí, con gusto, diputado presidente.

Gracias, diputado Jesús Parra.

El Presidente:

Muy bien.

Sí, diputado Pablo Amílcar Sandoval.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Presidente, a nombre de nuestra Fracción Parlamentaria quisiéramos hacer un extrañamiento a este

procedimiento que usted está permitiendo. Primero, el uso de la palabra, como usted bien lo dijo, no es en estos términos me parece que no es el fondo del asunto, es de otro pero el hecho que usted le esté otorgando la palabra al diputado es completamente irregular, nos parece que eh obviamente es un posicionamiento político, no tiene que ver digamos la adhesión al punto de acuerdo y usted está permitiendo lo que al principio de este periodo cuando usted asumió la presidencia dijo que no iba a permitir y entonces nos parece que el hecho de que el diputado Parra sea muy duro con usted en la presidencia, ha hecho que usted ahora sea más laxo en ese criterio que usted tomó.

Me parece que es una, a todas luces es algo irregular que desde nuestro punto de vista como grupo parlamentario no se debe permitir, hace un posicionamiento político y está bien que cada partido haga su posicionamiento político, pero en los términos de nuestra Ley Orgánica en la Tribuna con el peso que tiene que ver con la responsabilidad política de cada quien, pero no usando subterfugios para salir a hacer una postura que era evidente, presidente, que no lo iba a hacer en los términos de justificar su adhesión, también eso está para eso es la Tribuna, para pues poder debatir y para poder tener posicionamientos políticos frente a todo esto. Nosotros lo único que decimos es que se respete la ley empezando por el presidente que no le está respetando en este caso.

El Presidente:

Bien, gracias, diputado Pablo.

Disculpe, pero pues no coincido con su apreciación, no le permití al diputado subir a la Tribuna precisamente pues porque así lo establece nuestra Ley Orgánica, pero eso no quiere decir que no se le pueda ceder el uso de la palabra para que explique los motivos por los cuales está solicitando la adhesión.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Perdóneme, presidente, como dígame cómo en qué artículo dice usted que se puede hacer eso.

No hay base y usted tiene que actuar con fundamento en la ley y no hay ningún fundamento para que haga eso. Bueno, hay algún fundamento.

El Presidente:

Aquí no se permitió el debate ni la participación.

Lo único que se le permitió fue que explicara los motivos por los cuales se está solicitando la adhesión al punto de acuerdo del diputado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Perdone, presidente, pero hay un procedimiento para solicitar la adhesión, no es explicar ni fundamentarlo desde su curul ni en Tribuna y yo lo que le insisto es que la actuación del presidente, del presidente, del diputado Parra, no es el presidente, tiene que ser fundado y motivado. Y usted no está eh no hay ningún fundamento para esto que se hizo y nos parece grave porque entonces vamos a pedir en cada sesión que desde nuestro curul estemos hablando a favor o en contra de una proposición de punto de acuerdo antes de que se dictamine.

Eso es absurdo, presidente perdóneme.

El Presidente:

Bien. Sí, diputado Jesús Parra. ¿Con qué objeto? (Desde su curul el diputado Jesús Parra García, podrá dar lectura al artículo 79 fracción VIII, por favor, para poder aclarar bien este debate? Y las apreciaciones que hace el compañero Pablo Amílcar 78, por favor.

Artículo 79. Fracción VIII, da lugar a regular el tiempo que se puede otorgar para rectificación de hechos. Pero diputado, ese no es el no es el caso.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Por cierto, usted no le dio ni siquiera tiempo límite y no hay, insisto, ninguna justificación para que él tome la palabra para justificar su adhesión por Dios.

El Presidente:

Bueno, pues tampoco hay una disposición expresa que lo prohíba.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Sí, pero tampoco le preguntó al diputado Jhobanny si el aceptaba

El Presidente:

Sí, diputada Leticia Mosso Hernández.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Pedirle respectivamente si por su conducto le pudiera preguntar al diputado Jhobanny de la representación del Partido del Trabajo se pueden adherir a su propuesta.

El Presidente:

Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, pregunta la diputada Leticia Mosso Hernández, si se autoriza la adhesión a su proposición de punto de acuerdo a la representación del Partido del Trabajo aquí en el Congreso del Estado.

El Presidente:

Claro que sí. Este, diputado presidente.

Gracias, diputados.

Gracias, diputada.

(Desde su curul la diputada María Irene Montiel Servín, presidente, también si me permite preguntarle al diputado Jhobanny si me permite adherirme a su punto de acuerdo)

Sí, diputado. Solicita la diputada María Irene Montiel Servín si le autoriza adherirse a su proposición de punto de acuerdo.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Sí, diputado, con mucho gusto.

Gracias, diputada.

El Presidente:

Sí, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

(Desde su curul la diputada Erika Lorena Lührs Cortés: primero pedirle si le puede preguntar al diputado Jhobanny si me permite adherirme a la propuesta que acaba de presentar y segundo mostrarle todo mi respeto, presidente, porque como presidente de la mesa usted tiene facultades y para tomar decisiones sobre la conducción de la sesión).

El Presidente:

Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, solicita la diputada Erika Lorena Lührs Cortes si le autoriza adherirse a su proposición de punto de acuerdo.

Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con gusto, diputado.

Gracias diputada Erika Lorena.

El Presidente:

Si diputado Carlos Eduardo Bello Solano ¿con qué objeto?

El diputado Carlos Bello Solano:

Presidente, una moción de procedimiento.

Creo que para ordenar el debate yo le consultaría apegándome a la Orgánica del Poder Legislativo al diputado Parra pueda retirar de la versión estenográfica la proposición de sus consideraciones que fueron, expresas por viva voz y no como se ha hecho de manera acostumbrada en este parlamento que se hagan llegar por escrito, porque cuando hay una presentación como lo explico el diputado Pablo no hay debate, si no se deja un mal precedente en este congreso y mañana en cualquier sesión se puede descomponer porque se va abrir una lista interminable de oradores en la proposición de punto de acuerdos o de iniciativas de ley, yo le sugiero respetuosamente al diputado Parra en la civilidad política que podamos tener, retire de la versión estenográfica sus aseveraciones y las consideraciones las haga llegar por escrito o si no usted diputado presidente puede someter a votación a este pleno el retiro de esas expresiones de la versión estenográfica, para evitar el mal precedente que se pueda dejar en este parlamento.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Bien, hacer la aclaración que esto se hizo en el contexto de la solicitud de una adhesión y si se podría volver interminable si la totalidad de las y los diputados, en un momento dado deciden adherirse y explicar los motivos por los cuales están solicitando la adhesión y bien, pues voy a someter a consideración entonces de pleno.

Si diputado, Jesús Urióstegui ¿con que objeto?

Diputado Jesús Urióstegui García:

Gracias Presidente

También para hacer un comentario con respeto al hecho sucedido en esta situación, creo que consideramos trabajar una solidaridad política, hemos sido congruentes, con nuestra ley, con nuestro reglamento,

este es un hecho único que acaba de acontecer en este periodo, en esta temporalidad que llevamos en estas sesiones, con todo respeto a la Mesa Directiva como siempre lo hemos hecho.

Creo que es un tema que debemos debatir precisamente dentro de la Junta de la Coordinación Política (JUCOPO) es un tema que bien es cierto, es un tema administrativo hablo no de la iniciativa, hablo del procedimiento, porque si es así presidente con todo respeto creo que muchas y muchos compañeros a la razón de opinar en positivo o adherirse a una propuesta, tendríamos todos mucho que explicar hay muchas voces que debemos de opinar y sin embargo, quedamos en indefensión o quedamos sin oportunidad de dar voz a los que no estamos de acuerdo en esa propuesta, y no se entonces en ese sentido, estimado presidente quiero pedirle con todo respeto y con todo cariño como siempre lo hemos hecho que podamos dialogarlo al interior de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) y no acrecentamos un debate porque Guerrero necesita un Congreso muy fuerte, un Congreso legitimado y estoy seguro que usted coincide con el mismo tema y lo digo con todo respeto como siempre ha sido, a todas mis compañeras y a todos mis compañeros para que este tema que es ha beneficio del Poder Legislativo, este tema que es un poder interno a la sazón de nuestra Legislatura sentemos precedentes en poder recuperar este sistema de pantallas pero si no generemos un debate en donde podemos dialogarlo siempre a razón del favor político y a favor del bien de Guerrero.

Muchísimas gracias

El Presidente:

Bien, con mucho gusto.

Trataremos el asunto en la reunión de conferencia, para tomar acuerdos respecto a como se van formar este tipo de procedimientos, bien, túrnese entonces a la Junta de Coordinación Política y dese vista al Comité de Administración de este Congreso.

INTERVENCIONES

En desahogo del punto número cinco de intervenciones, esta Presidencia hace del conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado proponente si algún otro diputada o diputado solicita hacer uso de la palabra del mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones agotada la lista si existiesen todavía diputadas y diputadas que quieran participar sobre el mismo tema se consultara primero a la

asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario se abrirá una segunda lista de participaciones y así sucesivamente.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA “LA DISCRIMINACIÓN”.

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Ciudadano presidente, muchas gracias.

Con el permiso del pueblo de Guerrero, con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados, comparezco ante esta tribuna en mi carácter de presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, para hablar de una fecha que nos invita a todas y a todos a reflexionar profundamente sobre la dignidad humana, sobre la justicia social y sobre la manera en que nos relacionamos como sociedad, refiero al día de la 0 discriminación que se conmemora cada día primero de marzo en todo el mundo.

Hablar de discriminación no es hablar de una idea abstracta, hablar de discriminación es hablar de dolor que sienten miles de personas cuando son rechazadas, por como son, por quienes son, por su origen, por su identidad, o por su condición, es hablar de miradas que juzgan, de palabras que hieren, de puertas que se sierran, es hablar de niñas y niños que creen o que crecen creyendo que valen menos que otros, es hablar de jóvenes que sienten vergüenza de su identidad, es hablar de mujeres, de personas indígenas, afrodescendientes, migrantes, personas con diferentes capacidades o integrantes de la diversidad sexual que han tenido que cargar con el peso de prejuicios que no les pertenecen.

La discriminación no sólo afecta oportunidades materiales, la discriminación hiere profundamente la vida emocional y psicológica de las personas, deja marcas invisibles que afectan la autoestima que generan ansiedad, tristeza y aislamiento, cuando una persona es discriminada no solamente se le niega un empleo, una escuela o un servicio, también se le envía un mensaje devastador, el mensaje que no pertenece, que no es bienvenido o bienvenida, de que su dignidad es cuestionada ese mensaje puede destruir sueños, puede limitar proyectos de vida, puede condicionar el desarrollo personal y profesional de una persona.

La discriminación se infiltra en la vida cotidiana como una forma silenciosa de violencia que erosiona la estabilidad emocional de quienes la padecen, por eso combatirla no es sólo un asunto jurídico institucional, es ante todo un compromiso moral con la humanidad.

La discriminación puede definirse como cualquier distinción, exclusión o restricción basada en características personales o sociales que tenga como efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Humanos, en otras palabras, la discriminación aparece alguien es tratado de manera injusta por razones que nada tiene que ver con su valor como persona.

A lo largo de la historia, las sociedades han reproducido múltiples formas de discriminación que se manifiestan en prejuicios y estructuras de desigualdad, existe la discriminación por origen étnico o racial que durante siglos a marginado a pueblos indígenas y afro descendientes.

Existe la discriminación de género que limita el acceso de las mujeres a escuelas a espacios de poder y autonomía, existe la discriminación por orientación sexual o identidad de género que, a provocado persecuciones, violencias y exclusiones, existe la discriminación por condición económica que separa a las personas entre quienes tienen y entre quienes no tienen acceso a oportunidades, a quienes son denegados por la pobreza estructural, existe la discriminación por discapacidad que invisibiliza a millones de personas y las priva de entornos accesibles, existe la discriminación también por edad tanto como niños, niñas y jóvenes como a personas adultas mayores, existe la discriminación religiosa, la discriminación lingüística, la discriminación por condición de salud y muchas otras formas de exclusión que atraviesa la vida de las personas en distintos momentos.

Frente a estas realidades la Comunidad Internacional ha buscado construir una cultura de respeto e igualdad, fue así como el programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH-SIDA conocido como ONUIDA, impulso la conmemoración del día de la 0 discriminación con el respaldo del sistema de las Naciones Unidas.

Esta conmemoración nació con un propósito muy claro recordar que todas las personas sin excepción tienen derecho a vivir con libertad, a vivir con igualdad de oportunidades y con pleno respeto a sus Derechos Humanos.

La fecha también tiene un significado profundamente simbólico porque surgió en el contexto de la lucha contra el estigma asociado al VIH- SIDA durante décadas las personas que viven con este diagnóstico enfrentaron no solo una enfermedad, sino también el rechazo social, la exclusión laboral, la discriminación médica y la estigmatización pública, muchas personas fueron tratadas como si su vida valiera menos, como si su condición definiera su humanidad compañeras y compañeros Legisladores la discriminación no puede ser normalizada, no puede ser minimizada, no puede ser tolerada bajo ninguna circunstancia cada vez que una persona es discriminada la sociedad entera pierde una parte de su humanidad, cada vez que se margina a alguien por su identidad se debilita el tejido social que sostiene nuestra convivencia democrática.

Desde esta Tribuna quiero expresar con firmeza un pronunciamiento claro y contundente, en Guerrero no puede haber lugar para la discriminación, no puede haber lugar para el racismo, para la exclusión, para el desprecio hacia quienes son diferentes, no puede haber lugar para burla, para el odio, para la violencia ni para el prejuicio, sigamos construyendo un Guerrero donde nadie tenga que esconder quien es para poder vivir con dignidad, un Guerrero donde cada persona pueda caminar con orgullo, con libertad y con la certeza de que sus valor como ser humano será respetado porque la igualdad no es un privilegio, la igualdad es un derecho y defenderla es una obligación de todas y todos nosotros.

Muchas gracias, diputado presidente y muchas gracias Honorable Asamblea, es cuánto.

El presidente:

Gracias diputada, Araceli Ocampo Manzanares.

Bien, antes de proceder al desahogo del punto número seis del Orden del día, Clausura, quisiera hacer un par de comentarios, el primer comentario tiene que ver con una votación que se dio para la aprobación para una de las actas que se sometieron a consideración, comentarles que fue una votación bastante cerrada y cuando estos casos ocurren, cuando hay un exceso de personal que asiste a las y los diputados, pues eso interfiere un tanto para poder levantar un cómputo correcto.

Normalmente el personal que nos ayuda de seguridad le solicita al personal de apoyo que se puedan ir replegando hacia los costados para poder obtener un cómputo claro del sentido de la votación.

En este caso me llega un reporte del personal de seguridad que ya se ha vuelto últimamente costumbre que el personal de apoyo ante la solicitud de invitación de que se puedan replegar para que se pueda levantar el cómputo se niegan a hacerlo, entonces yo les solicitaría a las diputadas y a los diputados que puedan hablar con su personal de apoyo para sensibilizarlos en el sentido de cuando nuestro personal de seguridad les solicite por favor se replieguen para levantar el cómputo de la votación puedan atender la solicitud.

Si, diputada Marisol Bazán.

La diputada Marisol Bazán Hernández:

Diputado.

Solo preguntarle en que votaciones y en cuáles no se toman en cuenta a los conectados por zoom, ya que justo en esa votación que usted refiere, no se hizo el conteo de los compañeros y las compañeras que votaron por zoom, entonces quiero saber cuál es el criterio que se toman en cuenta para saber en qué votaciones cuentan los conectados y en que votaciones no cuentan.

Muchas gracias.

El Presidente:

Mire, cuando son votaciones en lo económico aquí el personal esta pendiente y se levanta el cómputo de los diputados que están conectados y está grabado en video y cuando es nominal es cuando todos podemos apreciar la manifestación del diputado que está conectado y podemos escuchar todo el sentido del voto, pero cuando es en lo económico queda grabada la transmisión se levanta y se toma la votación.

La diputada Marisol Bazán Hernández:

¿Entonces en la votación del acta se tomaron en cuenta los votos de los compañeros y las compañeras conectadas vía remota?

El Presidente:

Si, por supuesto.

Los que tenían cámara prendida y manifestaron el sentido de su voto si, los que no manifestaron nada y no estaba prendida su cámara pues no.

La diputada Marisol Bazán Hernández:

Le agradezco mucho, presidente.

El Presidente:

Bien.

Entonces ese es el primer tema, el segundo tema miren la Ley Orgánica.

¿Si diputado Pablo Amílcar Sandoval?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval:

Presidente entiendo que esto, que este tema que usted menciona sobre la votación cerrada y personal que estaba en el Pleno como en este momento esta, habla sobre le acta que pedimos que hubiera un procedimiento de rectificación, pero no entendí finalmente que el hecho de que haya personal eso deslegitima la votación o deslegitimo la votación de aquel momento cuando se votó el tema que estamos nosotros planteando.

El Presidente:

No, el comentario diputado es en general, cuando se levanta una votación y de repente cuando es en lo económico los diputados se ponen de pie hay momentos en donde el personal de apoyo está cerca de los diputados y entonces eso dificulta el poder levantar el cómputo correcto entonces normalmente el personal de seguridad les solicita a los asistentes que se replieguen hacia los costados precisamente para facilitar el cómputo desde la Mesa.

Es en ese sentido, era tan solo un ejemplo, pero esto es aplicable a cualquier votación que se vaya a levantar, lo ideal es poder tener claridad en el sentido del voto.

¿si diputado?

El diputado Pablo Sandoval Amílcar:

Mi pregunta va a entorno a que finalmente en aquel momento, nosotros lo que planteábamos es que en realidad no tenemos un momento para debatir, para que digamos controvertir lo que estamos planteando es que se tomó una decisión en la Comisión Permanente, que no le tocaba tomar a la comisión permanente si no a este pleno y de ahí yo le había propuesto que hiciera algún pronunciamiento por la Mesa Directiva, para que la Mesa directiva pudiera no solamente investigar si no razonar lo que había pasado y en todo caso, poder, digamos reponer ese procedimiento, pero ya no se hizo a partir de que se levantó la votación, ya no se hizo ningún pronunciamiento por la Mesa Directiva y yo quería preguntarle específicamente que es lo que va hacer la

Mesa Directiva con ese tema que planteamos más allá de la votación.

El Presidente:

Si, por supuesto.

Tome nota de la petición para que considerar el que se pueda o no reponer el procedimiento, lo que vamos a hacer es un análisis bastante detallado de si había o no lugar a que la Comisión Permanente pudiera resolver ese dictamen con proyecto de acuerdo, eso lo vamos a revisar con Servicios Parlamentarios, con el jurídico y lo vamos a discutir al interior de la Mesa Directiva y si se encuentra que hay lugar que se reponga el procedimiento pues con gusto lo vamos a reponer y si no, bueno pues no.

Si, ¿diputado Jhobanny Jiménez Mendoza?

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Nada más para abundar en el tema y comentar que no existiera esa duda de las y los diputados si el tablero sirviera, se pintaría de rojo y de verde o hasta de color vino si quisiera.

El Presidente:

Si, gracias diputado Jhobanny por el comentario.

Efectivamente sería una herramienta muy importante para poder agilizar y tener mayor claridad en la votación que a veces parecería ser que los números cuando se levantan las votaciones a mano alzada no cuadran, entonces si efectivamente y el siguiente comentario y tiene que ver en parte con lo que comenta el diputado Pablo Sandoval, efectivamente el procedimiento para someter las actas a consideración del Pleno pues no abre o no da oportunidad de un espacio para discusión y como no había un espacio para discusión precisamente por eso no concedí el uso de la palabra para que pudiera expresarlo en la Tribuna, pero si abre el espacio que desde la curul se pudieran expresar las consideraciones relativo al tema, que fue exacto lo mismo que hice con el diputado Jesús Parra García, como era un asunto que no daba a pie a la discusión o al debate para que expresara sus motivos o sus consideraciones por las cuales quería sumarse al Acuerdo Parlamentario de la propuesta del diputado Jhobanny Jiménez Mendoza pues también permití que hiciera uso del palabra y son dos aspectos que creo que vamos a tener que revisar porque efectivamente a mí me parecería razonable que si un acta la vamos a someter a votación y alguien no esta de acuerdo pues la Ley nos debería permitir un espacio para

la discusión y el debate cosa que actualmente no está contemplada.

Entonces el comentario al final tiene que ver con que, de repente hay circunstancias en donde a juicio del presidente de la Mesa Directiva tiene que haber cierta flexibilidad, créame que si esta Presidencia aplicara todas las disposiciones de la Ley Orgánica de forma estrictísima y a raja tabla verdaderamente sería bastante complicado hacer digamos práctica el desahogo de las sesiones y vámonos simplemente a esta práctica simplemente reiterada que tenemos todos y cada una de las sesiones de no poder empezar a la hora en que se está citando estas sesiones.

Entonces ¿va haber flexibilidad o no va haber flexibilidad?

Porque entonces tenemos que tomar un acuerdo al interior de la conferencia.

Entonces ¿dónde van a estar esos márgenes de flexibilidad y en donde no van a estar?

Para que entonces el presidente de la Mesa Directiva tome una interpretación o tome una decisión pues no suma enteramente la responsabilidad, entonces.

¿si diputado Pablo?

El diputado Pablo Sandoval Amílcar:

Presidente, con respeto le planteo es un error lo que usted está señalando.

Primero el artículo 79 el uso de la palabra capítulo XIV, en el segundo párrafo digamos, en el inciso II) dice para hacer precisiones del acta de la sesión anterior y esto fue precisamente para lo que usted nos otorgó el uso de la palabra si está en la Ley Orgánica que podamos intervenir sobre ese tema pero no está en la Ley Orgánica que se le haya dado para justificar su adhesión, eso es lo que decimos si vamos a abrir eso lo que pido es que sea parejo porque tenemos mucho que decir sobre los puntos que se presentan en Tribuna y muchas veces no podemos responder a las proposiciones que se hacen desde cualquier Partido Político y yo entiendo que eso que usted dice estaría muy bien que se forjara un criterio que lo votáramos en el Pleno y que esto no sea, digamos a veces si o a veces no, lo que pedimos es que sea parejo para todos los Partidos.

Gracias, presidente.

El Presidente:

Bien, pues bueno precisamente mi propuesta es que estos diferendos en cuanto a cómo se aplica las disposiciones de la Ley Orgánica las platiemos en la conferencia junto con los integrantes de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) porque tampoco es tema de estar debatiendo las interpretaciones en la aplicación de la Ley Orgánica aquí en el pleno.

Si, diputado Arturo Álvarez Angli.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, presidente.

Justo eso me parece que más allá de poder o de seguir intentando llevar esto a una especie de debate en el Pleno sobre Procedimiento Legislativo y más aún, sobre la conducción de la Sesión está muy claro, el presidente por lo menos a nosotros nos queda muy claro que el presidente concedió la palabra al diputado Parra como se ha hecho y como se le ha permitido a absolutamente todos los diputados que han solicitado adherirse a alguna iniciativa o a algún punto de acuerdo, y sin duda también me parece o por lo menos desde mi perspectiva, el diputado Parra hizo un uso excesivo en el uso del micrófono desde su curul, eso es sin duda pero me parece que esa parte no es atribuible al presidente de la Cámara y como lo pretende hacer ver el diputado Pablo Amílcar que el presidente haya incurrido a alguna irregularidad en cuanto al procedimiento, creo todo esto da a pie sin duda alguna a que revisemos la necesidad urgente de contar con un reglamento mucho más específico de la conducción de las sesiones, y sin duda también nos obliga a reflexionar al individual sobre el cumplimiento que somos nosotros los que estamos obligados a observar nuestro comportamiento en nuestra conducción personal al momento de estar en presencia de la sesión, dejemos esto de convertir aún más en un debate y reconozcamos que el Presidente concede la palabra de acuerdo a lo que se ha ido practicando de manera normal y bueno sucedió esta situación.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado Angli.

Y bueno para no andar en el debate, les pongo un ejemplo; esta figura de donde se solicita el uso de la palabra para adherirse a una proposición o a una iniciativa de otro diputado no existe, es una práctica parlamentaria, es una cortesía política y bueno se está

dando lugar a que eso pueda ocurrir, entonces bueno no continuemos más con este asunto yo creo que tenemos materia suficiente para poderlo discutir al interior de la conferencia con las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO).

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente: (A las 15:34 hrs)

No habiendo otro asunto que tratar, en desahogo del punto número 6 del Orden del Día, Clausura y siendo las 15 horas con 34 minutos del día miércoles 11 de marzo del 2026, se clausura la presente Sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 17 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar Sesión.

Muchas gracias.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019